Q & Q Abogados Asociados
Carrera 10 No. 18 – 36, oficina 804, Edificio José María Córdoba
Carrera 9 No. 16 – 37, oficina 113, Centro de Convenciones Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.
Teléfonos: + 57 (601) 284 8608, +57 320 816 4693, +57 320 230 2969
E-mails: asesorquimbayo@gmail.com – juridicoquimbayo@hotmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Doctora
CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO
Jueza 6 Laboral del Circuito de Santiago de Cali
j06lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Despacho

Referencia. **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.**
RADICACIÓN # 7600131050-06-2024-00238-00.

Demandante: FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA.

Demandados: CONSORCIO METRO HE, HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S., METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Asunto. **SUBSANACIÓN DE DEMANDA.**

Obrando en calidad de apoderado judicial del demandante en el precitado proceso, oportuna y respetuosamente me permito **subsanar la demanda** conforme a lo indicado por su despacho mediante auto fechado 20 de junio de 2024, en los siguientes términos:

1. Anexo a la presente subsanación el escrito de la demanda integrada junto con sus anexos para facilitar su estudio, corrigiendo los yerros indicados por su señoría, adjuntando además nuevo poder complementado, esto es, facultándome para solicitar la condena de los demandados a pagar las sumas de dinero de que tratan las pretensiones de la demanda de forma indexada al momento de su pago efectivo (págs. 2-145 de este archivo);

2. En escrito separado allego solicitud de llamamiento en garantía, conforme a su requerimiento y,

3. Por último, anexo igualmente evidencia del envío del mensaje de datos contentivo del presente memorial junto con sus anexos, a las direcciones electrónicas de los demandados, acorde con lo normado en el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 (págs. 146-148 de este archivo).

En los anteriores términos dejo subsanada la demanda de acuerdo con lo solicitado por su señoría.

De la señora Jueza.

Cordialmente,

ERIK FERNANDO QUIMBAYO ALMARIO
C.C. No. 80’766.004 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 317.039 del C.S. de la J.

Q & Q Abogados Asociados
Carrera 10 No. 18 – 36, oficina 804, Edificio José María Córdoba
Carrera 9 No. 16 – 37, oficina 113, Centro de Convenciones Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.
Teléfonos: + 57 (601) 284 8608, +57 320 816 4693, +57 320 230 2969
E-mails: asesorquimbayo@gmail.com – juridicoquimbayo@hotmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Doctora
CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO
Jueza 6 Laboral del Circuito de Santiago de Cali
Despacho

Referencia. **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.**
RADICACIÓN: 7600131050-06-2024-00238-00.
Demandante: FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA.
Demandados: CONSORCIO METRO HE, HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.
Llamado en garantía: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Asunto. **DEMANDA.**

Yo, **ERIK FERNANDO QUIMBAYO ALMARIO,** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80'766.004, portador de la tarjeta profesional No. 317.039 expedida por el C. S. de la J., obrando en calidad de apoderado judicial de **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** también mayor, domiciliado y residente en Santiago de Cali, Valle del Cauca, identificado con C.C. No. 1.107.058.900, según poder adjunto al presente líbelo, respetuosamente concurro a su despacho con el objeto de promover **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** contra:

1. **CONSORCIO METRO HE,** empleador directo identificado con Nit.: 901.524.996-8, con domicilio principal en Santiago de Cali, Valle del Cauca y representado legalmente por **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ;**

2. **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en Santiago de Cali, Valle del Cauca, identificado con C.C. # 10.548.685, en su calidad en asociado partícipe del 60% dentro del precitado consorcio;

3. **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S.,** persona jurídica de derecho privado con domicilio principal en Popayán, Cauca, identificada con el Nit.: 901.445.224-1, representada legalmente por **JOSÉ LUIS RÍOS FUENTES,** también mayor de edad e identificado con C.C. # 4.614.806, empresa asociada partícipe del 40% dentro del consorcio demandado y,

4. **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** empresa industrial y comercial del Estado con domicilio principal en Santiago de Cali, Valle del Cauca, beneficiaria del trabajo o dueña de la obra, identificada con el Nit.: 805.013.171-8 y representada legalmente por **ALVARO JOSÉ RENGIFO CAMPO** o por quien haga las veces de su Presidente, también mayor, domiciliado y residente en Santiago de Cali, Valle del Cauca e identificado con C.C. # 94.478.889.

Con el propósito de que mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada material, se dicten en contra de los demandados, las declaraciones y condenas contenidas en el acápite de pretensiones más adelante desarrollado, con fundamento en los siguientes:

Q & Q Abogados Asociados
Carrera 10 No. 18 – 36, oficina 804, Edificio José María Córdoba
Carrera 9 No. 16 – 37, oficina 113, Centro de Convenciones Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.
Teléfonos: + 57 (601) 284 8608, +57 320 816 4693, +57 320 230 2969
E-mails: asesorquimbayo@gmail.com – juridicoquimbayo@hotmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

1. HECHOS Y OMISIONES:

1.1. El 20 de septiembre de 2021 los señores **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ** actuando en nombre propio y **JOSÉ LUIS RÍOS FUENTES,** en calidad de representante legal de la empresa **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S.,** se asociaron en el consorcio que denominaron **CONSORCIO METRO HE.**

1.2. El representante legal del **CONSORCIO METRO HE** es el señor **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ.**

1.3. El domicilio del **CONSORCIO METRO HE** es la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

1.4. El precitado consorcio se conformó con el objeto de participar en el proceso de contratación adelantado por **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** con el objeto de *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS TERMINALES CALIPSO - JULIO RINCÓN Y PASO DEL COMERCIO PERTENECIENTES A LA TERCERA FASE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO"*.

1.5. La participación y/o compromiso de **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ** en el **CONSORCIO METRO HE** fue del 60%.

1.6. La participación y/o compromiso de **EIDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S.** fue del 40%.

1.7. El 22 de septiembre de 2021 el **CONSORCIO METRO HE,** ganador del proceso mencionado, suscribió con **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** el contrato de interventoría No. 915.104.9.03.2021.

1.8. El 20 de octubre de 2021, mediante la suscripción de un contrato individual de trabajo, el **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador, y el ingeniero **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** como empleado, iniciaron una relación laboral.

1.9. En razón a lo anterior, el ingeniero **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA** inició la prestación personal del servicio a favor del consorcio el 20 de octubre de 2021.

1.10. El ingeniero **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA** fue contratado por el consorcio para ejercer el cargo de Ingeniero en Redes Eléctricas y Telecomunicaciones (Especialista en Redes Secas).

1.11. El lugar donde desarrolló la actividad para la que fue contratado el demandante fue la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

1.12. El salario mensual devengado por el demandante fue de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($5.664.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

1.13. El ingeniero **EDGAR ALEXANDER RÍOS SUAZA,** Director de Interventoría del consorcio demandado fue el jefe inmediato del demandante.

1.14. La labor encomendada al demandante fue prestada de manera personal atendiendo las instrucciones del consorcio demandado, particularmente de su jefe inmediato, bajo continuada subordinación.

1.15. La jornada de trabajo que cumplía el empleado demandante era la máxima legal permitida, en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador.

1.16. El contrato individual de trabajo suscrito por el demandante fue entregado al representante legal del consorcio demandado.

1.17. Sin embargo, el empleado nunca recibió la copia firmada del contrato de trabajo por parte de su empleador.

1.18. El empleador eludió su obligación de reportar y pagar las cotizaciones al sistema de seguridad social en salud con el salario real devengado mensualmente por el actor.

1.19. El término inicial del contrato individual de trabajo suscrito el 20 de octubre de 2021 fue de dos meses y once días, es decir, vencía el 31 de diciembre de 2021.

1.20. Pese al vencimiento del contrato de trabajo el 31 de diciembre de 2021, el empleador directo no procedió a la liquidación del mismo.

1.21. El 1° de enero de 2022 el demandante suscribe otro contrato individual de trabajo con el mismo empleador y bajo las mismas condiciones salariales.

1.22. Igualmente, el contrato firmado en el 2022 fue entregado por mi mandante al representante legal del consorcio demandado, pero éste nunca le devolvió una copia del mismo debidamente signado por ambas partes.

1.23. El término del contrato individual de trabajo suscrito el 1° de enero de 2022 fue de cuatro meses, es decir, vencía el 30 de abril de 2022.

1.24. No obstante, el demandante continuó laborando a órdenes del consorcio hasta el día 30 de julio de 2022, fecha en la cual se retiró voluntariamente del cargo que desempeñaba, terminándose así la relación laboral que los vinculaba.

1.25. El demandante entonces, laboró a órdenes del **CONSORCIO METRO HE** sin solución de continuidad desde el 20 de octubre de 2021 hasta el 30 de julio de 2022.

1.26. El empleador no pagó al trabajador el **salario básico** correspondiente al periodo laborado entre el 1° y el 30 de junio de 2022.

1.27. El empleador no pagó al trabajador el **salario básico** correspondiente al periodo laborado entre el 1° y el 30 de julio de 2022.

1.28. El empleador no pagó las prestaciones sociales al trabajador, particularmente el concepto denominado **cesantías**, causadas en el periodo laborado del 20 de octubre de 2021 al 30 de julio de 2022.

1.29. El empleador no pagó las prestaciones sociales al trabajador, particularmente el concepto denominado **intereses de cesantías**, causadas en el periodo laborado del 20 de octubre de 2021 al 30 de julio de 2022.

1.30. El empleador no pagó las prestaciones sociales al trabajador, particularmente el concepto denominado **prima de servicios**, causadas en el periodo laborado del 20 de octubre de 2021 al 30 de julio de 2022.

1.31. Actualmente el empleador **CONSORCIO METRO HE** le debe al demandante las **vacaciones** del periodo laborado del 20 de octubre de 2021 al 30 de julio de 2022.

1.32. Actualmente el empleador **CONSORCIO METRO HE** le debe al demandante la **indemnización moratoria**.

1.33. Actualmente el empleador **CONSORCIO METRO HE** le debe al demandante la sanción de cesantías del año 2021, por la no consignación en un fondo.

1.34. Actualmente el empleador **CONSORCIO METRO HE** le debe al demandante la sanción de cesantías del año 2022, por la no consignación en un fondo.

1.35. El empleador **CONSORCIO METRO HE** eludió el pago completo de los aportes a pensión del demandante reportando mensualmente al respectivo fondo un ingreso base de cotización inferior al real, que ascendía a $5.664.000.oo.

1.36. A partir del 30 de julio de 2022 el demandante ha venido solicitando reiteradamente, de manera verbal, al representante legal del consorcio demandado, el pago de los salarios debidos y la liquidación y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho.

1.37. Las insistentes solicitudes expuestas en el anterior hecho no fueron contestadas por el representante legal del consorcio demandado.

1.38. El beneficiario del trabajo o dueño de la obra donde laboró el demandante, sea decir, **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** omitió realizar las actividades de vigilancia y supervisión sobre cumplimiento de las obligaciones laborales de su contratista.

2. PRETENSIONES.

Con fundamento en los hechos expuestos, comedidamente le solicito que, cumplido el trámite del proceso ordinario laboral, se profieran las siguientes declaraciones y condenas:

2.1. DECLARATIVAS:

2.1.1. **DECLARAR** la existencia de un contrato de naturaleza laboral sin solución de continuidad entre **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA** como empleado y el **CONSORCIO METRO HE,** identificado con el Nit.: 901.524.996-8, conformado por **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ** con un 60% de participación y **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S.** con un 40% de participación, en calidad de empleador, desde el 20 de octubre de 2021 hasta el 30 de julio de 2022;

2.1.2. **DECLARAR** que **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en su calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, es solidariamente responsable con su contratista, **CONSORCIO METRO HE,** al pago del valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que tiene derecho el demandante;

2.1.3. **DECLARAR** que **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, deben pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** el **salario básico** causado en el periodo comprendido entre los días 1° y 30 de junio de 2022;

2.1.4. **DECLARAR** que **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, deben pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** el **salario básico** causado en el periodo comprendido entre los días 1° y 30 de julio de 2022;

2.1.5. **DECLARAR** que **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, deben pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** las prestaciones sociales, particularmente el concepto denominado **cesantías**, causadas en el periodo laborado del 20 de octubre de 2021 al 30 de julio de 2022, incluyendo todos los factores salariales;

2.1.6. **DECLARAR** que **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, deben pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** las prestaciones sociales, particularmente el concepto denominado **intereses a las cesantías**, causadas en el periodo laborado del 20 de octubre de 2021 al 30 de julio de 2022, incluyendo todos los factores salariales;

2.1.7. **DECLARAR** que **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, deben pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** las prestaciones sociales, particularmente el concepto denominado **prima de servicios**, causada en el periodo laborado del 20 de octubre de 2021 al 30 de julio de 2022, incluyendo todos los factores salariales;

2.1.8. **DECLARAR** que **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, deben pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** las **vacaciones** causadas en el periodo laborado del 20 de octubre de 2021 al 30 de julio de 2022, incluyendo todos los factores salariales;

2.1.9. **DECLARAR** que **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, deben pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** la **indemnización moratoria** correspondiente a un día de salario por cada uno que se demoren en el pago de la liquidación final de prestaciones sociales calculada a partir del 1° de agosto de 2022 hasta que se materialice el pago efectivo de tales obligaciones;

2.1.10. **DECLARAR** que **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, deben pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** la **indemnización por la no**

consignación de las cesantías en un fondo autorizado, correspondiente a un día de salario por cada uno que se demoren en el pago de las cesantías del año 2021, calculados desde el 15 de febrero de 2022 hasta el 14 de febrero de 2023;

2.1.11. **DECLARAR** que **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, deben pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** la **indemnización por la no consignación de las cesantías en un fondo autorizado,** correspondiente a un día de salario por cada uno que se demoren en el pago de las cesantías del año 2022, calculados desde el 15 de febrero de 2023 hasta el 14 de febrero de 2024;

2.1.12. **DECLARAR** que **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, deben realizar los **aportes completos a pensión,** teniendo en cuenta el salario real del demandante e incluyendo todos los factores salariales por el periodo laborado del 20 de octubre de 2021 al 30 de julio de 2022;

2.2. CONDENATORIAS:

2.2.1. **CONDENAR** al **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** el **salario básico** causado en el periodo comprendido entre los días 1° y 30 de junio de 2022, por valor de $5.664.000.oo;

2.2.2. **CONDENAR** al **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** el **salario básico** causado en el periodo comprendido entre los días 1° y 30 de julio de 2022, por valor de $5.664.000.oo;

2.2.3. **CONDENAR** al **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** las prestaciones sociales, particularmente el concepto denominado **cesantías**, causadas en el periodo laborado del 20 de octubre de 2021 al 30 de julio de 2022, incluyendo todos los factores salariales, por valor de $4.421.067.oo;

2.2.4. **CONDENAR** al **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** las prestaciones sociales, particularmente el concepto denominado **intereses a las cesantías**, causadas en el periodo laborado del 20 de octubre de 2021 al 30 de julio de 2022, incluyendo todos los factores salariales, por valor de $414.107.oo;

2.2.5. **CONDENAR** al **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** las prestaciones sociales, particularmente el

concepto denominado **prima de servicios**, causadas en el periodo laborado del 20 de octubre de 2021 al 30 de julio de 2022, incluyendo todos los factores salariales, por valor de $4.421.067.oo;

2.2.6. **CONDENAR** al **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** las **vacaciones** causadas en el periodo laborado del 20 de octubre de 2021 al 30 de julio de 2022., incluyendo todos los factores salariales, por valor de $2.210.533.oo;

2.2.7. **CONDENAR** al **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** la **indemnización moratoria** correspondiente a un día de salario por cada uno que se demoren en el pago de la liquidación final de prestaciones sociales calculada a partir del 1° de agosto de 2022 hasta que se materialice el pago efectivo de tales obligaciones, por valor parcial de $109.881.600.oo (liquidada hasta el 11 de marzo de 2024);

2.2.8. **CONDENAR** al **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** la **indemnización por la no consignación de las cesantías en un fondo autorizado,** correspondiente a un día de salario por cada uno que se demoren en el pago de las cesantías del año 2021, calculados desde el 15 de febrero de 2022 hasta el 14 de febrero de 2023, por valor de $68.912.000.oo;

2.2.9. **CONDENAR** al **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** la **indemnización por la no consignación de las cesantías en un fondo autorizado,** correspondiente a un día de salario por cada uno que se demoren en el pago de las cesantías del año 2022, calculados desde el 15 de febrero de 2023 hasta el 14 de febrero de 2024, por valor de $68.912.000.oo;

2.2.10. **CONDENAR** al **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** los **aportes completos a pensión,** teniendo en cuenta el salario real del demandante**,** incluyendo todos los factores salariales por el periodo laborado del 20 de octubre de 2021 al 30 de julio de 2022;

2.2.11. **CONDENAR** al **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** las demás acreencias de naturaleza laboral que dentro de las facultades **ultra y extrapetita** que la ley le otorga, pueda determinar a favor del demandante;

2.2.12. **CONDENAR** al **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** las sumas de dinero de que tratan las presentes pretensiones de manera **indexada** al momento de su pago efectivo y,

2.2.13. **CONDENAR** al **CONSORCIO METRO HE,** en calidad de empleador directo y a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** en calidad de beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a pagar a **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** las costas del presente proceso, si se oponen a las pretensiones del demandante.

3. FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO.

Respetuosamente fundamento la presente demanda con la siguiente normatividad:

3.1. Constitución Política:

Artículos 1, 4, 6, 23 y 53 al 57.

3.2. Código Sustantivo del Trabajo:

Artículos 21, 22, 23, 24, 27, 34, 36, 39, 46, 54, 55, 65, 66, 127, 186, 192, 193, 249, 254, 306 y demás normas que lo reforman, lo complementan y le son concordantes como el Decreto 2351 de 1965, la Ley 50 de 1990 y el Decreto 1176 de 1991.

3.3. Decreto Ley 2158 de 1948, modificado por la Ley 712 de 2001, Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social:

Artículos 1, 2, 5, 12, 25, 25A, 26, 27, 41, 50 y concordantes.

3.4. Ley 100 de 1993:

Artículos 17, 18, 22, 23, 161 y demás normas complementarias y concordantes.

3.5. Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso:

Artículos 64 y 65.

3.6. Razones de Derecho.

Acorde con lo expuesto en el acápite de hechos y omisiones, tenemos que el empleador directo del demandante, **CONSORCIO METRO HE,** en el marco del desarrollo del objeto de la contratación para la cual se constituyó (contrato de interventoría No. 915.104.9.03.2021 celebrado con **METRO CALI S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**), vinculó mediante contratos de trabajo sucesivos sin solución de continuidad al actor, obligándose de esta forma a respetar y cumplir todos los deberes y obligaciones que le impone la normatividad aludida en el anterior numeral.

Al respecto, su señoría, respetuosamente considero que la relación laboral que existió entre las partes demandante y demandada fue única, a pesar de mediar la suscripción de dos contratos de trabajo, uno, con término inicial de dos meses y once días, es decir, del 20 de octubre al 31 de diciembre de 2021 y otro, en iguales condiciones, con término inicial de cuatro meses comprendidos entre el 1° de enero

al 30 de abril de 2022, que realmente se extendió hasta el 30 de julio del mismo año, pues nótese que además de ser continuos (no hubo ni un día de suspensión de actividades laborales del empleado), el primer contrato suscrito tampoco fue liquidado, lo que permite entonces aseverar que los extremos de la única relación laboral que existió fueron, su inicio el 20 de octubre de 2021 y su finalización el 30 de julio de 2022.

Sustenta el anterior razonamiento la jurisprudencia emitida por la H. Corte Suprema de Justicia, entre otras, la sentencia CSJ SL, 7 jul. 2010, rad. 36897 (reiterada por la sentencia SL1148-2016, rad. 47590, M.P. Dr. Jorge Mauricio Burgos Ruiz), donde precisó:

> *"Otro yerro del Tribunal, consistió en deducir que hubo solución de continuidad en los contratos suscritos, lo que lo conllevó a concluir que existió independencia en aquellos, pues, de la prueba denunciada, se aprecia que en los pluricitados contratos hubo interrupciones que no superaron los 2 días, sin que ello implicara la ausencia de prestación de servicios.*
>
> *Respecto de tal punto, esta Sala ha sostenido que cuando la interrupción de los contratos no es amplia, como aconteció en el sub lite - 2 días-, no puede entenderse que hubo solución de continuidad."*

Ahora bien, desde el inicio de la relación laboral la actitud asumida por el empleador fue la de alejarse del ordenamiento jurídico enunciado en el anterior numeral, pues no solo omitió su deber de entregar copia de los contratos suscritos al empleado (art. 39 CST), sino que, desde la afiliación al sistema de seguridad social en salud, particularmente al fondo de pensiones, reportó un ingreso base de cotización que no correspondía al realmente devengado por el accionante ($5.664.000.oo mensuales), situación que constituye la elusión de aportes al sistema (Ley 828 de 2003), la cual, se mantuvo hasta el final de la relación laboral.

Asimismo, de manera inexplicable el empleador directo incumplió su obligación de pagar el salario compuesto por todos sus factores al demandante, devengado los últimos dos meses laborados a su servicio, acción que trasgredió flagrantemente los artículos 57-4 y 127 del C.S.T.

Y terminándose la relación laboral por retiro voluntario de mi procurado, el demandado en calidad de empleador directo además no cumplió su obligación de liquidar y pagar las prestaciones sociales a que tiene derecho aquel, valga reiterar, sus cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios y las vacaciones, todos los conceptos de forma proporcional al tiempo laborado, tal y como fue regulado por nuestro legislador en los artículos 65, 186, 192, 193, 249 y 306 del C.S.T., situación que además hace a la pasiva deudora de las indemnizaciones moratorias pretendidas en el presente líbelo (arts. 65 del C.S.T.; 99 Ley 50 de 1990).

Acorde con lo expuesto en el título de hechos y omisiones de la presente demanda, la actitud asumida por el empleador directo compromete igualmente la responsabilidad de quien a su vez fungió como su contratante, esto es, **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** empresa beneficiaria del trabajo o dueña de la obra. En consecuencia, esta empresa está solidariamente obligada al pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de índole laboral que se le deben al actor, de conformidad con lo regulado por los artículos 34 del C.S.T.; 1568 y 1571 del C.C., y 7, numeral 6 de la Ley 80 de 1993.

La situación expuesta hasta el momento, señor Juez, probada como quedará en el curso del proceso, nos permite inferir igualmente la mala fe con la que actúo el empleador en la relación laboral que sostuvo con su empleado, aquí demandante,

al obtener una ventaja económica inescrupulosa perjudicando los derechos patrimoniales y pensionales del actor.

En criterio de la Honorable Corte Suprema de Justicia, el empleador no actúa de buena fe cuando pretende obtener ventajas inescrupulosas, a costa de la parte más débil de la relación laboral.

Al respecto, este alto Tribunal, indicó mediante sentencia 38216 del 24 de mayo de 2011, lo siguiente:

> *"Planteada así las cosas, es de recordar, que de conformidad con la jurisprudencia adoctrinada, la buena fe equivale a obrar con lealtad, con rectitud, y de manera honesta, es decir, se traduce en la conciencia sincera, con sentimiento suficiente de lealtad y honradez del empleador frente a su trabajador, que en ningún momento ha querido atropellar sus derechos; lo cual está en contraposición con obrar de mala fe, de quien pretende obtener ventajas o beneficios sin una dosis de probidad o pulcritud (...)"*

Igualmente, sobre el particular, el mentado órgano de cierre consideró en sentencia 35678 de 2011, lo siguiente:

> *"(…) La cual se reflejó en un procedimiento falto de sinceridad, con malicia, con engaño, con intención de obrar en provecho propio y en perjuicio del interés ajeno, mientras que la buena fe no es otra cosa, que la convicción o conciencia de no perjudicar al otro, de no usurpar la ley, ni incumplir los negocios jurídicos, la cual se manifiesta en la actitud de quien procede por error, pero con la convicción de no adeudar lo reclamado (…)".*

4. COMPETENCIA.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 5° del C.P.T.S.S., es usted competente señor Juez para conocer la presente demanda y tramitar el debido proceso, ya que el demandante prestó sus servicios en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, durante toda la relación laboral, ciudad en la cual además está domiciliado. También procede su competencia por la naturaleza del asunto, toda vez que el conflicto se enmarca en el derecho laboral.

5. PROCEDIMIENTO.

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, consagrado en los artículos 74 y subsiguientes del Capítulo XIV del C.P.T.S.S.

6. CUANTÍA.

La cuantía del presente proceso supera los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, teniendo en cuenta que la suma provisional de las pretensiones aquí rogadas es de $270.500.374.oo.

7. MEDIOS DE PRUEBA.

Solicito al señor Juez que se sirva decretar y practicar las siguientes pruebas para que sean tenidas en cuenta a favor de mi representado al elaborarse el fallo respectivo:

7.1. Interrogatorio de parte.

7.1.1. Respetuosamente le solicito citar a **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en Santiago de Cali, Valle del Cauca, identificado con C.C. # 10.548.685, en su calidad de persona natural accionista mayoritario en la asociación demandada y además como representante legal del **CONSORCIO METRO HE,** o a quien haga sus veces, para que oralmente y bajo la gravedad del juramento, responda en audiencia pública el interrogatorio de parte que le formularé en estrados;

7.1.2. Atentamente le solicito citar a **JOSÉ LUIS RÍOS FUENTES,** también mayor de edad e identificado con C.C. # 4.614.806, en su calidad de representante legal de **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S.,** o a quien haga sus veces, para que oralmente y bajo la gravedad del juramento, responda en audiencia pública el interrogatorio de parte que le formularé en estrados y,

7.1.3. Comedidamente le solicito citar a **ALVARO JOSÉ RENGIFO CAMPO**, también mayor, domiciliado y residente en Santiago de Cali, Valle del Cauca e identificado con C.C. # 94.478.889, en su calidad de representante legal de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** o a quien haga sus veces, para que oralmente y bajo la gravedad del juramento, responda en audiencia pública el interrogatorio de parte que le formularé en estrados.

7.2. Documentales. Anexo al presente líbelo las siguientes:

7.2.1. Copia del documento de conformación de consorcio fechado 20 de septiembre de 2021 (págs. 16-17 de este archivo);

7.2.2. Copia del Contrato de interventoría No. 915.104.9.03.2021 fechado 22 de septiembre de 2021 sin firmas (págs. 18-55 de este archivo);

7.2.3. Extracto de la cuenta de ahorros del demandante donde se evidencia los pagos realizados por **CONSORCIO METRO HE** (pág. 56 de este archivo);

7.2.4. Copia de la certificación de afiliación a ARL (pág. 57 de este archivo);

7.2.5. Copia de las planillas de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social en salud correspondientes a los periodos octubre,

noviembre y diciembre de 2021, y enero de 2022 (págs. 58-61 de este archivo);

7.2.6. Soporte de mensajes de datos de trabajo cruzados entre **CONSORCIO METRO HE** y el demandante por medio de correo electrónico, en el interregno del 27 de octubre de 2021 y el 10 de octubre de 2022 (págs. 62-108 de este archivo);

7.2.7. Copia del acta de liquidación del Contrato de interventoría No. 915.104.9.03.2021 fechado 22 de septiembre de 2021 (págs. 109-118 de este archivo);

7.2.8. Copia del certificado de matricula mercantil de **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ** (págs. 119-121 de este archivo) y,

7.2.9. Con fundamento en lo normado por el numeral 2. del parágrafo 1° del artículo 30 del C.P.T.S.S., respetuosamente le solicito, su señoría, <u>se requiera a la parte demandada con el objeto de que, con la CONTESTACION DE LA DEMANDA, allegue a su despacho los siguientes documentos que tiene en su poder:</u>

a) Prueba de la afiliación a la seguridad social de mi poderdante, así como los pagos de las cotizaciones durante todo el tiempo que duró la relación laboral;

b) Prueba del pago de los salarios comprendidos durante todo el tiempo que duró la relación laboral;

c) Prueba del pago de la liquidación de las prestaciones sociales;

d) Prueba de la consignación de las cesantías al respectivo fondo y,

e) Copia de los contratos de trabajo suscritos por el demandante.

7.3. Testimonial.

Atentamente le solicito citar a las siguientes personas, todas mayores de edad, domiciliadas y residentes en Santiago de Cali, con el objeto de que **depongan lo que les conste sobre la situación fáctica atrás expuesta, particularmente sobre la existencia de la relación laboral, los extremos de la misma, la subordinación y prestación personal del servicio por parte del demandante:**

7.3.1. **EDGAR ALEXANDER RÍOS SUAZA,** identificado con C.C. No. 94.254.749, quien recibe notificaciones mediante el correo electrónico: alexanderios@hotmail.com, en su calidad de Director de Interventoría empleado del **CONSORCIO METRO HE** durante el mismo interregno en que laboró el demandante, quien además fue el jefe inmediato del demandante;

7.3.2. **JOSE LUIS ACHICANOY LONDOÑO,** identificado con C.C. No. 16.250.805, quien recibe notificaciones mediante el correo electrónico:

jachicanoylondono@gmail.com, en su calidad de inspector de obra empleado del **CONSORCIO METRO HE** durante el mismo interregno en que laboró el demandante y,

7.3.3. **CESAR TULIO ARAGON PEREA,** identificado con C.C. No. 14.703.297, quien recibe notificaciones mediante el correo electrónico: cesararagon26@gmail.com, en su calidad de inspector redes eléctricas y telefónicas empleado del **CONSORCIO METRO HE** durante el mismo interregno en que laboró el demandante.

8. ANEXOS.

8.1. Poder especial conferido al suscrito para promover la presente demanda y tramitar el proceso hasta su culminación (págs. 122-123 de este archivo);

8.2. Certificado de existencia y representación legal de **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S.** (págs. 124-128 de este archivo);

8.3. Certificado de existencia y representación legal de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** (págs. 129-142 de este archivo);

8.4. Prueba del envío de mensaje de datos adjuntando un archivo formato PDF, contentivo de la demanda y sus anexos, a través de correo electrónico, a **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ,** en su calidad de representante legal de **CONSORCIO METRO HE** (pág. 143 de este archivo);

8.5. Prueba del envío de mensaje de datos adjuntando un archivo formato PDF, contentivo de la demanda y sus anexos, a través de correo electrónico, a **JOSÉ LUIS RÍOS FUENTES,** en su calidad de representante legal de **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S.** (pág. 144 de este archivo) y,

8.6. Prueba del envío de mensaje de datos adjuntando un archivo formato PDF, contentivo de la demanda y sus anexos, a través de correo electrónico, a **ALVARO JOSÉ RENGIFO CAMPO,** en su calidad de representante legal de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** (pág. 145 de este archivo).

9. NOTIFICACIONES.

Comedidamente informo al juzgado las siguientes direcciones físicas y electrónicas donde las partes reciben notificaciones, acorde con sus documentos de constitución legal y certificados de existencia y representación:

9.1. El demandado, **CONSORCIO METRO HE,** recibirá notificaciones por intermedio de su representante legal, **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ,** en la Carrera 105 # 12 B – 12, Portal del Jockey 1, Santiago de Cali, correo electrónico: hamunoz7@hotmail.com, celular: 3164708255, datos extraídos del documento de constitución del consorcio, adjunto como prueba documental a la presente demanda;

9.2. El demandado, **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ,** en la Carrera 105 # 12 B – 12, Portal del Jockey 1, Santiago de Cali, correo electrónico: hamunoz7@hotmail.com, celular: 3164708255, datos extraídos del certificado de matricula mercantil como persona natural de este demandado

y del documento de constitución del consorcio, adjuntos como prueba documental a la presente demanda;

9.3. El demandado, **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S.,** por intermedio de su representante legal, **JOSÉ LUIS RÍOS FUENTES,** recibirá notificaciones judiciales en la Calle 31 N 4 – 66, barrio Yambitara – Yamitara de Popayán, correo electrónico: edificarcolombiaingenieria@gmail.com, celular: 3117659680, datos extraídos del certificado de existencia y representación legal del demandado, anexo a este líbelo;

9.4. El demandado, **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** por intermedio de su representante legal, **ALVARO JOSÉ RENGIFO CAMPO,** recibirá notificaciones judiciales en la Calle 25 Norte # 2 F – 136 de Santiago de Cali, correo electrónico: judiciales@metrocali.gov.co, teléfonos: 602-6600001 y 3136491540, datos extraídos del certificado de existencia y representación legal del demandado, anexo a este líbelo;

9.5. El demandante, **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** recibirá notificaciones judiciales en su correo electrónico personal: ingfelipe.rodriguez1@gmail.com y en el celular: 3164943636, y

9.6. El suscrito las recibirá en la secretaría de su despacho, en mi estudio profesional ubicado en la Carrera 10 # 18 – 36, oficina 804, Edificio José María Córdoba de Bogotá, D.C., correo electrónico: asesorquimbayo@gmail.com, celular: 3208164693.

Del señor Juez.

Cordialmente,

ERIK FERNANDO QUIMBAYO ALMARIO
C.C. No. 80’766.004 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 317.039 del C.S. de la J.

FORMATO 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
METRO CALI S.A
Cali

REFERENCIA: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS TERMINALES CALIPSO-JULIO RINCÓN Y PASO DEL COMERCIO PERTENECIENTES A LA TERCERA FASE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO".

Estimados señores:

Los suscritos, HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ y JOSÉ LUIS RIOS FUENTES, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ y EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	60%
EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS	40%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO METRO HE
3. El objeto del consorcio es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS TERMINALES CALIPSO-JULIO RINCÓN Y PASO DEL COMERCIO PERTENECIENTES A LA TERCERA FASE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO".
4. La duración del consorcio es igual a la del plazo del contrato y un año adicional.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C. C. No. 10.548.685 de POPAYÁN, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El Señor HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO METRO HE

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ.

9. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	CARRERA 105 #12B-12 PORTAL DEL JOCKEY 1
Dirección electrónica	hamunoz7@hotmail.com
Teléfono	3164708255
Telefax	
Ciudad	CALI

En constancia, se firma en CALI, a los 20 días del mes de SEPTIEMBRE de 2021.

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
CC. 10.548.685 DE POPAYÁN
INTEGRANTE

JOSE LUIS RIOS FUENTES
R.L EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS
NIT. 901.445.224-1

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
R.L CONSORCIO METRO HE

	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 915.104.9.03.2021 **INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS TERMINALES CALIPSO-JULIO RINCÓN Y PASO DEL COMERCIO PERTENECIENTES A LA TERCERA FASE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO** **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

CONTRATISTA:	CONSORCIO METRO HE
INTEGRANTES:	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ C.C 10.548.685 EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S. NIT 901.445.224-1
REPRESENTANTE LEGAL:	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
CONTRATANTE:	METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN
VALOR:	CUATROCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($408.594.555) IVA INCLUIDO.
PLAZO:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Entre los suscritos: **OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.897.881 de Buga (Valle), en su calidad de **PRESIDENTE**, nombrado en dicho cargo bajo Decreto de Nombramiento número 4112.010.20.0853 de abril 29 de 2020 y Acta de Posesión número 0260 del 04 de mayo de 2020 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública No. 0580 de Febrero 25 de 1999, corrida en la Notaria 9ª del Círculo de Cali, actuando en nombre y representación de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** con NIT 805.013.171-8, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** o **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 10.548.685 expedida en Popayán, actuando en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO METRO HE**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **CONSORCIO METRO HE** el **INTERVENTOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Interventoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, como empresa titular del sistema integrado de transporte masivo de pasajeros para el Distrito Especial de Santiago de Cali, está encargada de entregar para la operación del sistema, la

infraestructura correspondiente y todos los demás componentes requeridos para su correcta utilización.

II. Que **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, tiene como misión; ser el ente gestor de soluciones de movilidad para un transporte público sostenible e incluyente, que busque mejorar la calidad de vida de los ciudadanos con responsabilidad social y ambiental.

III. Que la necesidad a satisfacer por parte de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** es: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS TERMINALES CALIPSO-JULIO RINCÓN Y PASO DEL COMERCIO PERTENECIENTES A LA TERCERA FASE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO.

IV. Que **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

V. Que de acuerdo a lo anterior, el día 13 de septiembre de 2021, se firmó el Convenio Interadministrativo No. 4151.0.26.1.1426-2021, que tiene por objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y MOBILIARIO URBANO DEL SISTEMA SITM MIO CON METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN”, determinado un segundo grupo que comprende 10 estaciones y 2 terminales a intervenir, las cuales se han elegido a partir de varios criterios, entre los que destacan el tener un muy alto nivel de afectación, usos día y/o demanda, se ejecutará a partir de una estructura de 4 grupos para realizar las obras, por lo tanto, serán 4 contratistas de obra y 2 interventorías, lo que permitirá el desarrollo de un importante número de frentes de obra que simultáneamente se intervengan en la infraestructura del mobiliario urbano y permitan su recuperación a la mayor brevedad.

VI. Que la cotización de **CONSORCIO METRO HE** cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en la Invitación a cotizar, por medio del cual se estableció el objeto, las especificaciones técnicas, los requisitos jurídicos, financieros, la experiencia y demás información relacionada con el proceso de la referencia.

VII. Que los CONTRATISTAS de obra se seleccionaron por medio del proceso de contratación directa en virtud de la urgencia manifiesta declarada por medio de la Resolución № 912.110.133 del 06 de mayo de 2021 *POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN "METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN"*, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" prorrogada mediante Resolución No. 912.110.189 del 4 de agosto de 2021, a través de los Contratos de Obra Pública No. 915.104.8.03.2021 y 915.104.8.04.2021.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS TERMINALES CALIPSO-JULIO RINCÓN Y PASO DEL COMERCIO PERTENECIENTES A LA TERCERA FASE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO".

El presente Contrato solamente podrá ser modificado por medio de documento escrito debidamente suscrito por las personas autorizadas por cada una de las Partes.

Cláusula 2 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la interventoría objeto del presente Contrato.
Apéndices Técnicos	Apéndice No. 1 – ALCANCES TÉCNICOS DE LA INTERVENTORÍA y APÉNDICE No. 2 PLAN DE CALIDAD, que hacen parte integral del presente Contrato, en el que se describen las actividades a ejecutar por parte del INTERVENTOR durante el desarrollo del presente contrato.
Contratante	**METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
INTERVENTOR	[Persona natural o jurídica o de la estructura plural contratista] adjudicatario del presente concurso de méritos.
CONTRATISTA	[Persona natural o jurídica o de la estructura plural contratista] adjudicatario de los Contratos de Obra Pública No. 915.104.8.03.2021 y 915.104.8.04.2021.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato

El INTERVENTOR se obliga a cumplir con lo previsto en los Apéndices Técnicos, así como con los siguientes alcances:

3.1 Objetivo específico:

Desarrollar las actividades que se deriven en desarrollo del objeto del presente Contrato.

Con la suscripción del Contrato, el INTERVENTOR acepta que conoce y ha evaluado los términos y condiciones técnicas, económicas, comerciales y legales del Proyecto objeto de este Contrato, los cuales además han sido aceptados en su propuesta y asume de forma obligatoria los riesgos previsibles.

3.2 Alcance de la Interventoría:

Las labores de Interventoría se derivarán de los Contratos de Obra Pública No. 915.104.8.03.2021 y 915.104.8.04.2021, cuyos objetos son: *"CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES, LA RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL CALIPSO - JULIO RINCÓN, PERTENECIENTE A LA TERCERA FASE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO" y "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES, LA RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL PASO DEL COMERCIO, PERTENECIENTE A LA TERCERA FASE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO".*

La presente Interventoría consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los contratos señalados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El alcance técnico del proyecto se describe en los siguientes apéndices los cuales fueron entregados para la revisión y estudio del INTERVENTOR. La lista de apéndices a entregar es como sigue:

1. Apéndice 1_Anexo Técnico de la Interventoría: Este documento recopila el mínimo de las actividades y procedimientos que el INTERVENTOR deberá ejecutar durante el desarrollo del Contrato, con el fin de verificar y asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de obra y documentos que lo conforman.

2. Apéndice 2_Instructivo Plan de Calidad: Este documento contiene los lineamientos a tener en cuenta para la elaboración y ejecución del Plan de Calidad de la Interventoría.

El INTERVENTOR será responsable de fiscalizar y controlar permanentemente que el desarrollo de las actividades realizadas por el CONTRATISTA DE OBRA, se ejecuten en el tiempo estipulado del Contrato y con la calidad exigida en contrato y sus documentos anexos.

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del INTERVENTOR, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA DE OBRA. El INTERVENTOR ejercerá, en nombre de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, un control integral sobre los proyectos, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir a los CONTRATISTAS DE OBRA, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El INTERVENTOR no permitirá que los CONTRATISTAS DE OBRA inicien los trabajos sin los respectivos permisos y autorizaciones.

El INTERVENTOR está facultado para revisar todos los documentos de los Contratos de los CONTRATISTAS DE OBRA, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, los CONTRATISTAS DE OBRA soliciten cambios o modificaciones al mismo. De igual forma, el INTERVENTOR está autorizado y está en la obligación, de ordenarle a los CONTRATISTAS DE OBRA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, además de determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de los Contratos.

Si las actividades encomendadas a los CONTRATISTAS DE OBRA, no cumplen con las características señaladas en los Contratos de Obra, o en sus apéndices y especificaciones correspondientes, sin que tal hecho fuere advertido por el INTERVENTOR y adelantadas oportunamente las acciones pertinentes para evitar o corregir tal situación, este último será responsable por los perjuicios ocasionados a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, en los montos indicados en el presente Contrato, sin perjuicio de la imposición de las multas a las cuales haya lugar.

El INTERVENTOR deberá tener en cuenta que la única remuneración existente por concepto de la ejecución de todas sus funciones, será la descrita en el presente Contrato.

Los términos que no se hallen definidos expresamente, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio según su uso común o el lenguaje técnico respectivo. El INTERVENTOR será responsable ante **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, por el manejo total y la ejecución del Contrato de los CONTRATISTAS DE OBRA y será el representante ante **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** del cumplimiento de las normas y procedimientos, directrices y decisiones que la entidad disponga ante la ejecución de las actividades que realicen los CONTRATISTAS DE OBRA. En general, la gestión del INTERVENTOR será de tipo técnica, administrativa, ambiental, legal, social y financiera.

EL INTERVENTOR coordinará y supervisará el desarrollo de las labores de los CONTRATISTAS DE OBRA, controlando el cumplimiento de las funciones asignadas a éste, y realizando un seguimiento detallado de los cronogramas y demás puntos de control incluidos en el Contrato, para tales efectos, **EL INTERVENTOR** será el único responsable del cumplimiento de dichos programas.

A continuación, se presentan las etapas, considerando que será responsabilidad y obligación del INTERVENTOR, realizar el control y vigilancia de todas las actividades que puedan surgir en desarrollo del contrato.

- Preliminar: 15 días (0.5 MESES).
- Ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2021.

Una vez recibida la totalidad de las obras a entera satisfacción del INTERVENTOR y **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, el INTERVENTOR deberá adelantar la liquidación contractual. Los costos de este proceso están incluidos dentro del presupuesto oficial de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, **el INTERVENTOR**, deberá realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL a que se refiere el objeto mencionado, con respecto de los Contratos de Obra Pública No. 915.104.8.03.2021 y 915.104.8.04.2021.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación como valor techo, corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($408.594.555) IVA INCLUIDO.**

El Factor Multiplicador Máximo es de 2.30 (DOS PUNTO TREINTA)

Los pagos a los cuales se obliga **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** frente al INTERVENTOR como contraprestación por la ejecución del objeto del Contrato se harán de la siguiente manera:

Los pagos a los cuales se obliga **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** frente al INTERVENTOR como contraprestación por la ejecución del objeto del Contrato respectivo se harán de la siguiente manera:

- **Pago del 90% del valor del contrato:**

El 90% del valor total del Contrato se pagará al INTERVENTOR mediante pagos iguales mensuales durante la etapa preliminar y de ejecución del Contrato de Interventoría, siempre y cuando el personal y los equipos exigidos en el contrato hayan estado al servicio del proyecto.

Para los pagos mensuales que se efectuarán, el Interventor debe presentar a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** cada mes, los siguientes documentos:

a) La factura, acompañada del estado fiscal y el acta de Interventoría con desglose de los costos directos (personal), factor multiplicador y costos indirectos e IVA.

b) La presentación de los informes de avance del periodo respectivo, conforme a las condiciones establecidas en el Apéndice 1. Anexo Técnico y cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Interventor deberá enviar al correo electrónico ventanillaunica@metrocali.gov.co las facturas de las actas mensuales, con todos los soportes respectivos aquí exigidos, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes; la entrega posterior al plazo aquí especificado o la carencia de algún documento en la presentación de la cuenta, será causal de devolución de la cuenta por parte del Supervisor del Contrato.

Las facturas serán pagadas por **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su radicación siempre y cuando cuente con el visto bueno del Supervisor del Contrato.

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN se reserva el derecho de devolver la factura cuando esta o algún documento soporte a la misma, no se encuentre de conformidad con los requisitos exigidos en el presente contrato. Una vez subsanado el motivo de la devolución, por parte del INTERVENTOR, este deberá enviar nuevamente los documentos.

Todo el personal profesional que haga parte del equipo del Interventor para la etapa correspondiente, debidamente aprobado por la Entidad, debe haber trabajado en el periodo contemplado en la misma, conforme a las dedicaciones exigidas, así mismo, todos los equipos y materiales descritos en el Anexo Técnico deben haber estado disponibles para la ejecución del Contrato. En el evento que no se cumplan las condiciones de cantidad, idoneidad y dedicación del personal, equipos o actividades establecidos en el presente contrato, durante el período de facturación correspondiente, la Entidad liquidará el pago en forma proporcional al personal y equipos empleados realizando los descuentos respectivos.

- **Pago contra recibo final**

El cinco por ciento (5%) del valor de la Interventoría se pagará al recibo final a satisfacción de las obras objeto del Contrato de Obra, la aprobación por parte del INTERVENTOR de los amparos de estabilidad de la obra y calidad y correcto funcionamiento de los bienes en el Contrato de Obra, así como el informe final de la Interventoría, la expedición y aprobación por parte de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** de la póliza de calidad del servicio para el contrato de Interventoría y el recibo a satisfacción del servicio prestado por la Interventoría.

- **Pago contra liquidación**

El cinco por ciento (5%) restante del valor de la Interventoría se pagará con la suscripción de las actas de liquidación de los Contratos de Obra e Interventoría.

El interventor deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN no asumirá en ningún caso cualquier impuesto directo o indirecto sobre los costos imputables al valor del contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor.

El interventor sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

El proceso de los pagos será como se encuentra estipulado en el convenio interadministrativo No 4151.0.26.1.1426-2021, tal como se detalla a continuación:

1. **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** deberá recibir, revisar y aprobar a través del supervisor designado para los contratos de obra e interventoría respectivos, las actas de pago de la ejecución contractual.
2. Una vez revisadas y aprobadas, las actas de pago serán remitidas a la Dirección Financiera y Administrativa de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** para su contabilización y posterior envío a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali.
3. Recibidas en la Secretaría de Infraestructura, estas actas serán revisadas y aprobadas por el supervisor del convenio designado por dicha dependencia.
4. Aprobada el acta de pago por la Secretaría de Infraestructura, será remitida al Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, para el correspondiente giro de los recursos a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**
5. Recibido el giro de recursos, **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** procederá a realizar el pago a los contratistas.

Impacto Tributario

IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA	INTERVENTORIA
NACIONALES	
RETENCION EN LA FUENTE	6% personas juridicas y naturales declarantes, 2% si el contrato se suscribe con personas jurídicas con base en el metodo de factor multiplicador , 11% si es por administración delegada
DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	1% sobre el valor del pago antes de IVA
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	2% sobre el valor del pago antes de IVA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DEL PACIFICO - ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL	0.5% Sobre el valor del acta antes IVA
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	3.5% sobre el valor del pago antes de IVA
ESTAMPILLA PROCULTURA	1% sobre el valor del pago antes de IVA
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	2% sobre el valor del pago antes de IVA
INDUSTRIA Y COMERCIO	6.6 por mil del valor antes de IVA

En lo referente a los demás costos tributarios (retención en la fuente, retención de IVA e ICA) que conlleva el contrato, se atenderán de conformidad con las normas tributarias vigentes.

Cláusula 5 – Declaraciones del INTERVENTOR

El INTERVENTOR hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El INTERVENTOR está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

5.5 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás Contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

5.6 Durante la ejecución del presente Contrato, realizará todas las actividades necesarias para realizar la correcta interventoría integral al contrato de obra, cumpliendo con el plazo establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.7 El INTERVENTOR al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato

El plazo de ejecución del Contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio, discriminados de la siguiente manera:

- Interventoría para la Etapa Preliminar: 15 días (0.5 MESES).
- Interventoría para la Etapa de Ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2021.

Una vez recibida la totalidad de las obras a entera satisfacción del INTERVENTOR y **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, el INTERVENTOR deberá adelantar la liquidación contractual. Los costos de este proceso están incluidos dentro del presupuesto oficial de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**.

La fecha de inicio del plazo de ejecución del Contrato es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio.

El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse cuando de común acuerdo las partes así lo decidan. Las partes celebrarán una adición en plazo de acuerdo con las disposiciones legales. Pero si por causas imputables a los CONTRATISTAS DE OBRA se requiere prorrogar el plazo de los contratos para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, todos los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA DE OBRA, incluyendo el valor del periodo adicional del INTERVENTOR, el cual será

descontado de las actas mensuales y/o acta de liquidación a los CONTRATISTAS DE OBRA respectivamente.

En caso de suspensión del Contrato de acuerdo con lo previsto en esta Cláusula, el INTERVENTOR se obliga, a su costo a obtener la ampliación de la vigencia de las Garantías del Contrato, teniendo en cuenta el periodo de suspensión. El INTERVENTOR presentará a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del hecho que dio lugar a la suspensión, documento en el que conste la extensión de la cobertura de las garantías.

El contrato se podrá prorrogar cuando las partes de común acuerdo lo consideren necesario para su correcta ejecución.

La fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato es la fecha en la cual se suscriba el Acta de terminación del mismo. Para que se pueda suscribir el Acta de terminación, el INTERVENTOR debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus Apéndices Técnicos.

Se presentará la terminación anticipada de este Contrato, en los siguientes casos: a) Cuando **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** haya declarado la caducidad del Contrato, b) Cuando **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** declare la terminación unilateral anticipada del contrato, c) Si el INTERVENTOR renuncia a la ejecución del Contrato como consecuencia de las modificaciones unilaterales establecidas por **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, siempre que dicha alteración no sea consecuencia de hechos imputables al INTERVENTOR.

Cláusula 7 – Obligaciones Generales del INTERVENTOR

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento, el contrato y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Revisar y aprobar el Cronograma de ejecución de las obras presentado por los contratistas de obra.

5. Velar porque los contratistas de obra cuenten con los equipos, materiales y personal necesario para la correcta ejecución y cumplimiento del Contrato.
6. Presentar los informes que requiera METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, de acuerdo con la ejecución del contrato, y participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, suscribiendo actas de las mismas.
7. Asistir a los comités de obra que se realicen, con todo el personal que se requiera para llevarlos a cabo.
8. Suscribir conjuntamente con METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, las actas de iniciación, finalización, suspensión y Liquidación.
9. Constituir y ampliar las garantías requeridas.
10. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
    PARÁGRAFO: El personal que el interventor ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del interventor.
12. Desarrollar memoria fotográfica de avance de las actividades en formato digital, debidamente referenciado y documentado, el cual se deberá presentar con los respectivos informes o cuando lo requiera la Entidad.
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
14. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato y sus documentos anexos.
15. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, y demás documentos del proceso.

16. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
17. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
18. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico, en los plazos acordados con la entidad.
19. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
20. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
21. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
22. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
23. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
24. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
25. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
26. El interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
27. Indemnizar a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** y a terceros por los perjuicios que le sean imputables y que se causen en desarrollo de ejecución del Contrato.
28. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

Obligaciones del INTERVENTOR durante la Etapa Preliminar

Durante la Etapa Preliminar, el INTERVENTOR deberá cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer la Interventoría Integral a todas las obligaciones establecidas en el Contrato de obra respectivo en relación con la Etapa Preliminar.

2. El INTERVENTOR tendrá la obligación de llevar a cabo, entre otros, la revisión, análisis y validación del Contrato de Obra correspondiente, sus anexos, apéndices, su suscripción, la preparación y entrega de todos los documentos necesarios para la continuación del mismo, las pólizas y garantías, el pago de impuestos, la entrega de los documentos técnicos y administrativos requeridos al iniciar la ejecución del Contrato de obra, las hojas de vida del personal, etc.

3. Para el desarrollo de su objeto contractual, el INTERVENTOR deberá reproducir a medio físico, todos los planos, informes y documentos para la ejecución de las obras, de los archivos en medio magnético entregados por METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN y será su responsabilidad la de confrontar estos con las versiones últimas del proceso de ajustes y diseños, convirtiéndose estas en las únicas aprobadas por METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, Cada plano y cada documento deberá ser firmado y sellado por el Ingeniero Residente de interventoría encargado de cotejar la igualdad de planos dlos CONTRATISTAS de obra y de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, los costos de reproducción de copias de documentos y planos del proyecto para el desarrollo de las labores de Interventoría serán por cuenta del INTERVENTOR.

4. El INTERVENTOR tendrá la obligación de revisar cuidadosamente todos los apéndices que hacen parte del Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta los compromisos que adquiere frente al CONTRATISTA y a METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

5. Durante la Etapa Preliminar, el INTERVENTOR estructurará y pondrá a consideración de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN todos los formatos de carácter técnico, necesarios para realizar el seguimiento y control del proyecto, de conformidad con los protocolos establecidos en las diferentes normas técnicas aplicables. Dentro de estos formatos incluirá aquellos relativos a la toma de muestras, realización de pruebas y ensayos y presentación de los correspondientes resultados.

6. Durante la Etapa Preliminar y de conformidad con los alcances detallados del proyecto, el INTERVENTOR identificará, evaluará y analizará la normatividad técnica aplicable al proyecto para cada uno de sus componentes. El INTERVENTOR, dentro de la etapa preliminar, presentará a consideración de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN un informe detallado sobre este aspecto.

7. Deberá brindar apoyo a la oficina Jurídica de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN en la realización de los borradores de las actas de inicio y finalización de la etapa preliminar y demás actas y documentos de este tipo que se requieran durante el desarrollo del Contrato.

8. El INTERVENTOR aprobará y realizará el seguimiento semanal del Programa General de los trabajos a realizar por el CONTRATISTA de obra, en forma de diagrama Gantt (gráfico de barras) con su red Pert, contemplando el trabajo en horas diurnas, nocturnas, feriados y dominicales. Dicho Programa de Ejecución debe contener todas las actividades de cada uno de los capítulos, indicando claramente los tiempos e inversiones para la ejecución de las obras, así como el plazo total necesario para su terminación definitiva. Debe haber de igual forma control fiscal semanal del Contrato de obra, para lo cual se solicitará al CONTRATISTA de obra una gráfica de correlación entre los pagos efectuados y/o proyectados y el correspondiente avance físico de las obras. Para la elaboración del Programa de Ejecución, el CONTRATISTA deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar. Una vez el INTERVENTOR y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN aprueben el programa presentado, el mismo no podrá ser modificado sin autorización previa del INTERVENTOR y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN. ya que es prioridad de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN el estado de avance y ejecución del proyecto, será obligación del INTERVENTOR, de acuerdo al Cronograma aprobado, presentar en cada uno de los informes semanales y en cada comité técnico, de manera primordial, la evaluación de la programación del estado detallado de avance y ejecución de las obras, en cada una de sus actividades detallando: estado de avance de cada una de las actividades (actividades desagregadas), atrasos, la asignación de recursos (personal, equipo y financiero), rendimientos, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, hitos, duración de actividades, barras de progreso, fechas tempranas y tardías y puntos de control. Dicho seguimiento lo deberá entregar el INTERVENTOR impreso y en medio digital utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar.

9. Realizar el Informe Mensual de seguimiento del Contrato de construcción resultante, según lo especificado en este anexo, el cual debe ser entregado a la entidad en los primeros cinco (5) días de cada mes, en medio impreso y en medio digital.

10. Al finalizar la Etapa Preliminar, el INTERVENTOR deberá entregar en medio físico y en medio digital un informe detallado de todo lo acontecido durante la Etapa, el cual debe contener entre otros el registro fotográfico de las actividades desarrolladas en dicha etapa, planos record aprobados por el INTERVENTOR, siendo este último responsable, junto con el CONTRATISTA de obra, de los ajustes o complementaciones realizadas a los diseños presentados inicialmente por METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

11. El INTERVENTOR revisará que se mantengan los criterios de diseño y de construcción y de trabajo en general, de conformidad con los lineamientos de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN dando cumplimiento a todo lo exigido en los apéndices técnicos que rigen el Contrato de Obra asociado.

12. Realizar la Interventoría a la elaboración y a la revisión de los estudios y diseños del proyecto; revisando y emitiendo oportunamente sus conceptos, observaciones y sugerencias, y finalmente aprobando los estudios y diseños realizados, ajustados o complementados por el CONTRATISTA de Obra, si fuere el caso, convirtiéndose en responsable, junto con el CONTRATISTA de obra, de los volúmenes de diseño definitivos.

13. El INTERVENTOR prestará especial cuidado con el estudio y análisis de las Especificaciones Técnicas que regirán para el desarrollo del Contrato de obra, procediendo de inmediato, una vez suscrita el acta de iniciación del Contrato, a involucrar los profesionales especialistas en cada una de las áreas, que serán encargados de revisar y validar las que fueron incluidas en el Contrato, cuyas conclusiones serán concertadas con el personal profesional de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN. Bajo ninguna circunstancia METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN permitirá que durante cualquier etapa del Contrato de obra, se disminuyan las Especificaciones Técnicas de cualquier componente del proyecto, motivo por el cual las establecidas en los documentos del Pliego de Condiciones deberán ser consideradas como las mínimas aplicables, a partir de la cuales estás podrán ser mejoradas en el desarrollo de los trabajos. A pesar de que una especificación técnica sea susceptible de modificación, mejorando sus características, el INTERVENTOR velará por que obligatoriamente esta situación

cuente con la aprobación expresa, previa y oportuna por parte de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN antes de su implementación en la obra. El INTERVENTOR, durante de la Etapa Preliminar, presentará a consideración de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN un informe detallado sobre este aspecto, ventajas y desventajas, además una evaluación económica de los cambios propuestos.

14. El INTERVENTOR debe velar porque dentro del Plan de Ejecución, el CONTRATISTA planteé y detalle los procesos y las metodologías de construcción correspondientes a absolutamente todos y cada uno de los componentes y actividades que conforman el proyecto, las cuales deben guardar perfecta armonía con lo establecido en los apéndices que conforman el Contrato de obra, por lo que deben involucrar todos los aspectos que permitan el cumplimiento de las metas y los alcances establecidos y los resultados esperados. Al estructurar los procesos y las metodologías de construcción, el INTERVENTOR revisará que se hayan considerado el cronograma o programación de obra con su correspondiente ruta crítica.

15. De conformidad con lo establecido en el Contrato de obra asociado, los CONTRATISTAS de obra está en la obligación de presentar una serie de documentos a través de los cuales conformará el Cronograma o Programa del Proyecto. El INTERVENTOR tendrá la obligación de exigir la presentación de tales documentos dentro de los plazos estipulados para tal fin, procediendo de inmediato con su revisión, análisis y validación; formulando oportunamente las observaciones, sugerencias y/o objeciones que considere pertinentes, requiriendo de inmediato al CONTRATISTA para que realice los ajustes y/o las complementaciones correspondientes hasta su aprobación definitiva, situación que se hará constar a través de acta de aprobación del Cronograma del Proyecto.

16. El INTERVENTOR tendrá la obligación de revisar y aprobar el flujo económico proyectado del Contrato de obra, incluido por el CONTRATISTA en su plan de ejecución; de tal manera que se garantice ante METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN la concordancia entre la programación y posterior ejecución de las actividades del Contrato de obra, con la magnitud de las actas mensuales de pago a favor del CONTRATISTA. En cumplimiento de la presente condición, el INTERVENTOR estructurará y concertará con el CONTRATISTA la suficiente cantidad de indicadores a involucrar en el desarrollo del Contrato de obra, de tal manera que en cualquier momento se posibilite el cálculo del nivel de avance parcial y total del proyecto, y se pueda determinar a su vez el factor con que se afectará el

monto o valor programado de cada acta mensual, en función del cumplimiento de las metas establecidas tanto para cada período mensual de pago como para el proyecto en general.

17. El INTERVENTOR revisará y aprobará el informe presentado por los CONTRATISTAS de obra sobre las actividades y fechas relacionadas con las obras a realizar para las redes de servicios públicos en el caso de requerirse y deberá verificar que estas se programen y ejecuten, conforme al Cronograma.

18. El INTERVENTOR evaluará las hojas de vida que presente el CONTRATISTA en cumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones, verificando que se cumplan, en especial, los siguientes aspectos: i) Que hayan sido presentadas todas las hojas de vida exigidas en el Contrato o apéndices, ii) Que las mismas estén completas y cuenten con todos los soportes necesarios y iii) Que los perfiles en cuanto a la formación académica como a la experiencia general y específica cumplan con los mínimos establecidos en el Contrato. Se deberá emitir aprobación a METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN del personal puesto a consideración por parte del CONTRATISTA, en los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio del Contrato de Obra. En el evento de que no se cumpla con alguna de las condiciones anteriormente relacionadas, de manera inmediata el INTERVENTOR oficiará la objeción al CONTRATISTA, con copia a la Entidad y le establecerá el plazo perentorio para subsanar la situación.

19. El INTERVENTOR aprobará y brindará apoyo al CONTRATISTA de obra, en la definición del PMT para la construcción de las obras, cumpliendo las normas y exigencias del “Manual de Señalización Vial, Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia”, del Ministerio de Transporte en su última versión y lo referido por la Secretaria de Movilidad de Cali. Además, deberá exigir y verificar que el CONTRATISTA lleve a cabo la totalidad de los trámites de aprobación del mismo, ante la Secretaria de Movilidad Municipal, hasta obtener el permiso o la autorización pertinente.

20. El INTERVENTOR deberá exigir y verificar que el CONTRATISTA trámite ante las Empresas de Servicios Públicos, hasta su aprobación final, todas las aprobaciones y autorizaciones referidas al ajuste y/o la consolidación de los diseños que se realicen tanto en la etapa preliminar, como aquellas necesarias de obtener durante la etapa de construcción de las obras. Los costos inherentes a estos trámites correrán por cuenta

del CONTRATISTA de obra, dando cumplimiento a lo exigido en el Apéndice No. 01 “Anexo Técnico” asociado al contrato de obra.

21. El INTERVENTOR estructurará un adecuado sistema de correspondencia, incluyendo la conformación de libros de consecutivos exclusivos para la administración del proyecto, el cual mantendrá vigente durante todo el plazo de ejecución del Contrato. Absolutamente todos los documentos que constituyan correspondencia en el presente proyecto (INTERVENTOR - CONTRATISTA, CONTRATISTA – INTERVENTOR, INTERVENTOR – METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN – INTERVENTOR), deberán ser escaneados y/o convertidos por el INTERVENTOR a archivos digitales en formato PDF. Salvo contadas excepciones justificadas por la naturaleza o el tipo de documento, toda la correspondencia se diligenciará en papel bond tamaño carta de 75 gms. Como anexo a sus informes mensuales, el INTERVENTOR presentará debidamente organizados los archivos escaneados de la documentación que constituye la correspondencia cursada en el anterior período, incluyendo dentro de su informe una lista o relación que detalle, por lo menos, la siguiente información: i) Fecha del documento, ii) Número Consecutivo iii) Dirigido a, iv) Con Copia a, v) Suscrito por, vi) Asunto, vii) Relación de Anexos, viii) Fecha y Consecutivo de la Respuesta, ix) Observaciones.

22. El INTERVENTOR estructurará y pondrá a consideración de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN los formatos que propone implementar para el control y el seguimiento administrativo y financiero del Contrato de obra. METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN podrá suministrar plantillas modelos para que sean analizadas, ajustadas e implantadas por el INTERVENTOR en desarrollo de esta actividad.

23. Evaluar y aprobar todos los informes, memorias de cálculo, planos y demás documentación a que se refiere el Contrato de obra, presentados por los CONTRATISTAS de obra al final de la Etapa Preliminar, con los respectivos ajustes, los cuales deben ser radicados en METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN como entidad contratante, con el respectivo sello del INTERVENTOR y firmas de los profesionales que aprobaron y avalan, dichos documentos, los cuales reposarán en la entidad como soporte, si se requiere de alguna verificación durante el proceso constructivo.

24. Será obligación del INTERVENTOR implementar un sistema de seguimiento que considere las cantidades de obra realmente desarrolladas por el CONTRATISTA, situación que exclusivamente será tratada por el INTERVENTOR y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN sin que bajo ninguna circunstancia afecte la naturaleza de la relación contractual METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN y CONTRATISTA de Obra. Para cumplir con el anterior cometido, será obligación del INTERVENTOR durante la Etapa Preliminar, analizar la estructuración de los capítulos, subcapítulos, actividades, subactividades, ítems y cantidades de obra que le sirvieron de base a METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN para la determinación de sus presupuestos. El INTERVENTOR presentará a consideración de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, un informe detallado de la conformación y consolidación de las cantidades de obra, aspecto que deberá tratarse con todas las reservas que exige la modalidad de contratación de las obras civiles.

25. El INTERVENTOR revisará las labores del Plan de Manejo Ambiental, Plan de Gestión Social y Plan de Manejo de Tráfico, dando cumplimiento a lo exigido en los Apéndices referidos del Contrato de obra asociado. Adicionalmente el INTERVENTOR deberá revisar y verificar que el Programa de Ejecución se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas y el cronograma de la obra, y deberá evaluar y aprobar los comentarios y recomendaciones propuestos por el CONTRATISTA de obra.

26. El INTERVENTOR revisará la elaboración, el ajuste y/o consolidación y/o validación del PMT realizado por el CONTRATISTA según lo establecido en el apéndice respectivo del Contrato de Obra asociado, y será obligación del CONTRATISTA realizar la gestión y aprobación del PMT ante Secretaría de Movilidad Municipal y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, los costos asociados a esta última actividad estarán cargados al CONTRATISTA y no generarán valor adicional.

27. Realizar la Interventoría Integral a las labores preliminares de adecuación y demarcación y señalización a utilizar en Plan de Manejo de Tráfico.

28. Revisar, aprobar y realizar seguimiento del Plan de Calidad del proyecto propuesto por el CONTRATISTA de obra.

29. El INTERVENTOR velará para que los procesos constructivos planteados y/o formulados por los CONTRATISTAS sean consecuentes con los alcances y las especificaciones generales y particulares descritas en el anexo técnico, las normas

técnicas relacionadas y los requerimientos que en cuanto al tipo y la calidad de los materiales, insumos, materias primas, características, propiedades físicas y químicas, que se establecieron en cada uno de los Apéndices del Contrato de Obra asociado, involucrando además de lo anterior, todas las tareas referidas al cargue, transporte, descargue, acarreo, almacenamiento, manipulación y preservación de los materiales, insumos, elementos, combustibles, materias primas, equipos, maquinaria, etc. utilizados en los procesos. El INTERVENTOR tendrá la facultad de objetar cualquier proceso constructivo formulado por los CONTRATISTAS, y de ordenar su ajuste inmediato de conformidad con las indicaciones que considere oportunas, bien sea porque lo considera demasiado superficial y no aborda con la profundidad necesaria el proceso correspondiente, porque discrepa con los alcances o las especificaciones generales y particulares establecidas en el Contrato de obra, porque no cumple con las normas técnicas relacionadas, porque se detectan modificaciones o condicionamientos que ponen en duda la calidad y durabilidad de cualquier componente del proyecto, o porque su formulación es incompleta, dejando de lado tareas o aspectos necesarios para la ejecución adecuada de los trabajos.

30. El INTERVENTOR velará para que el CONTRATISTA realice la implementación de las oficinas, almacenes y talleres según lo establecido en el Contrato de obra y sus apéndices.

31. El INTERVENTOR, aprobará el PIPMA y PIPGS del CONTRATISTA, reuniones de inicio de obra, la preparación del sitio donde se van a ejecutar las obras, el alistamiento de equipos de construcción y de transporte, y la contratación de personal y demás contenidos en las Fichas de Manejo del Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Gestión Social.

32. El INTERVENTOR elaborará su Plan de Acción Ambiental y Social de la interventoría (incluyendo las fichas de calificación).

33. Las demás requeridas por parte de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN en desarrollo de la supervisión del Contrato de obra asociado.

Obligaciones del INTERVENTOR durante la Etapa de Ejecución

Durante la Etapa de Ejecución el INTERVENTOR deberá cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer la Interventoría Integral a todas las obligaciones establecidas en los Contratos de obra asociados, en relación con la Etapa de Ejecución, incluyendo las obras complementarias y adicionales que surjan de acuerdo con el Contrato de Obra, las Especificaciones Técnicas, el Cronograma de Obras y los Diseños Definitivos.
2. Brindar apoyo a la oficina Jurídica de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN en la realización de los borradores de las actas de inicio y finalización de la etapa de Ejecución y demás actas y documentos de este tipo que se requieran durante el desarrollo del Contrato.
3. Definir el alcance de los informes del balance técnico y financiero mensual que deberá presentar los CONTRATISTAS de obra, el cual deberá contener como mínimo el avance físico de la construcción de las obras y obras anexas, la inversión ejecutada (flujo de caja), la disponibilidad de recursos y su cumplimiento respecto del Cronograma de obra y la estimación de las obras y recursos por ejecutar y una vez presentados, revisarlos y aprobarlos.
4. Formular las presentaciones mensuales en MS PowerPoint referidas al avance del proyecto, las cuales considerarán los aspectos administrativos, técnicos, financieros, jurídicos, ambientales y sociales. La estructura básica de las presentaciones la suministrará METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.
5. Realizar el informe mensual de seguimiento para el adecuado desarrollo del Contrato de construcción resultante, el cual debe contener todo el análisis técnico, económico, financiero, jurídico, social y ambiental de cada periodo, además de los soportes de las actividades realizadas por el INTERVENTOR, como ensayos de laboratorio, informes técnicos de especialistas, correspondencia, entre otros, y debe ser entregado a la entidad en los primeros cinco (5) días de cada mes, en medio impreso y en medio digital.
6. Al finalizar la Etapa de Ejecución, el INTERVENTOR deberá entregar en medio físico y en medio digital, un informe detallado de todo lo acontecido durante dicha Etapa, además de los informes mensuales de obra, con su respectivo registro fotográfico y los planos record, elaborados por los CONTRATISTAS de Obra y avalados por el INTERVENTOR.
7. Revisar y aprobar los planos y memorias de obra, relacionadas con el objeto de los Contratos de obra, información que debe corresponder a los documentos revisados y aprobados por el INTERVENTOR, durante la Etapa de Ejecución.

8. Llevar los libros de bitácora o libros diarios de control de obra por cada frente de trabajo.

9. Efectuar todas las actividades necesarias para llevar a cabo los ensayos de campo y de laboratorio, que permitan verificar y garantizar, que todos los materiales empleados cumplan con los requerimientos relacionados en cada una de las Especificaciones de Construcción, contenidas en los Anexos y Apéndices del Contrato de obra.

10. Para efectos del pago, el INTERVENTOR revisará, evaluará y aprobará las Actas de Avance de las Obras presentadas por los CONTRATISTAS de obra, verificando que cumplan con lo pactado contractualmente.

11. Exigir el cumplimiento al Cronograma de construcción aprobado y el programa de inversión (flujo de caja), así como realizar el seguimiento semanal de los mismos, presentando semanalmente la evaluación de la programación del estado detallado de avance y ejecución de las obras, en cada una de sus actividades detallando: estado de avance de cada una de las actividades (actividades desagregadas), atrasos, la asignación de recursos (personal, equipo y financiero), rendimientos, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, hitos, duración de actividades, barras de progreso, fechas tempranas y tardías y puntos de control.

12. Exigir y verificar que los CONTRATISTAS tramiten ante las empresas de servicios públicos, hasta su aprobación final, todas las autorizaciones referidas a los planos record o As Built de las obras construidas correspondientes a las redes de servicios públicos, actividad que será requisito previo para la suscripción del Acta de Recibo de la Etapa de Construcción del proyecto. Los costos inherentes a estos trámites correrán por cuenta de los CONTRATISTAS de Obra. Dicha actividad se realizará en caso a que haya lugar.

13. El INTERVENTOR obligará a los CONTRATISTAS a complementar y/o adecuar los procesos constructivos durante la Etapa de Ejecución, si se evidencian inconvenientes que no fueron detectados en la Etapa Preliminar, cuando se discutió el documento denominado “Definición de los Procesos Constructivos”.

14. El INTERVENTOR directamente o por solicitud de los CONTRATISTAS de obra, identificará las obras adicionales necesarias para la adecuada terminación del proyecto y enviará para la aprobación de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN los estudios con la adecuada sustentación para este tipo de obras.

15. Hacer cumplir por parte de los CONTRATISTAS de obra las obligaciones relacionadas con las actividades de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, de acuerdo con las Especificaciones de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, las Especificaciones Técnicas contenidas en los Apéndices del Contrato y el Cronograma de Obra aprobado.

16. Ejercer control sobre el cumplimiento del Plan de Gestión Social, garantizando la activación de la línea celular, realizar un seguimiento adecuado al registro de quejas y reclamos, exigiendo una respuesta eficiente y oportuna, enmarcada dentro de los términos de ley. Exigir el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, las políticas y normas ambientales vigentes.

17. Para efectos del pago mediante la modalidad de precios unitarios, el INTERVENTOR verificará las cantidades de obra ejecutadas realmente por los CONTRATISTAS de obra durante el periodo correspondiente, y calculará su valor de acuerdo a los precios unitarios de los ítems de obra establecidos contractualmente. El INTERVENTOR deberá discriminar las cantidades y presupuesto de obra.

18. Coordinar la puesta en servicio y la entrega a satisfacción de las Obras de Construcción que sean concluidas por los CONTRATISTAS de obra.

19. Revisar y aprobar el Manual de Mantenimiento de las Obras elaborado por los CONTRATISTAS de obra. Exigir, controlar y verificar el cumplimiento de lo planteado en dicho documento, para las obras que se vayan ejecutando durante esta etapa y antes de su recibo a satisfacción.

20. El INTERVENTOR, durante todo el plazo tanto de ejecución del Contrato de obra como de liquidación del mismo, estudiará todas y cada una de las solicitudes, discrepancias, diferencias y/o reclamaciones que presente el CONTRATISTA ante METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN para lo cual realizará los análisis que se requieran de carácter técnico, financiero, jurídico, etc., evaluando y conceptuando acerca de los hechos expuestos por el CONTRATISTA, su procedencia o no, de conformidad con lo planteado en los documentos que conforman el contrato, las leyes y normas que regulan la contratación administrativa y lo acordado durante la ejecución del Contrato, siempre y cuando esto último conste en actas. El INTERVENTOR evaluará y conceptuará igualmente acerca de la oportunidad o no de resolver las solicitudes y/o reclamaciones en el momento en que las presente el CONTRATISTA o si por la naturaleza de las mismas se hace necesario postergar su análisis hasta el momento en que se reciban la totalidad de las obras contratadas. En

desarrollo de esta obligación contractual, el INTERVENTOR deberá realizar una investigación exhaustiva de la Jurisprudencia relacionada y proferida por las altas cortes. La posición del INTERVENTOR (incluidas las liquidaciones correspondientes) deberá ser sustentada oportunamente ante METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, de tal manera que la respuesta final que se dé al CONTRATISTA cuente con el aval absoluto de la entidad.

21. El INTERVENTOR deberá hacer seguimiento a todos los trabajos que se realicen en horas extras diurnas y nocturnas, y demás actividades que el proyecto demande, con el fin de garantizar la presencia permanente de personal del INTERVENTOR mientras los CONTRATISTAS realicen cualquier actividad en la obra.

22. Las demás requeridas por METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN en correspondencia del Contrato de obra asociado.

Cláusula 8 – Derechos del INTERVENTOR

8.1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

8.2 Recibir de parte de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, la información que se encuentra disponible en la Entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación, previa solicitud por parte del INTERVENTOR.

8.3 Recibir oportuna respuesta de parte de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, sobre cualquier duda, inquietud o tema que fuere aplicable al objeto de la presente contratación, previa solicitud por parte del INTERVENTOR.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante

9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

9.2 Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

9.3 Suministrar la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.

9.4 Revisar las garantías requeridas, y si es del caso, solicitar las correcciones a que haya lugar y otorgar su aprobación si cumple con todas las exigencias previstas en la Ley Aplicable y en este Contrato.

9.5 Suscribir conjuntamente con el INTERVENTOR las actas de Iniciación, Terminación, Recibo y Liquidación del Contrato, así como las actas de suspensión y los demás documentos previstos en el contrato.

9.6 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Pago y solicitar las correcciones o modificaciones que los productos técnicos elaborados por el INTERVENTOR requieran.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

10.3 Exigir al INTERVENTOR el cumplimiento del objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, los Apéndices Técnicos y la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

10.4 Exigir al INTERVENTOR los informes sobre el desarrollo del Contrato.

Cláusula 11 - Responsabilidad

EL INTERVENTOR, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 3 del presente Contrato, para lo cual será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus sub-Contratistas, a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Multas

En caso de incumplimiento de las obligaciones del INTERVENTOR derivadas del presente Contrato, **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Multa a razón de $1x1000 del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de una obligación y hasta el día cuando ésta efectivamente se cumpla. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el INTERVENTOR haya cumplido, **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** podrá declarar la caducidad del Contrato y/o hacer efectiva la cláusula penal.

El valor máximo de las multas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

El pago de las multas y/o de la cláusula penal no exonerará al INTERVENTOR del cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato.

Cláusula 13 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL INTERVENTOR** debe pagar a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** adeude al INTERVENTOR con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 14 – Garantías

El INTERVENTOR debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

La garantía de cumplimiento, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del Contrato.	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del Contrato.	Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10% del valor total del Contrato.	Por un término de cinco (5) años, contados a partir de la última fecha de recibo a satisfacción de las obras objeto de la presente interventoría.

La garantía de cumplimiento debe presentarse a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a partir de la firma del Contrato para su respectiva aprobación. Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha del Acta de Inicio, el INTERVENTOR deberá ajustar la garantía única y seguro de responsabilidad civil extracontractual modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento sin modificar la fecha de inicio de los amparos en dado caso que se requiera.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El INTERVENTOR debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, y por **quinientos (500) SMMLV**.

Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas, los daños y los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o de los subcontratistas autorizados.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Tomador:

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

El INTERVENTOR deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida en razón de las reclamaciones que efectúe **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**.

Cláusula 15 – Independencia del INTERVENTOR

El INTERVENTOR es independiente de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario

del contratante, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El INTERVENTOR ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** y el INTERVENTOR o el personal que se encuentra al servicio o dependencia de este.

El INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral a que haya lugar. Así mismo, deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, el artículo 50 de la Ley 789 de 2000, si es persona jurídica y, la Ley 828 de 2003, en caso de que sea persona natural.

Cláusula 16 – Cesiones

El INTERVENTOR no podrá ceder total ni parcialmente este Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, la cual puede ser negada. En caso de que el INTERVENTOR sea un Consorcio o una Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

Si el INTERVENTOR es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el INTERVENTOR se obliga a informar oportunamente a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** exigirá al INTERVENTOR, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el INTERVENTOR, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal Contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 – Subcontratación

EL INTERVENTOR puede subcontratar, previa autorización **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato, siempre y cuando las actividades se subcontraten con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollarlas. No obstante, lo anterior, el INTERVENTOR continuará siendo el único responsable ante **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato y la celebración de subcontratos. Sin embargo, el INTERVENTOR debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. EL INTERVENTOR debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 18.

El INTERVENTOR informará al Supervisor del Contrato el nombre de cada sub-Contratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita al Supervisor evaluar la idoneidad del mismo.

En los contratos entre el INTERVENTOR y los sub-Contratistas previamente aprobados por **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, se hará constar expresamente que éstos se entienden sujetos a los términos de este Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del INTERVENTOR. Con todo, no habrá relación laboral alguna entre **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** y los subcontratistas autorizados por éste, siendo el INTERVENTOR totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos.

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN se reserva el derecho a solicitar al INTERVENTOR cambiar a los sub-Contratistas cuando, a su juicio, estos no cumplan con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de las actividades subcontratadas.

Cláusula 18 - Indemnidad

EL INTERVENTOR se obliga de forma irrevocable a mantener indemne **a METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** de cualquier reclamación que puedan efectuar terceros originadas por las acciones, actuaciones y omisiones imputables al contratista, sus dependientes, sus subordinados, subcontratistas o proveedores

Cláusula 19 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Por lo tanto, el INTERVENTOR únicamente estará exonerado de cumplir con las obligaciones previstas a su cargo en el presente Contrato, en los Eventos de Fuerza Mayor o caso fortuito (de acuerdo con la ley), por el lapso que dure el Evento de Fuerza Mayor o caso fortuito, siempre que demuestre una relación causal directa entre el Evento y la obligación incumplida. En todo caso, solo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al Evento. En consecuencia, el INTERVENTOR deberá responder por el incumplimiento que no guarde proporcionalidad con los hechos alegados para exonerar su responsabilidad.

El INTERVENTOR deberá informar a **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** la ocurrencia de un Evento de Fuerza Mayor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento de la ocurrencia del mismo, si dentro de dicho plazo no se realizara la comunicación de la ocurrencia del hecho de fuerza mayor se da por entendido que el INTERVENTOR asume este riesgo. El INTERVENTOR deberá emplear sus mejores esfuerzos para reiniciar el cumplimiento de su obligación afectada por el Evento de Fuerza Mayor o caso fortuito en el menor tiempo posible.

Cláusula 20 – Solución de Controversias Contractuales

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Cláusula 21 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN **Dirección:** Calle 25 Norte # 2F-136 **Teléfono:** 6600001 **Correo electrónico:** metrocali@metrocali.gov.co	**CONSORCIO METRO HE** **Dirección:** Carrera 105 # 12B-12 Portal del Jockey 1 - Cali **Teléfono:** 3164708255 **Correo electrónico:** hamunoz7@hotmail.com

Cláusula 22 - Supervisión

La Supervisión del contrato, será ejercida por parte de la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** o quien haga sus veces.

La supervisión a cargo de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** consiste en el seguimiento de orden administrativo sobre el cumplimiento del objeto del contrato, basado en los informes y en general en las comunicaciones y demás actuaciones que desarrolle EL INTERVENTOR en cumplimiento de su objeto contractual.

El Supervisor del contrato deberá desarrollar las actividades descritas en el manual de contratación de la Entidad.

Cláusula 23 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

- Análisis previo y todos los documentos de la etapa precontractual del presente proceso de contratación.

- Documentos de los Contrato de Obra Pública No. 915.104.8.03.2021 y 915.104.8.04.2021, Apéndices Técnicos, y cualquier otro documento del Proceso.

- La Oferta presentada por el INTERVENTOR.

Las condiciones expresadas en el presente Contrato prevalecen sobre aquellas de cualquier otro documento que forme parte del mismo, en consecuencia, los demás documentos deben entenderse como explicativos y en caso de discrepancias en su contenido, prevalecerá el texto del presente Contrato.

Cláusula 24 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el INTERVENTOR a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición por parte de la Dirección Financiera y Administrativa de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías, por parte de la Oficina de Contratación de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, de que trata la cláusula 14 del presente Contrato.

Cláusula 25 - Disponibilidad presupuestal

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a la **CLÁUSULA QUINTA – APORTES** del Convenio Interadministrativo No. 4151.0.26.1.1426-2021 suscrito entre el **DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** y **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, que establece lo siguiente:

"El Convenio Interadministrativo se desarrollará con la apropiación y transferencia de recursos económicos que efectué el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, a favor de la entidad METRO CALI S.A., los cuales estarán soportados con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y con los recursos en especie que la entidad METRO CALI S.A. destiné para la ejecución del proyecto. ***PARAGRAFO PRIMERO.*** *El valor total del aporte en dinero del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA es de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.000), para lo cual cuenta en la presente anualidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600008880 con fecha de expedición del 06.09.2021, con apropiación presupuestal No. 4151/0-205/2301010131/53040030003/BP260030571010601".*

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 27 - Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 28 – Liquidación

El término de liquidación será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de mutuo acuerdo, y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del acta de recibo final, que se suscribirá máximo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato.

Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente Contrato.

Cláusula 29 – Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

Cláusula 30 – Inhabilidades e Incompatibilidades del Contratista

EL INTERVENTOR declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que consagra la Constitución Política y la Ley.

PARAGRAFO: Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, el INTERVENTOR manifiesta que no tiene cuentas pendientes con la Administración Municipal, ni es Deudor Moroso del Estado de conformidad con la Ley 716 de 2001 Reglamentada por el Decreto Nacional 1282 de 2002, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1914 de 2003 y el Artículo 2 de la Ley 901 de 2004.

Cláusula 31 – Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Distrito de Santiago de Cali.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2021.

OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR	**HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ**
PRESIDENTE **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**	**REPRESENTANTE LEGAL** **CONSORCIO METRO HE**

Elaboró: Luisa María Muñoz Cifuentes – Contratista Secretaría General y de Asuntos Jurídicos
Juliana Bocanegra Martínez – Contratista Secretaría General y de Asuntos Jurídicos JBM
Revisó: Evelyn Arcila Márquez – Jefe Oficina de Contratación (E)
Alba Lucero Urrea Grisales– Secretaria General y de Asuntos Jurídicos
Gloria Patricia Gutiérrez Mera - Directora de Infraestructura

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA
CL 5 45 A 125 BL 24 AP 301
$$CALI VALLE

DESDE : 2021/09/30 HASTA : 2021/12/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 74585667319
SUCURSAL COSMOCENTRO

10/11	CONSIG LOCAL EFECTIVO	UNICENTRO CALI		2,400,000.00
7/12	CONSIG NACIONAL EFECTIVO	CENTRO DE PAGOS P		6,000,000.00
24/12	CONSIG LOCAL EFECTIVO	UNICENTRO CALI		6,168,000.00

Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA
CALLE 5 # 45A 125
$$CALI VALLE

DESDE : 2022/01/31 HASTA : 2022/06/30
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 74585667319
SUCURSAL COSMOCENTRO

3/02	CONSIG LOCAL EFECTIVO	UNICENTRO CALI		5,664,000.00
5/03	CONSIG NACIONAL EFECTIVO	CAMPANARIO POPAYA		5,664,000.00
6/04	CONSIG LOCAL EFECTIVO	CHIPICHAPE		5,664,000.00
7/05	CONSIG LOCAL EFECTIVO	JARDIN PLAZA		5,664,000.00

EPS | sura

ARL | sura

Medellín, 04 de Enero de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encontraba(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales durante las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. por medio de la empresa CONSORCIO METRO HE

A continuación se relacionan las fechas de desafiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Tipo Cotizante	Estado
C1107058900	RODRIGUEZ ZAPATA FELIPE	20/10/2021	30/05/2022	DEPENDIENTE	RETIRADO

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C11070589002400431766

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudo

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con la letra R tienen retiro pendiente.

Dirección IP 181.69.147.17, 192.230.104.4, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-03-31, 08:36:24 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1043464596

Periodo Cotización: enero de 2022 **Periodo Servicio:** febrero de 2022

PAGADO 28/03/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO METRO HE		
Documento	NI901524996	**Dirección**	CR 105 #12 B - 12
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	8318520
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	POPAYAN	**Departamento**	CAUCA
Representante Legal	MUÑOZ MUÑOZ HAROLD ALBERTO	**Identificación**	CC 10548685
Total Afiliados	7	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1107058900	FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.500.000	$ 100.000	6,960	$ 2.500.000	$ 174.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 774.000
CC 1118296511	HENSY MARCELA OSPINA VILLA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.500.000	$ 60.000	6,960	$ 1.500.000	$ 104.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 14703297	CESAR TULIO ARAGON PEREA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 1.000.000	$ 40.000	6,960	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600
CC 16250805	JOSE LUIS ACHICANOY LONDOÑO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.800.000	$ 72.000	6,960	$ 1.800.000	$ 125.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 557.300
CC 16676417	ERROL CHARLES ESCANDON URREA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.700.000	$ 272.000	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.700.000	$ 68.000	6,960	$ 1.700.000	$ 118.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.700.000	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 526.400
CC 76318747	ANDRES GUILLERMO DAZA PABON	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 4.500.000	$ 765.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 4.500.000	$ 180.000	6,960	$ 4.500.000	$ 313.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.500.000	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.438.200
CC 94254749	EDGAR ALEXANDER RIOS SUAZA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.500.000	$ 765.000	(EPS042) COOSALUD	$ 4.500.000	$ 180.000	6,960	$ 4.500.000	$ 313.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.500.000	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.438.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 17.500.000	$ 17.500.000	$ 17.500.000	$ 17.500.000	$ 2.890.000	$ 700.000	$ 1.218.100	$ 700.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.508.100	$ 0	$ 5.508.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-03-31, 08:34:36 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1041427749

Periodo Cotización: octubre de 2021 **Periodo Servicio:** noviembre de 2021

PAGADO 12/11/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO METRO HE		
Documento	NI901524996	**Dirección**	CR 105 #12 B - 12
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	8318520
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	POPAYAN	**Departamento**	CAUCA
Representante Legal	MUÑOZ MUÑOZ HAROLD ALBERTO	**Identificación**	CC 10548685
Total Afiliados	8	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1107058900	FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA	01	00	X																0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 916.667	$ 146.700	(EPS010) EPS SURA	$ 916.667	$ 36.700	6,960	$ 916.667	$ 63.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 916.667	$ 36.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 284.000
CC 1118296511	HENSY MARCELA OSPINA VILLA	01	00	X																0	3	3	3	3	(231001) COLFONDOS	$ 150.000	$ 24.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 150.000	$ 6.000	6,960	$ 150.000	$ 10.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 150.000	$ 6.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.500
CC 16250805	JOSE LUIS ACHICANOY LONDOÑO	01	00	X																0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	$ 720.000	$ 115.200	(EPS016) COOMEVA EPS	$ 720.000	$ 28.800	6,960	$ 720.000	$ 50.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 720.000	$ 28.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 223.000
CC 16640713	DIEGO GERMAN TAMAYO MAZUERA	01	00	X																0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	$ 680.000	$ 108.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 680.000	$ 27.200	6,960	$ 680.000	$ 47.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 680.000	$ 27.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 210.600
CC 16676417	ERROL CHARLES ESCANDON URREA	01	00	X																0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	$ 680.000	$ 108.800	(EPS018) S.O.S EPS	$ 680.000	$ 27.200	6,960	$ 680.000	$ 47.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 680.000	$ 27.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 210.600
CC 6402366	ALONSO KAFURY CAMPO	01	00	X	X															0	2	2	2	2	(231001) COLFONDOS	$ 60.569	$ 9.700	(EPS016) COOMEVA EPS	$ 60.569	$ 2.500	6,960	$ 60.569	$ 4.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 60.569	$ 2.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.000
CC 76318747	ANDRES GUILLERMO DAZA PABON	01	00	X																0	12	12	12	12	(230201) PROTECCION	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.800.000	$ 72.000	6,960	$ 1.800.000	$ 125.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 557.300
CC 94254749	EDGAR ALEXANDER RIOS SUAZA	01	00	X																0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.650.000	$ 264.000	(EPS016) COOMEVA EPS	$ 1.650.000	$ 66.000	6,960	$ 1.650.000	$ 114.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.650.000	$ 66.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 510.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 6.657.236	$ 6.657.236	$ 6.657.236	$ 6.657.236	$ 1.065.200	$ 266.400	$ 463.900	$ 266.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.061.900	$ 0	$ 2.061.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-03-31, 08:34:55 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1042496350

Periodo Cotización: noviembre de 2021 **Periodo Servicio:** diciembre de 2021

PAGADO 05/01/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO METRO HE		
Documento	NI901524996	**Dirección**	CR 105 #12 B - 12
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	8318520
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	POPAYAN	**Departamento**	CAUCA
Representante Legal	MUÑOZ MUÑOZ HAROLD ALBERTO	**Identificación**	CC 10548685
Total Afiliados	8	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1107058900	FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.500.000	$ 100.000	6,960	$ 2.500.000	$ 174.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 774.000
CC 1118296511	HENSY MARCELA OSPINA VILLA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.500.000	$ 60.000	6,960	$ 1.500.000	$ 104.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.400
CC 14703297	CESAR TULIO ARAGON PEREA	01	00	X																0	25	25	25	25	(25-14) COLPENSIONES	$ 757.105	$ 121.200	(EPS016) COOMEVA EPS	$ 757.105	$ 30.300	6,960	$ 757.105	$ 52.700	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 757.105	$ 30.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 234.500
CC 16250805	JOSE LUIS ACHICANOY LONDOÑO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS016) COOMEVA EPS	$ 1.800.000	$ 72.000	6,960	$ 1.800.000	$ 125.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 557.300
CC 16640713	DIEGO GERMAN TAMAYO MAZUERA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.700.000	$ 272.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.700.000	$ 68.000	6,960	$ 1.700.000	$ 118.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.700.000	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 526.400
CC 16676417	ERROL CHARLES ESCANDON URREA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.700.000	$ 272.000	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.700.000	$ 68.000	6,960	$ 1.700.000	$ 118.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.700.000	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 526.400
CC 76318747	ANDRES GUILLERMO DAZA PABON	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 4.500.000	$ 765.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 4.500.000	$ 180.000	6,960	$ 4.500.000	$ 313.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.500.000	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.438.200
CC 94254749	EDGAR ALEXANDER RIOS SUAZA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.500.000	$ 765.000	(EPS016) COOMEVA EPS	$ 4.500.000	$ 180.000	6,960	$ 4.500.000	$ 313.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 4.500.000	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.438.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 18.957.105	$ 18.957.105	$ 18.957.105	$ 18.957.105	$ 3.123.200	$ 758.300	$ 1.319.600	$ 758.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.959.400	$ 0	$ 5.959.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-03-31, 08:34:36 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1041427749

Periodo Cotización: octubre de 2021 **Periodo Servicio:** noviembre de 2021

PAGADO 12/11/2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSORCIO METRO HE		
Documento	NI901524996	**Dirección**	CR 105 #12 B - 12
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	8318520
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	POPAYAN	**Departamento**	CAUCA
Representante Legal	MUÑOZ MUÑOZ HAROLD ALBERTO	**Identificación**	CC 10548685
Total Afiliados	8	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1107058900	FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA	01	00	X																0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 916.667	$ 146.700	(EPS010) EPS SURA	$ 916.667	$ 36.700	6,960	$ 916.667	$ 63.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 916.667	$ 36.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 284.000
CC 1118296511	HENSY MARCELA OSPINA VILLA	01	00	X																0	3	3	3	3	(231001) COLFONDOS	$ 150.000	$ 24.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 150.000	$ 6.000	6,960	$ 150.000	$ 10.500	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 150.000	$ 6.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.500
CC 16250805	JOSE LUIS ACHICANOY LONDOÑO	01	00	X																0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	$ 720.000	$ 115.200	(EPS016) COOMEVA EPS	$ 720.000	$ 28.800	6,960	$ 720.000	$ 50.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 720.000	$ 28.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 223.000
CC 16640713	DIEGO GERMAN TAMAYO MAZUERA	01	00	X																0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	$ 680.000	$ 108.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 680.000	$ 27.200	6,960	$ 680.000	$ 47.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 680.000	$ 27.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 210.600
CC 16676417	ERROL CHARLES ESCANDON URREA	01	00	X																0	12	12	12	12	(25-14) COLPENSIONES	$ 680.000	$ 108.800	(EPS018) S.O.S EPS	$ 680.000	$ 27.200	6,960	$ 680.000	$ 47.400	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 680.000	$ 27.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 210.600
CC 6402366	ALONSO KAFURY CAMPO	01	00	X	X															0	2	2	2	2	(231001) COLFONDOS	$ 60.569	$ 9.700	(EPS016) COOMEVA EPS	$ 60.569	$ 2.500	6,960	$ 60.569	$ 4.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 60.569	$ 2.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.000
CC 76318747	ANDRES GUILLERMO DAZA PABON	01	00	X																0	12	12	12	12	(230201) PROTECCION	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.800.000	$ 72.000	6,960	$ 1.800.000	$ 125.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 557.300
CC 94254749	EDGAR ALEXANDER RIOS SUAZA	01	00	X																0	11	11	11	11	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.650.000	$ 264.000	(EPS016) COOMEVA EPS	$ 1.650.000	$ 66.000	6,960	$ 1.650.000	$ 114.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	$ 1.650.000	$ 66.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 510.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 6.657.236	$ 6.657.236	$ 6.657.236	$ 6.657.236	$ 1.065.200	$ 266.400	$ 463.900	$ 266.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.061.900	$ 0	$ 2.061.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SOPORTE DE CORREOS ENVIADOS Y RECIBIDOS DESDE 27/10/2021 HASTA EL 10/10/2022

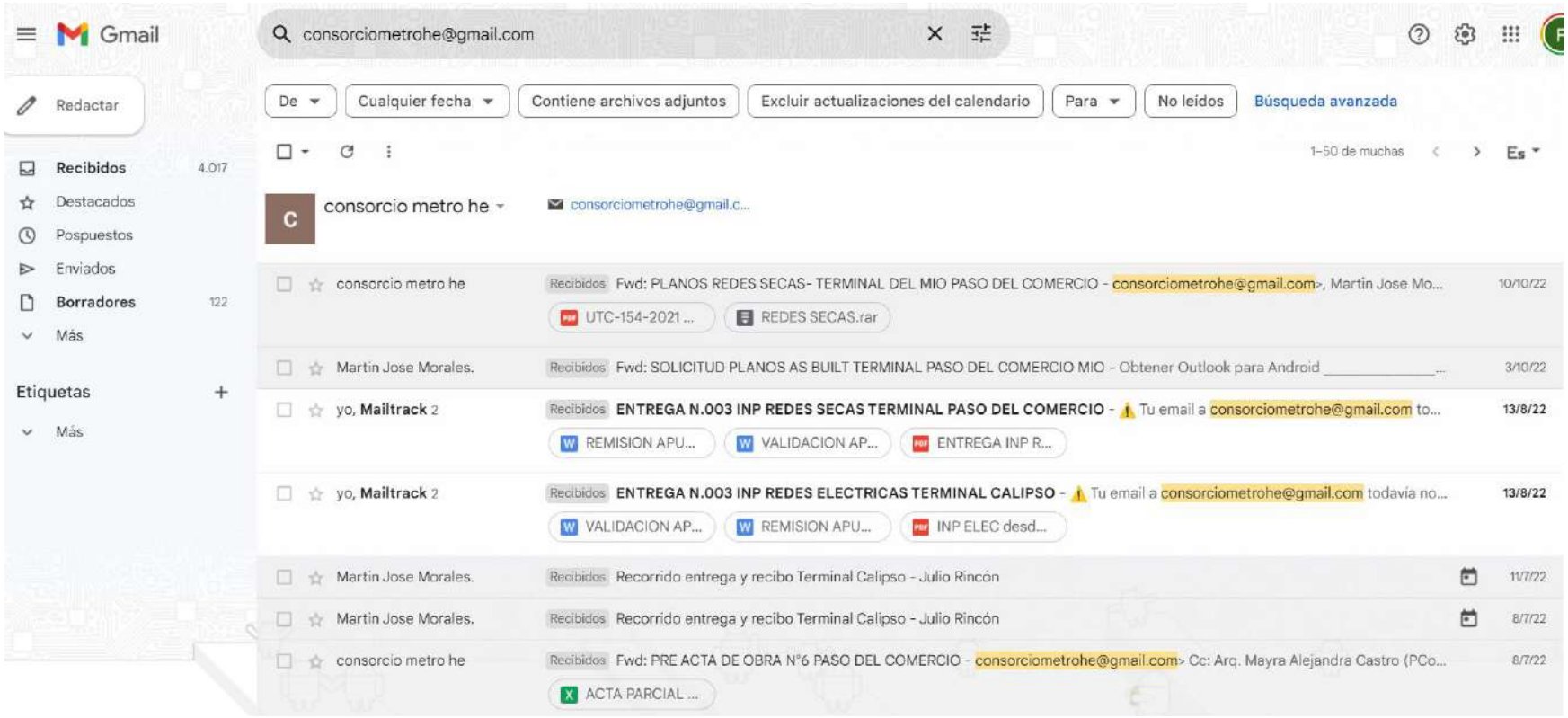

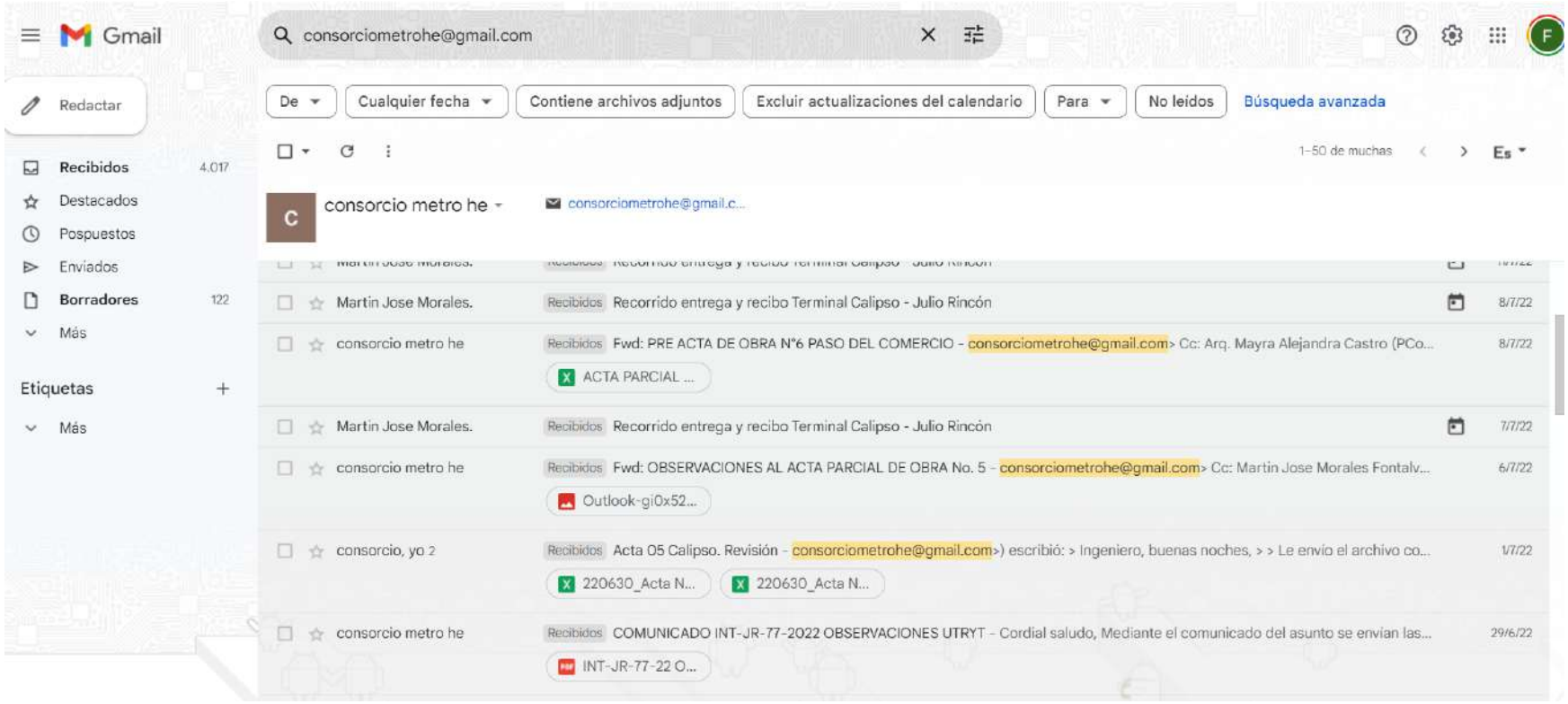
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.017
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
1-50 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
Martin Jose Morales. Recibidos Recorrido entrega y recibo Terminal Calipso - Julio Rincón 8/7/22
consorcio metro he Recibidos Fwd: PRE ACTA DE OBRA N°6 PASO DEL COMERCIO - consorciometrohe@gmail.com> Cc: Arq. Mayra Alejandra Castro (PCo... 8/7/22
ACTA PARCIAL ...
Martin Jose Morales. Recibidos Recorrido entrega y recibo Terminal Calipso - Julio Rincón 7/7/22
consorcio metro he Recibidos Fwd: OBSERVACIONES AL ACTA PARCIAL DE OBRA No. 5 - consorciometrohe@gmail.com> Cc: Martin Jose Morales Fontalv... 6/7/22
Outlook-gi0x52...
consorcio, yo 2 Recibidos Acta 05 Calipso. Revisión - consorciometrohe@gmail.com>) escribió: > Ingeniero, buenas noches, > > Le envío el archivo co... 1/7/22
220630_Acta N...
220630_Acta N...
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-JR-77-2022 OBSERVACIONES UTRYT - Cordial saludo, Mediante el comunicado del asunto se envían las... 29/6/22
INT-JR-77-22 O...

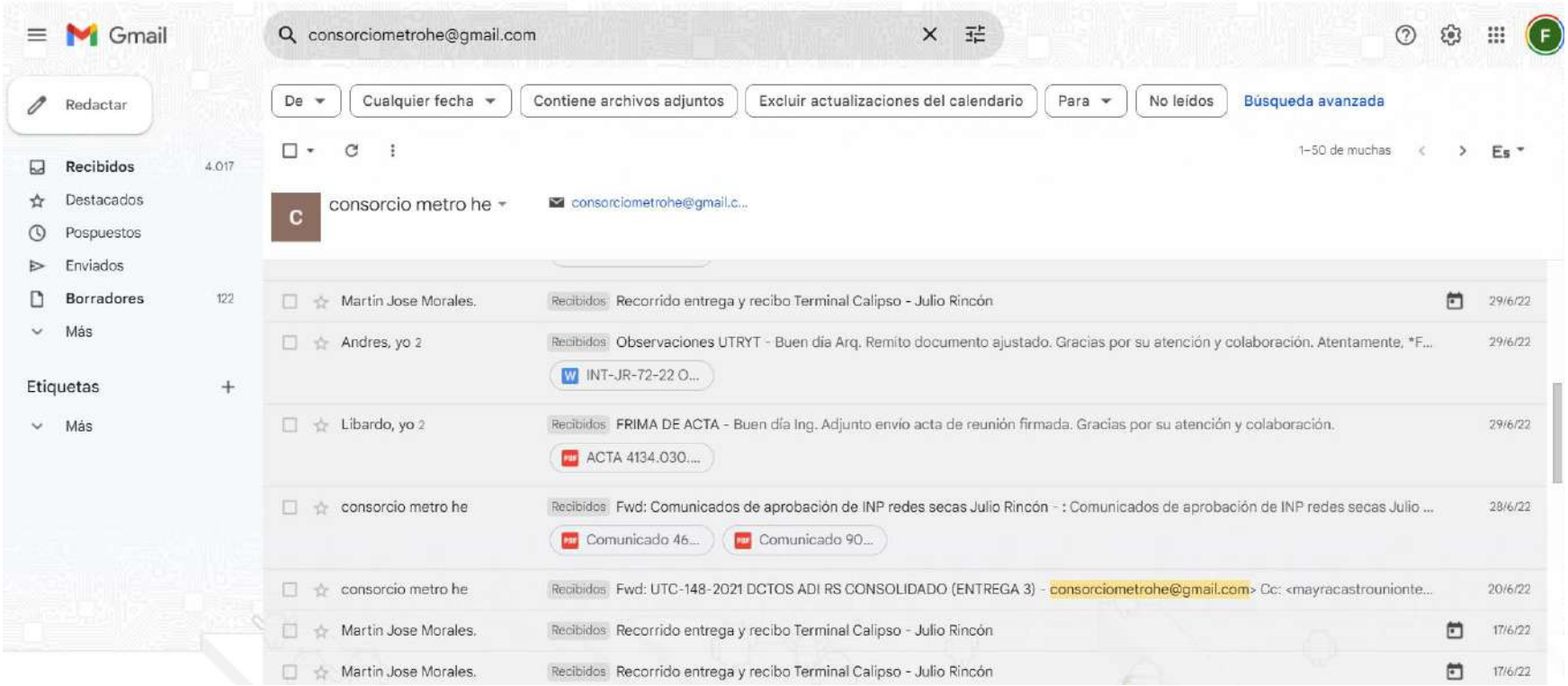
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.017
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
1–50 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
Martin Jose Morales. Recibidos Recorrido entrega y recibo Terminal Calipso - Julio Rincón 29/6/22
Andres, yo 2 Recibidos Observaciones UTRYT - Buen día Arq. Remito documento ajustado. Gracias por su atención y colaboración. Atentamente, *F... 29/6/22
INT-JR-72-22 O...
Libardo, yo 2 Recibidos FRIMA DE ACTA - Buen día Ing. Adjunto envío acta de reunión firmada. Gracias por su atención y colaboración. 29/6/22
ACTA 4134.030....
consorcio metro he Recibidos Fwd: Comunicados de aprobación de INP redes secas Julio Rincón - : Comunicados de aprobación de INP redes secas Julio ... 28/6/22
Comunicado 46...
Comunicado 90...
consorcio metro he Recibidos Fwd: UTC-148-2021 DCTOS ADI RS CONSOLIDADO (ENTREGA 3) - consorciometrohe@gmail.com> Cc: <mayracastrouniontе... 20/6/22
Martin Jose Morales. Recibidos Recorrido entrega y recibo Terminal Calipso - Julio Rincón 17/6/22
Martin Jose Morales. Recibidos Recorrido entrega y recibo Terminal Calipso - Julio Rincón 17/6/22

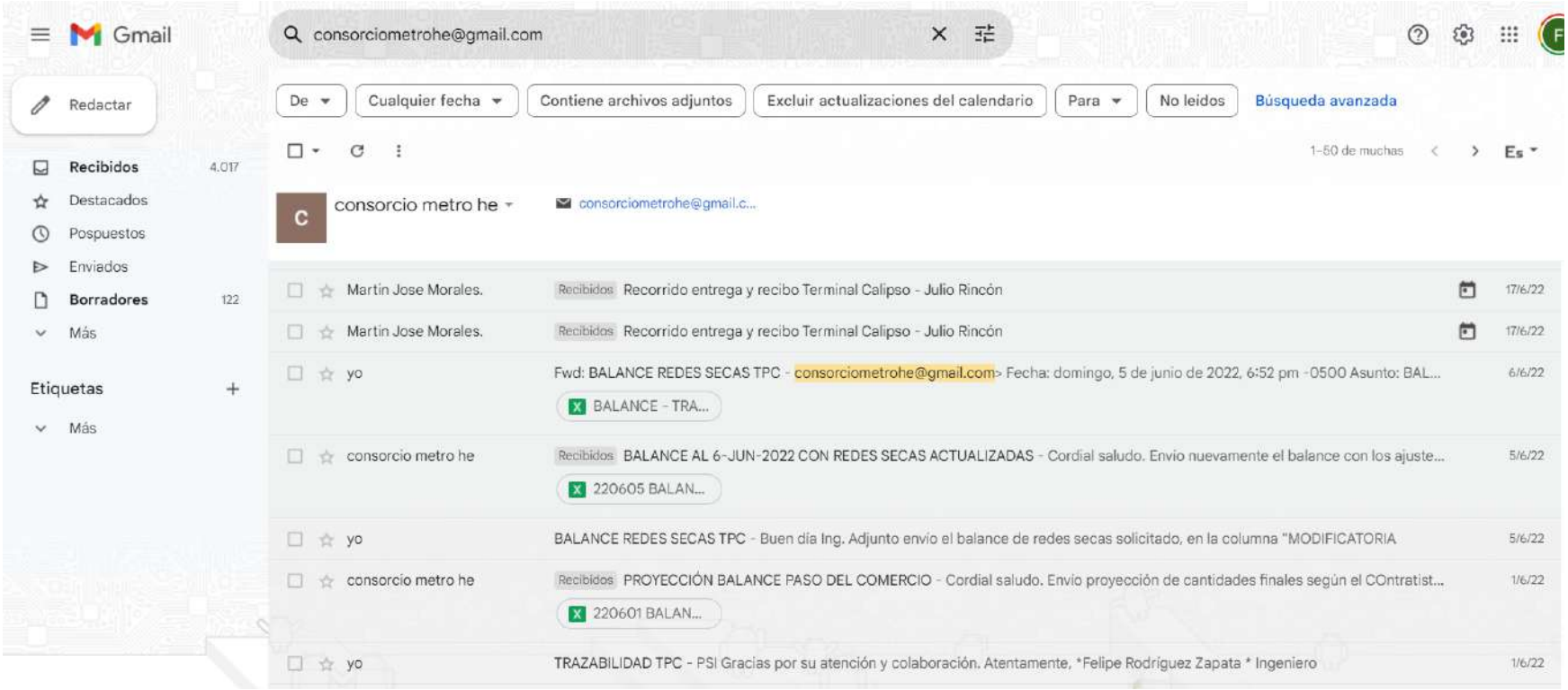
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.017
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
1–50 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
Martin Jose Morales. Recibidos Recorrido entrega y recibo Terminal Calipso - Julio Rincón 17/6/22
Martin Jose Morales. Recibidos Recorrido entrega y recibo Terminal Calipso - Julio Rincón 17/6/22
yo Fwd: BALANCE REDES SECAS TPC - consorciometrohe@gmail.com> Fecha: domingo, 5 de junio de 2022, 6:52 pm -0500 Asunto: BAL... 6/6/22
BALANCE - TRA...
consorcio metro he Recibidos BALANCE AL 6-JUN-2022 CON REDES SECAS ACTUALIZADAS - Cordial saludo. Envio nuevamente el balance con los ajuste... 5/6/22
220605 BALAN...
yo BALANCE REDES SECAS TPC - Buen día Ing. Adjunto envío el balance de redes secas solicitado, en la columna "MODIFICATORIA 5/6/22
consorcio metro he Recibidos PROYECCIÓN BALANCE PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo. Envio proyección de cantidades finales según el COntratist... 1/6/22
220601 BALAN...
yo TRAZABILIDAD TPC - PSI Gracias por su atención y colaboración. Atentamente, *Felipe Rodríguez Zapata * Ingeniero 1/6/22

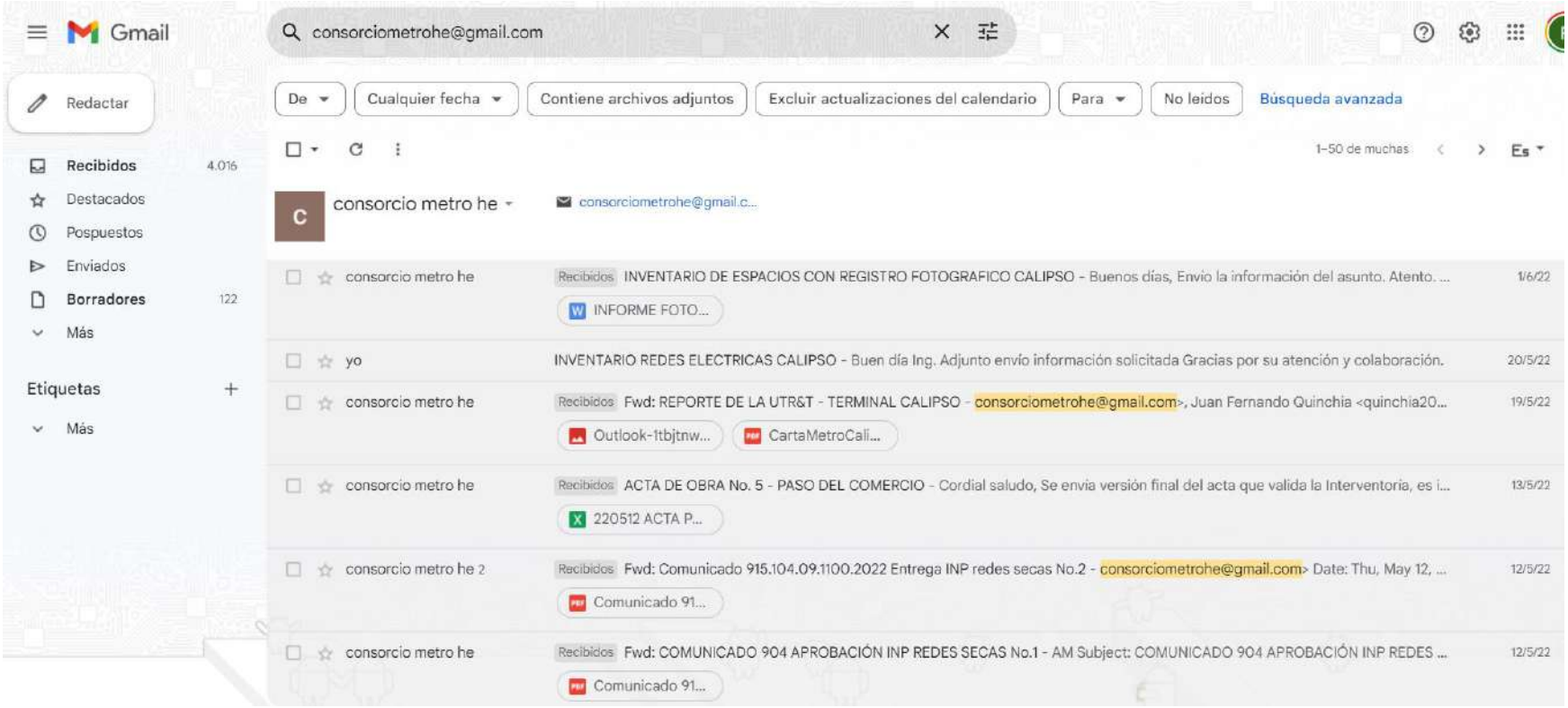
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.016
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
1–50 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos INVENTARIO DE ESPACIOS CON REGISTRO FOTOGRAFICO CALIPSO - Buenos días, Envio la información del asunto. Atento. ... 1/6/22
INFORME FOTO...
yo INVENTARIO REDES ELECTRICAS CALIPSO - Buen día Ing. Adjunto envío información solicitada Gracias por su atención y colaboración. 20/5/22
consorcio metro he Recibidos Fwd: REPORTE DE LA UTR&T - TERMINAL CALIPSO - consorciometrohe@gmail.com>, Juan Fernando Quinchia <quinchia20... 19/5/22
Outlook-1tbjtnw... CartaMetroCali...
consorcio metro he Recibidos ACTA DE OBRA No. 5 - PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Se envia versión final del acta que valida la Interventoria, es i... 13/5/22
220512 ACTA P...
consorcio metro he 2 Recibidos Fwd: Comunicado 915.104.09.1100.2022 Entrega INP redes secas No.2 - consorciometrohe@gmail.com> Date: Thu, May 12, ... 12/5/22
Comunicado 91...
consorcio metro he Recibidos Fwd: COMUNICADO 904 APROBACIÓN INP REDES SECAS No.1 - AM Subject: COMUNICADO 904 APROBACIÓN INP REDES ... 12/5/22
Comunicado 91...

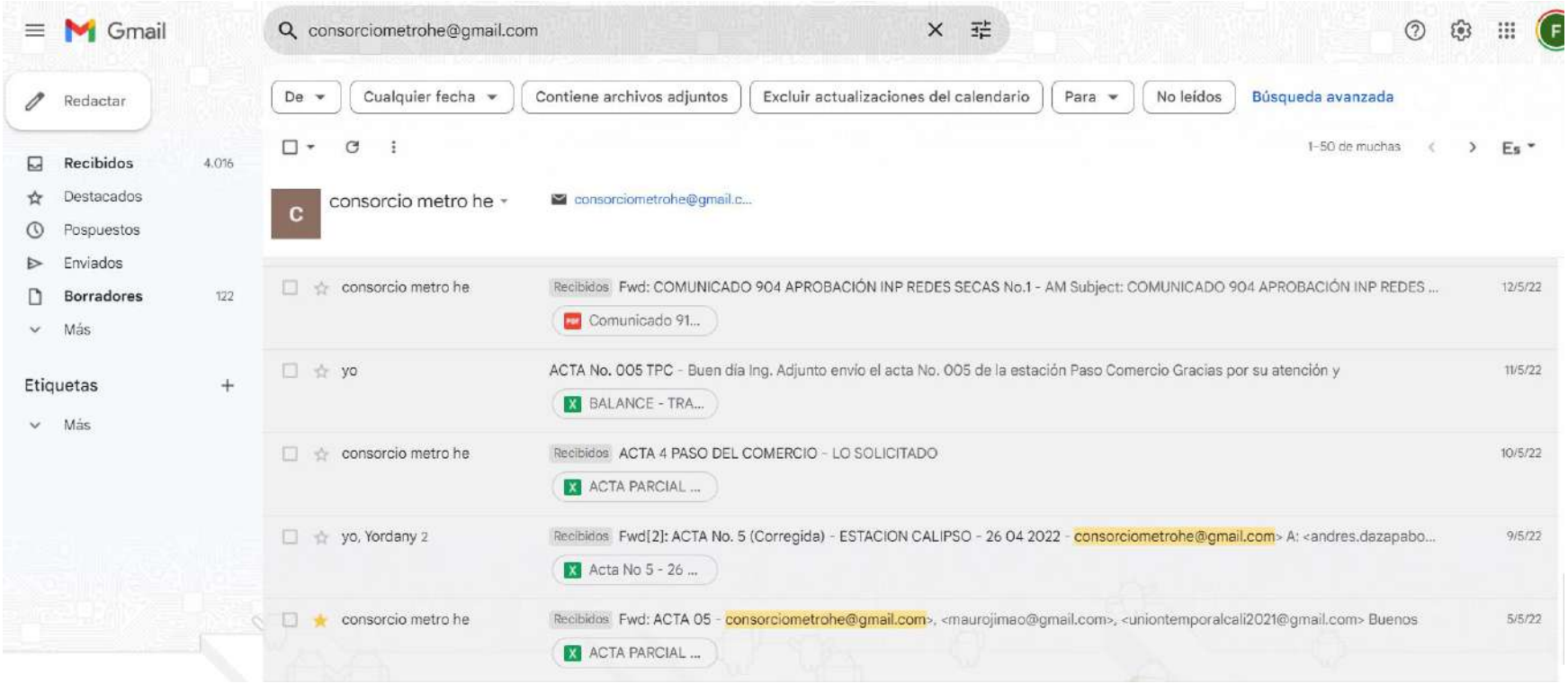
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.016
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
1–50 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos Fwd: COMUNICADO 904 APROBACIÓN INP REDES SECAS No.1 - AM Subject: COMUNICADO 904 APROBACIÓN INP REDES ... 12/5/22
Comunicado 91...
yo ACTA No. 005 TPC - Buen día Ing. Adjunto envío el acta No. 005 de la estación Paso Comercio Gracias por su atención y 11/5/22
BALANCE - TRA...
consorcio metro he Recibidos ACTA 4 PASO DEL COMERCIO - LO SOLICITADO 10/5/22
ACTA PARCIAL ...
yo, Yordany 2 Recibidos Fwd[2]: ACTA No. 5 (Corregida) - ESTACION CALIPSO - 26 04 2022 - consorciometrohe@gmail.com> A: <andres.dazapabo... 9/5/22
Acta No 5 - 26 ...
consorcio metro he Recibidos Fwd: ACTA 05 - consorciometrohe@gmail.com>, <maurojimao@gmail.com>, <uniontemporalcali2021@gmail.com> Buenos 5/5/22
ACTA PARCIAL ...

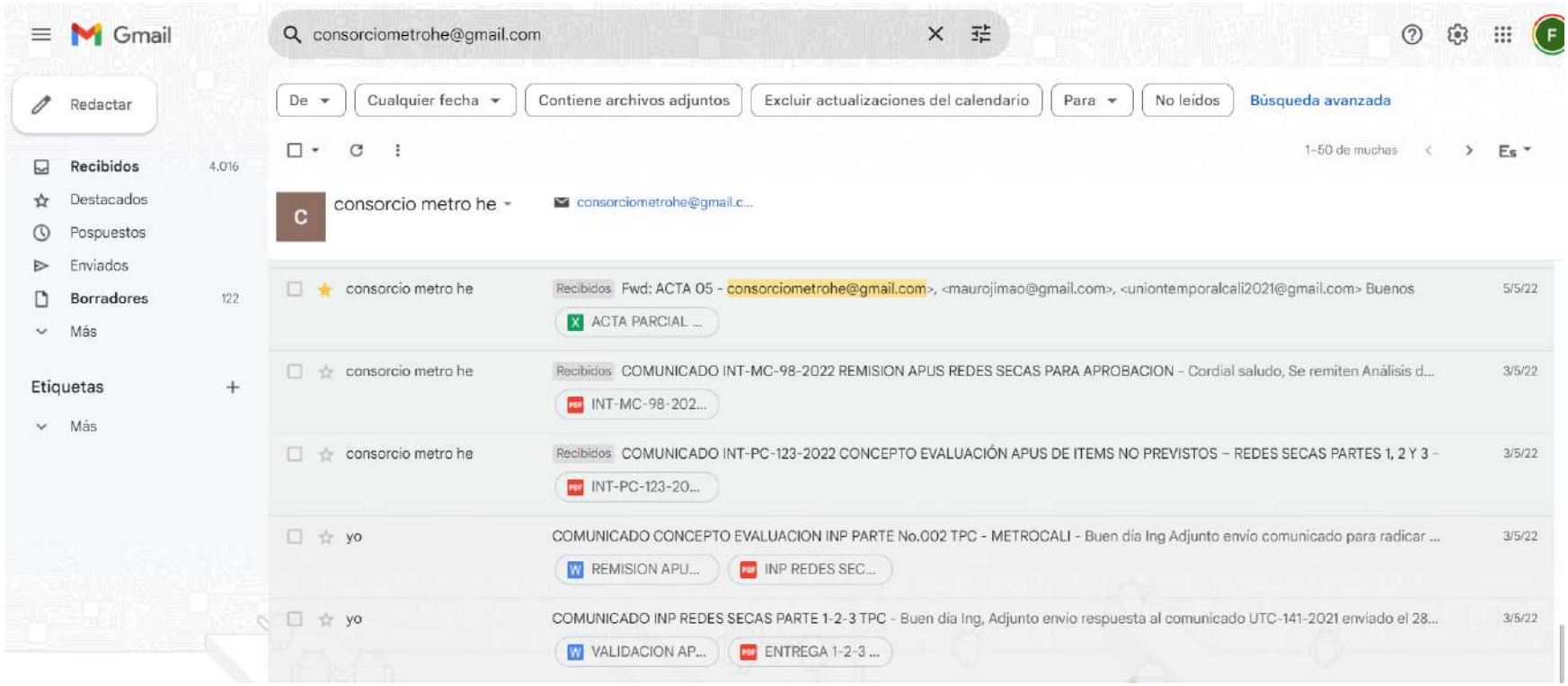
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.016
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
1–50 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos Fwd: ACTA 05 - consorciometrohe@gmail.com>, <maurojimao@gmail.com>, <uniontemporalcali2021@gmail.com> Buenos 5/5/22
ACTA PARCIAL ...
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-MC-98-2022 REMISION APUS REDES SECAS PARA APROBACION - Cordial saludo, Se remiten Análisis d... 3/5/22
INT-MC-98-202...
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-PC-123-2022 CONCEPTO EVALUACIÓN APUS DE ITEMS NO PREVISTOS – REDES SECAS PARTES 1, 2 Y 3 - 3/5/22
INT-PC-123-20...
yo COMUNICADO CONCEPTO EVALUACION INP PARTE No.002 TPC - METROCALI - Buen día Ing Adjunto envío comunicado para radicar ... 3/5/22
REMISION APU...
INP REDES SEC...
yo COMUNICADO INP REDES SECAS PARTE 1-2-3 TPC - Buen día Ing, Adjunto envio respuesta al comunicado UTC-141-2021 enviado el 28... 3/5/22
VALIDACION AP...
ENTREGA 1-2-3 ...

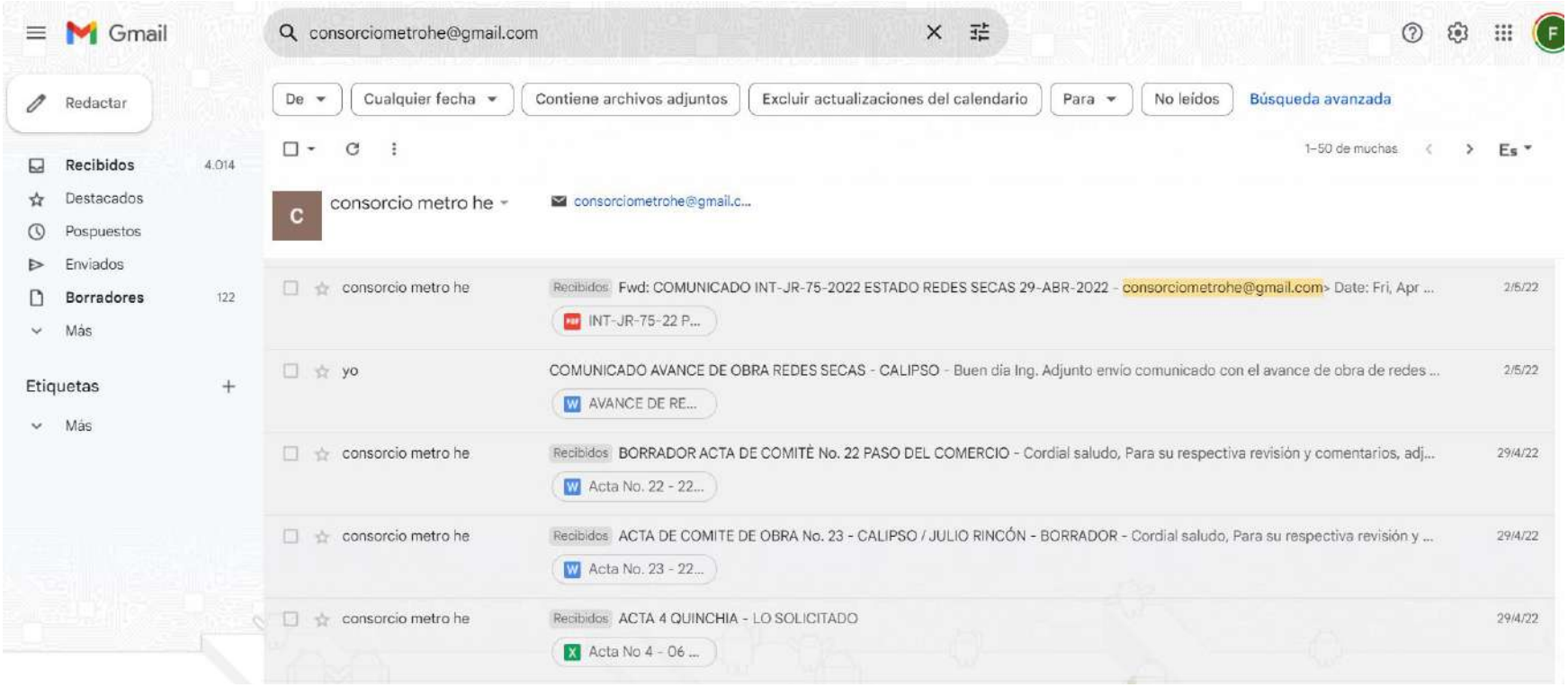
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.014
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
1–50 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos Fwd: COMUNICADO INT-JR-75-2022 ESTADO REDES SECAS 29-ABR-2022 - consorciometrohe@gmail.com> Date: Fri, Apr ... 2/5/22
INT-JR-75-22 P...
yo COMUNICADO AVANCE DE OBRA REDES SECAS - CALIPSO - Buen día Ing. Adjunto envío comunicado con el avance de obra de redes ... 2/5/22
AVANCE DE RE...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÈ No. 22 PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adj... 29/4/22
Acta No. 22 - 22...
consorcio metro he Recibidos ACTA DE COMITE DE OBRA No. 23 - CALIPSO / JULIO RINCÓN - BORRADOR - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y ... 29/4/22
Acta No. 23 - 22...
consorcio metro he Recibidos ACTA 4 QUINCHIA - LO SOLICITADO 29/4/22
Acta No 4 - 06 ...

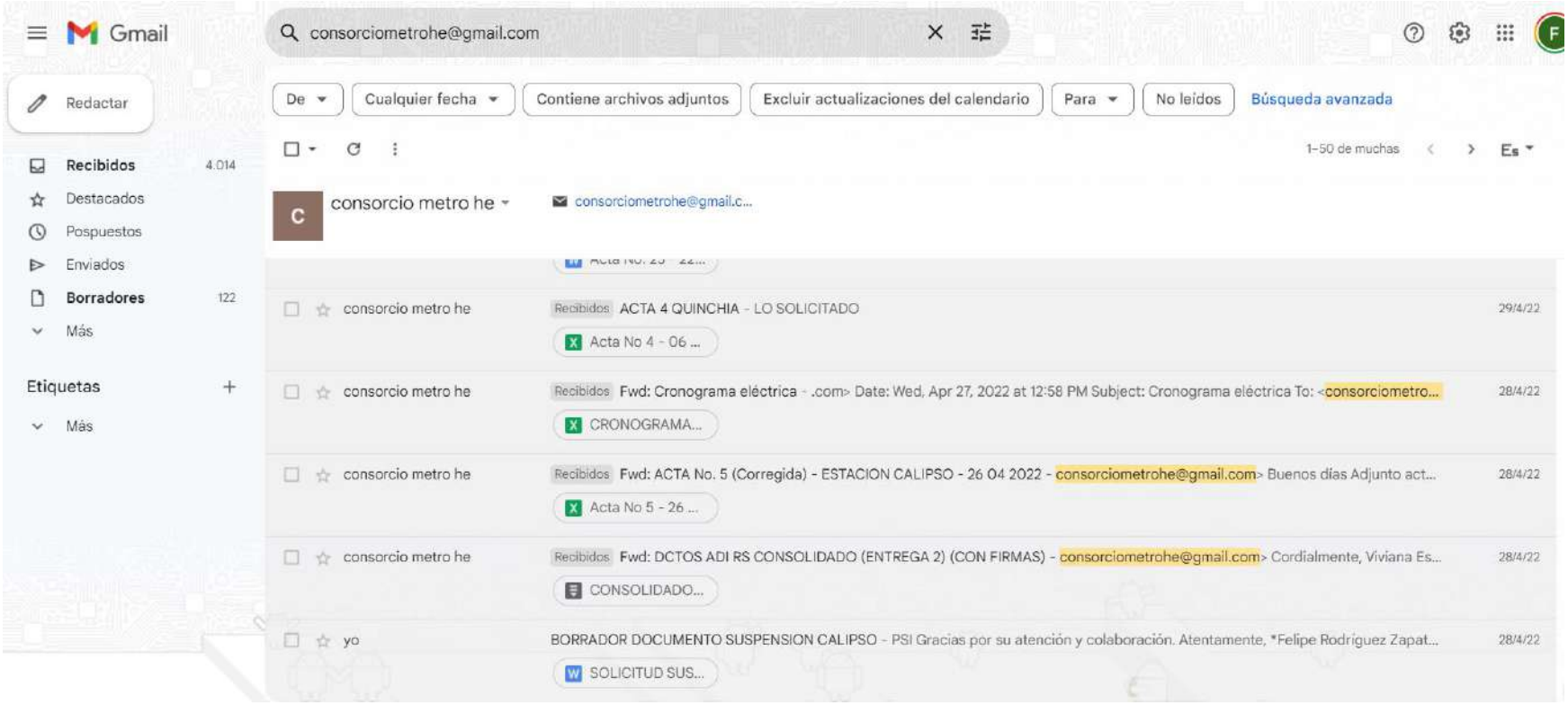
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.014
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
1–50 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos ACTA 4 QUINCHIA - LO SOLICITADO 29/4/22
Acta No 4 - 06 ...
consorcio metro he Recibidos Fwd: Cronograma eléctrica - .com> Date: Wed, Apr 27, 2022 at 12:58 PM Subject: Cronograma eléctrica To: <consorciometro... 28/4/22
CRONOGRAMA...
consorcio metro he Recibidos Fwd: ACTA No. 5 (Corregida) - ESTACION CALIPSO - 26 04 2022 - consorciometrohe@gmail.com> Buenos días Adjunto act... 28/4/22
Acta No 5 - 26 ...
consorcio metro he Recibidos Fwd: DCTOS ADI RS CONSOLIDADO (ENTREGA 2) (CON FIRMAS) - consorciometrohe@gmail.com> Cordialmente, Viviana Es... 28/4/22
CONSOLIDADO...
yo BORRADOR DOCUMENTO SUSPENSION CALIPSO - PSI Gracias por su atención y colaboración. Atentamente, *Felipe Rodríguez Zapat... 28/4/22
SOLICITUD SUS...

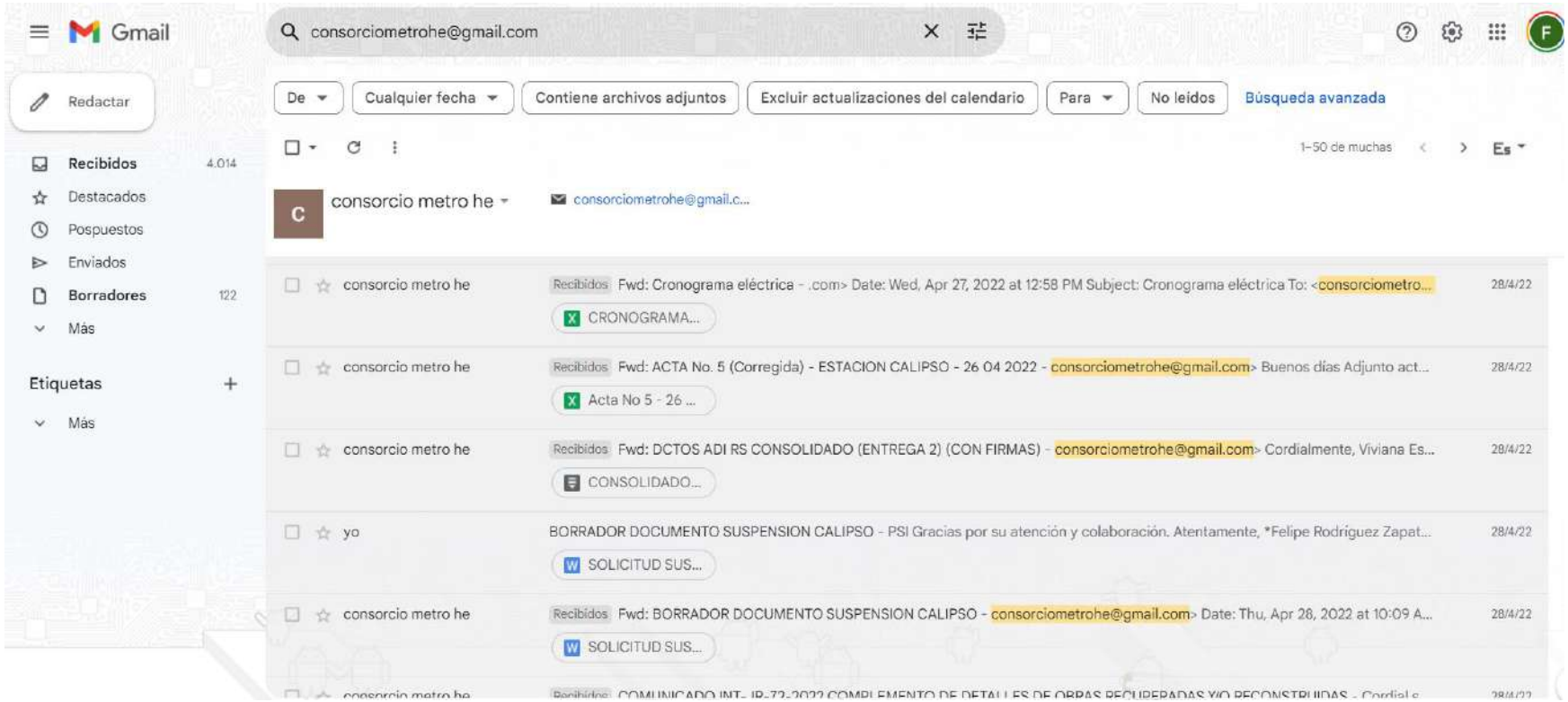
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.014
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
1–50 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos Fwd: Cronograma eléctrica - .com> Date: Wed, Apr 27, 2022 at 12:58 PM Subject: Cronograma eléctrica To: <consorciometro... 28/4/22
CRONOGRAMA...
consorcio metro he Recibidos Fwd: ACTA No. 5 (Corregida) - ESTACION CALIPSO - 26 04 2022 - consorciometrohe@gmail.com> Buenos días Adjunto act... 28/4/22
Acta No 5 - 26 ...
consorcio metro he Recibidos Fwd: DCTOS ADI RS CONSOLIDADO (ENTREGA 2) (CON FIRMAS) - consorciometrohe@gmail.com> Cordialmente, Viviana Es... 28/4/22
CONSOLIDADO...
yo BORRADOR DOCUMENTO SUSPENSION CALIPSO - PSI Gracias por su atención y colaboración. Atentamente, *Felipe Rodríguez Zapat... 28/4/22
SOLICITUD SUS...
consorcio metro he Recibidos Fwd: BORRADOR DOCUMENTO SUSPENSION CALIPSO - consorciometrohe@gmail.com> Date: Thu, Apr 28, 2022 at 10:09 A... 28/4/22
SOLICITUD SUS...

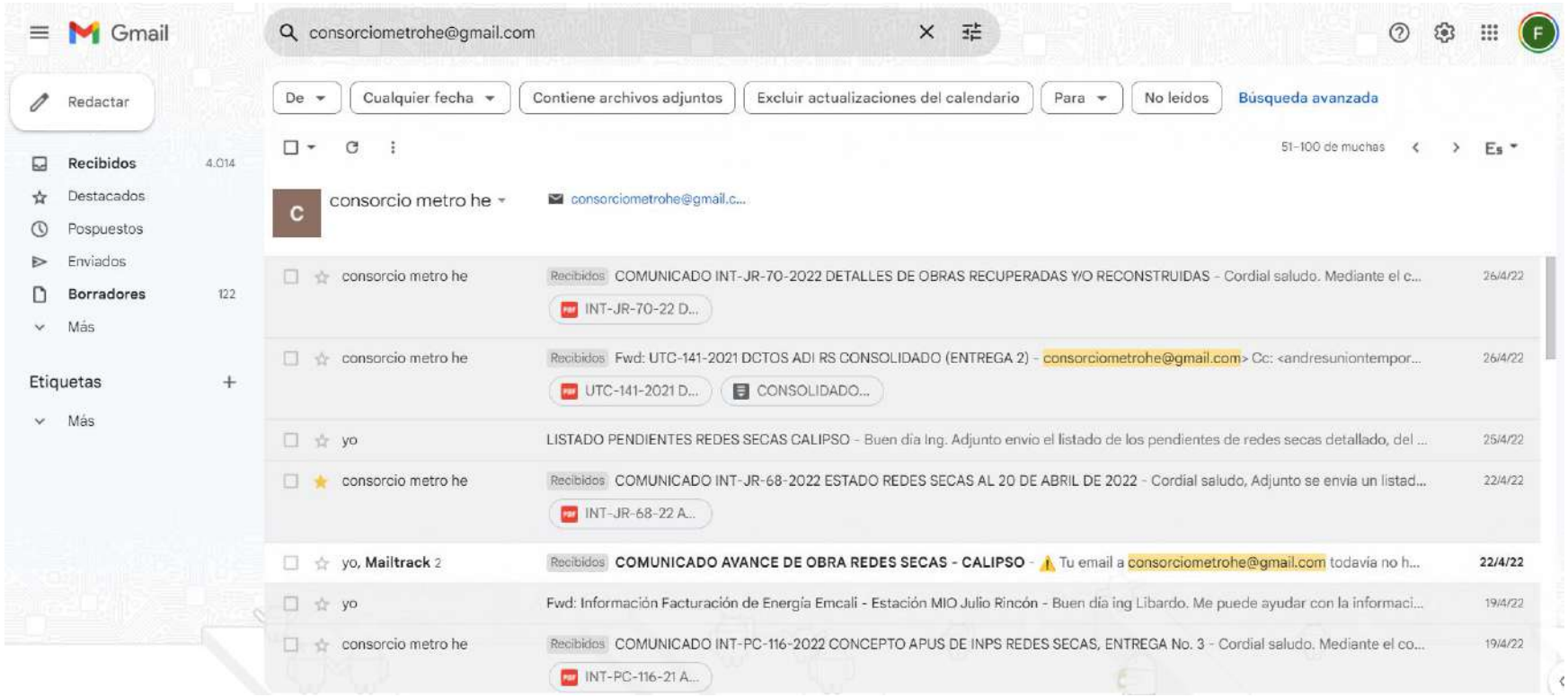
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.014
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
51-100 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-JR-70-2022 DETALLES DE OBRAS RECUPERADAS Y/O RECONSTRUIDAS - Cordial saludo. Mediante el c... 26/4/22
INT-JR-70-22 D...
consorcio metro he Recibidos Fwd: UTC-141-2021 DCTOS ADI RS CONSOLIDADO (ENTREGA 2) - consorciometrohe@gmail.com> Cc: <andresuniontempor... 26/4/22
UTC-141-2021 D...
CONSOLIDADO...
yo LISTADO PENDIENTES REDES SECAS CALIPSO - Buen dia Ing. Adjunto envio el listado de los pendientes de redes secas detallado, del ... 25/4/22
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-JR-68-2022 ESTADO REDES SECAS AL 20 DE ABRIL DE 2022 - Cordial saludo, Adjunto se envia un listad... 22/4/22
INT-JR-68-22 A...
yo, Mailtrack 2 Recibidos COMUNICADO AVANCE DE OBRA REDES SECAS - CALIPSO - Tu email a consorciometrohe@gmail.com todavía no h... 22/4/22
yo Fwd: Información Facturación de Energía Emcali - Estación MIO Julio Rincón - Buen día ing Libardo. Me puede ayudar con la informaci... 19/4/22
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-PC-116-2022 CONCEPTO APUS DE INPS REDES SECAS, ENTREGA No. 3 - Cordial saludo. Mediante el co... 19/4/22
INT-PC-116-21 A...

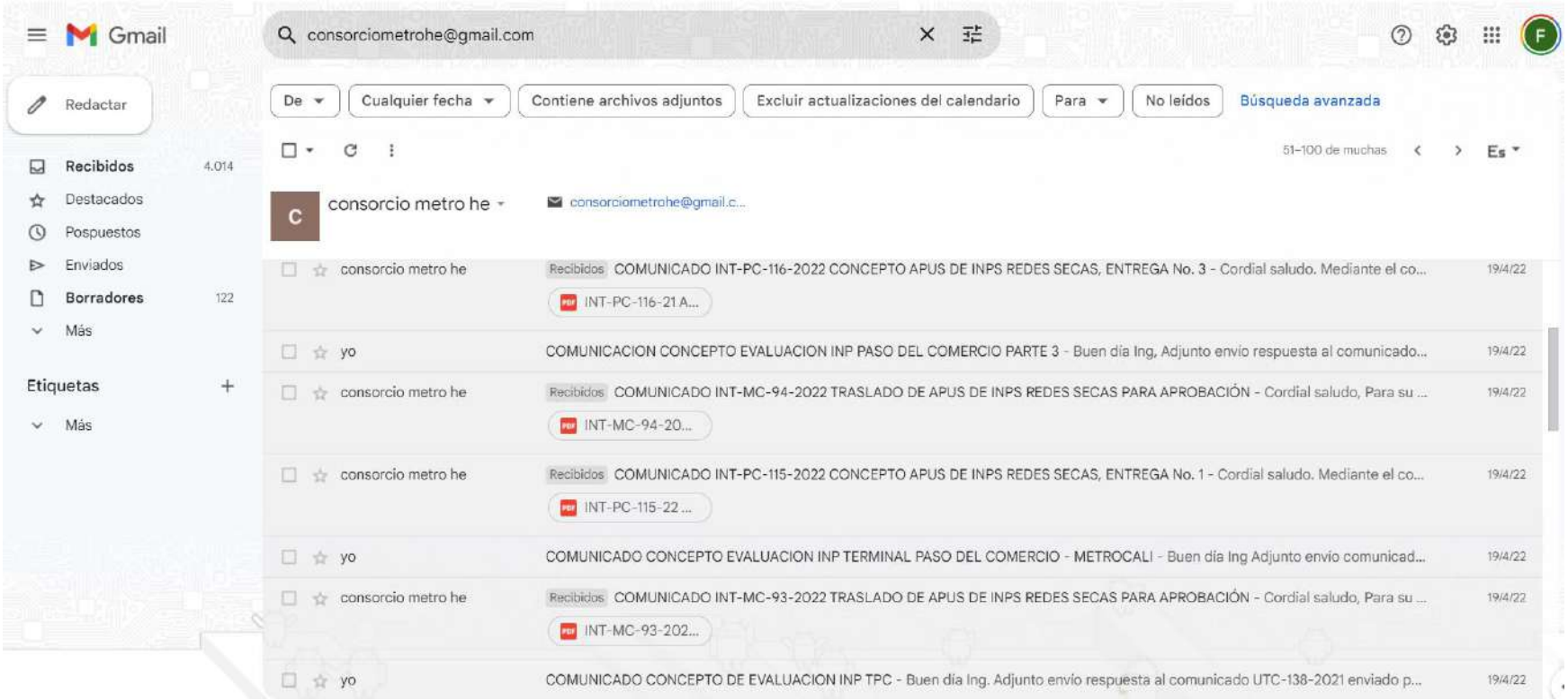
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.014
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
51–100 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-PC-116-2022 CONCEPTO APUS DE INPS REDES SECAS, ENTREGA No. 3 - Cordial saludo. Mediante el co... 19/4/22
INT-PC-116-21 A...
yo COMUNICACION CONCEPTO EVALUACION INP PASO DEL COMERCIO PARTE 3 - Buen dia Ing, Adjunto envio respuesta al comunicado... 19/4/22
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-MC-94-2022 TRASLADO DE APUS DE INPS REDES SECAS PARA APROBACIÓN - Cordial saludo, Para su ... 19/4/22
INT-MC-94-20...
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-PC-115-2022 CONCEPTO APUS DE INPS REDES SECAS, ENTREGA No. 1 - Cordial saludo. Mediante el co... 19/4/22
INT-PC-115-22 ...
yo COMUNICADO CONCEPTO EVALUACION INP TERMINAL PASO DEL COMERCIO - METROCALI - Buen dia Ing Adjunto envio comunicad... 19/4/22
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-MC-93-2022 TRASLADO DE APUS DE INPS REDES SECAS PARA APROBACIÓN - Cordial saludo, Para su ... 19/4/22
INT-MC-93-202...
yo COMUNICADO CONCEPTO DE EVALUACION INP TPC - Buen dia Ing. Adjunto envio respuesta al comunicado UTC-138-2021 enviado p... 19/4/22

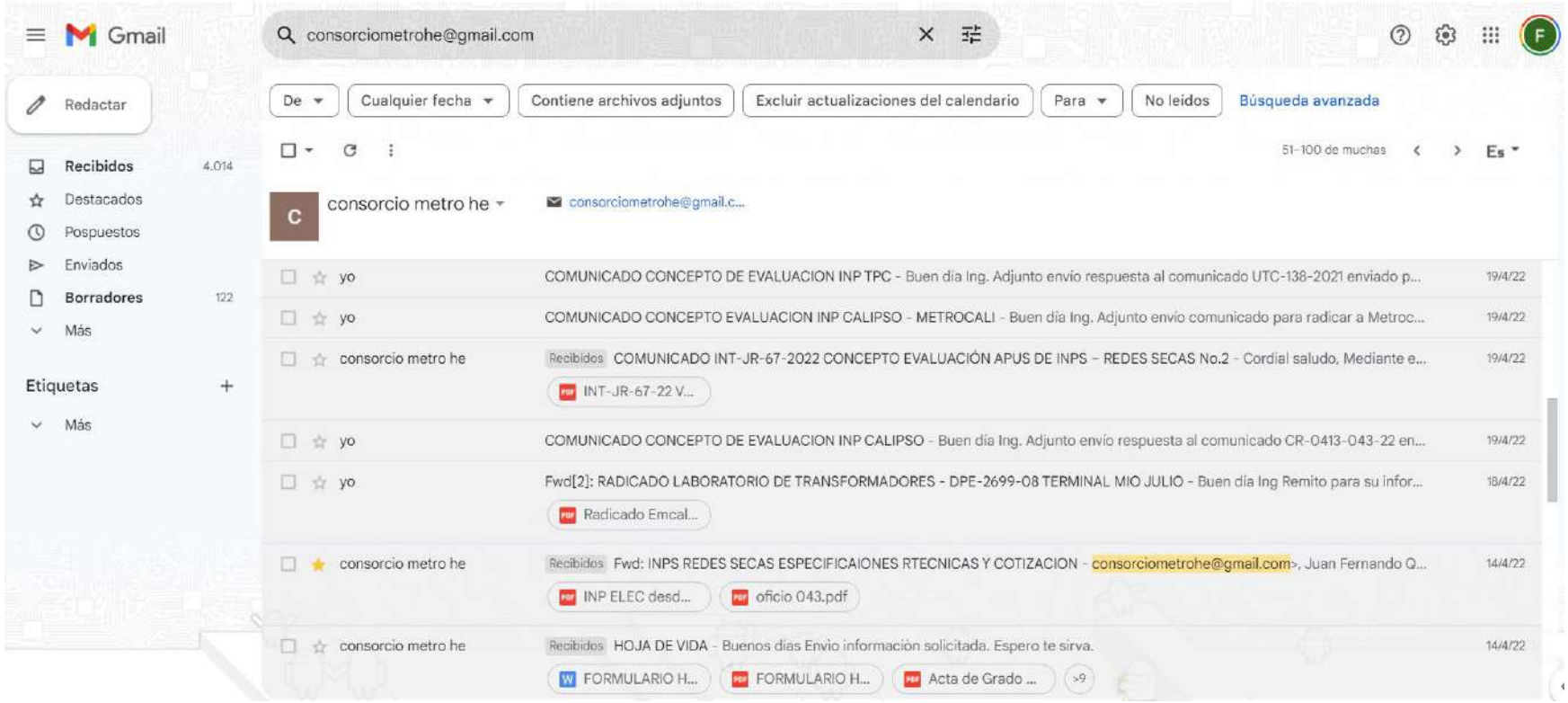
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.014
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
51-100 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
yo COMUNICADO CONCEPTO DE EVALUACION INP TPC - Buen día Ing. Adjunto envío respuesta al comunicado UTC-138-2021 enviado p... 19/4/22
yo COMUNICADO CONCEPTO EVALUACION INP CALIPSO - METROCALI - Buen día Ing. Adjunto envío comunicado para radicar a Metroc... 19/4/22
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-JR-67-2022 CONCEPTO EVALUACIÓN APUS DE INPS – REDES SECAS No.2 - Cordial saludo, Mediante e... 19/4/22
INT-JR-67-22 V...
yo COMUNICADO CONCEPTO DE EVALUACION INP CALIPSO - Buen día Ing. Adjunto envío respuesta al comunicado CR-0413-043-22 en... 19/4/22
yo Fwd[2]: RADICADO LABORATORIO DE TRANSFORMADORES - DPE-2699-08 TERMINAL MIO JULIO - Buen día Ing Remito para su infor... 18/4/22
Radicado Emcal...
consorcio metro he Recibidos Fwd: INPS REDES SECAS ESPECIFICAIONES RTECNICAS Y COTIZACION - consorciometrohe@gmail.com>, Juan Fernando Q... 14/4/22
INP ELEC desd...
oficio 043.pdf
consorcio metro he Recibidos HOJA DE VIDA - Buenos días Envío información solicitada. Espero te sirva. 14/4/22
FORMULARIO H...
FORMULARIO H...
Acta de Grado ...
>9

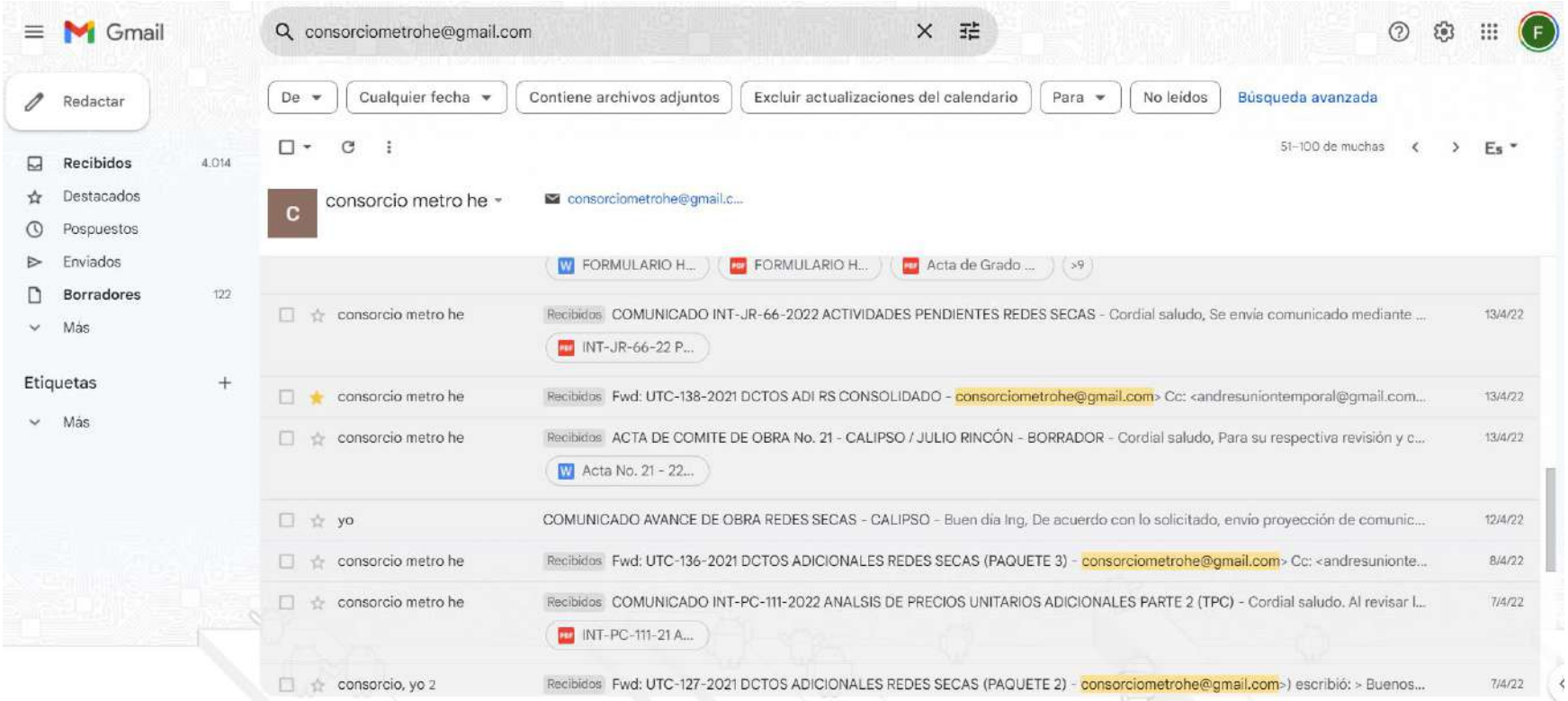
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.014
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
51–100 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
FORMULARIO H...
FORMULARIO H...
Acta de Grado ...
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-JR-66-2022 ACTIVIDADES PENDIENTES REDES SECAS - Cordial saludo, Se envía comunicado mediante ... 13/4/22
INT-JR-66-22 P...
consorcio metro he Recibidos Fwd: UTC-138-2021 DCTOS ADI RS CONSOLIDADO - consorciometrohe@gmail.com> Cc: <andresuniontemporal@gmail.com... 13/4/22
consorcio metro he Recibidos ACTA DE COMITE DE OBRA No. 21 - CALIPSO / JULIO RINCÓN - BORRADOR - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y c... 13/4/22
Acta No. 21 - 22...
yo COMUNICADO AVANCE DE OBRA REDES SECAS - CALIPSO - Buen día Ing, De acuerdo con lo solicitado, envío proyección de comunic... 12/4/22
consorcio metro he Recibidos Fwd: UTC-136-2021 DCTOS ADICIONALES REDES SECAS (PAQUETE 3) - consorciometrohe@gmail.com> Cc: <andresunionte... 8/4/22
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-PC-111-2022 ANALSIS DE PRECIOS UNITARIOS ADICIONALES PARTE 2 (TPC) - Cordial saludo. Al revisar l... 7/4/22
INT-PC-111-21 A...
consorcio, yo 2 Recibidos Fwd: UTC-127-2021 DCTOS ADICIONALES REDES SECAS (PAQUETE 2) - consorciometrohe@gmail.com>) escribió: > Buenos... 7/4/22

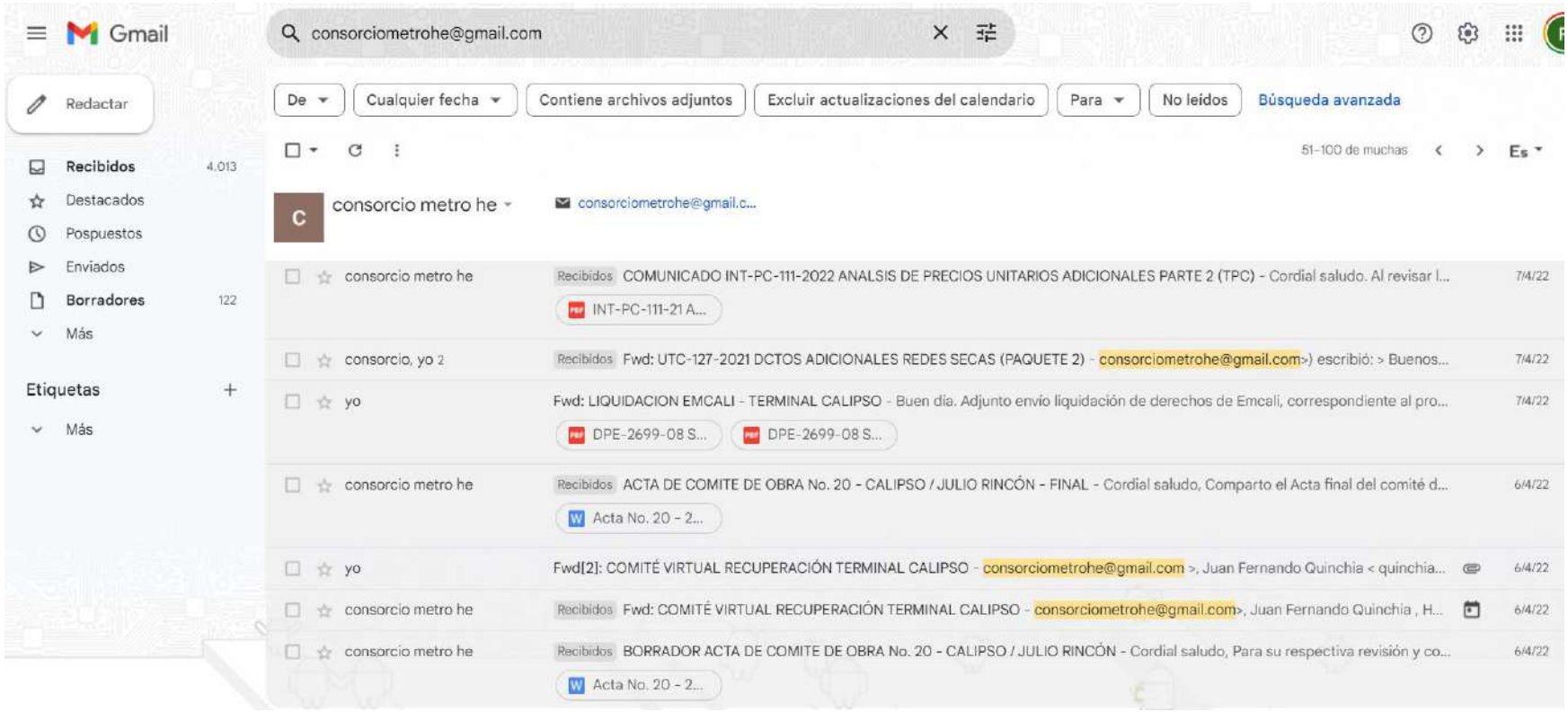
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.013
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
51–100 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-PC-111-2022 ANALSIS DE PRECIOS UNITARIOS ADICIONALES PARTE 2 (TPC) - Cordial saludo. Al revisar l... 7/4/22
INT-PC-111-21 A...
consorcio, yo 2 Recibidos Fwd: UTC-127-2021 DCTOS ADICIONALES REDES SECAS (PAQUETE 2) - consorciometrohe@gmail.com>) escribió: > Buenos... 7/4/22
yo Fwd: LIQUIDACION EMCALI - TERMINAL CALIPSO - Buen dia. Adjunto envio liquidación de derechos de Emcali, correspondiente al pro... 7/4/22
DPE-2699-08 S...
DPE-2699-08 S...
consorcio metro he Recibidos ACTA DE COMITE DE OBRA No. 20 - CALIPSO / JULIO RINCÓN - FINAL - Cordial saludo, Comparto el Acta final del comité d... 6/4/22
Acta No. 20 - 2...
yo Fwd[2]: COMITÉ VIRTUAL RECUPERACIÓN TERMINAL CALIPSO - consorciometrohe@gmail.com >, Juan Fernando Quinchia < quinchia... 6/4/22
consorcio metro he Recibidos Fwd: COMITÉ VIRTUAL RECUPERACIÓN TERMINAL CALIPSO - consorciometrohe@gmail.com>, Juan Fernando Quinchia , H... 6/4/22
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 20 - CALIPSO / JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y co... 6/4/22
Acta No. 20 - 2...

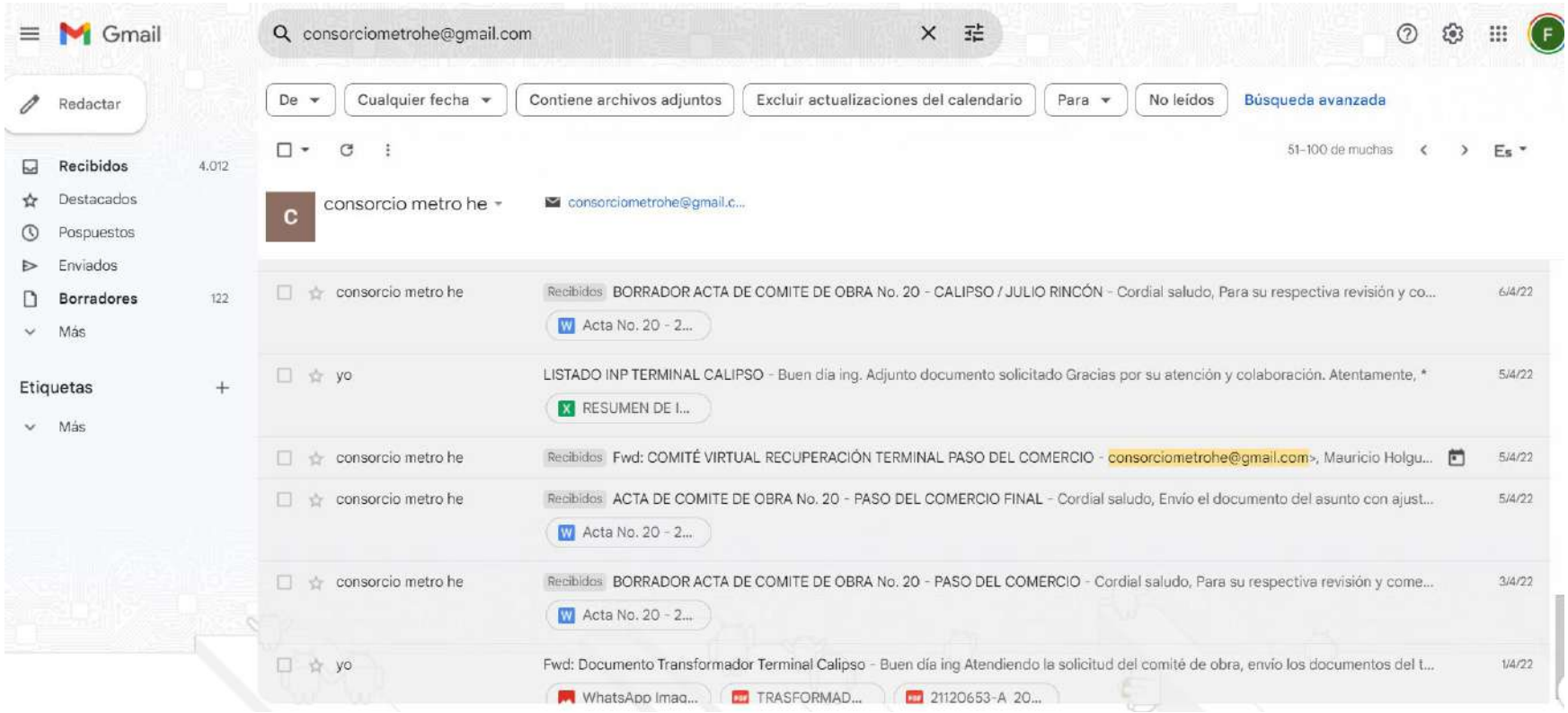
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.012
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
51–100 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 20 - CALIPSO / JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y co... 6/4/22
Acta No. 20 - 2...
yo LISTADO INP TERMINAL CALIPSO - Buen dia ing. Adjunto documento solicitado Gracias por su atención y colaboración. Atentamente, * 5/4/22
RESUMEN DE I...
consorcio metro he Recibidos Fwd: COMITÉ VIRTUAL RECUPERACIÓN TERMINAL PASO DEL COMERCIO - consorciometrohe@gmail.com>, Mauricio Holgu... 5/4/22
consorcio metro he Recibidos ACTA DE COMITE DE OBRA No. 20 - PASO DEL COMERCIO FINAL - Cordial saludo, Envío el documento del asunto con ajust... 5/4/22
Acta No. 20 - 2...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 20 - PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y come... 3/4/22
Acta No. 20 - 2...
yo Fwd: Documento Transformador Terminal Calipso - Buen día ing Atendiendo la solicitud del comité de obra, envío los documentos del t... 1/4/22
WhatsApp Imag...
TRASFORMAD...
21120653-A 20...

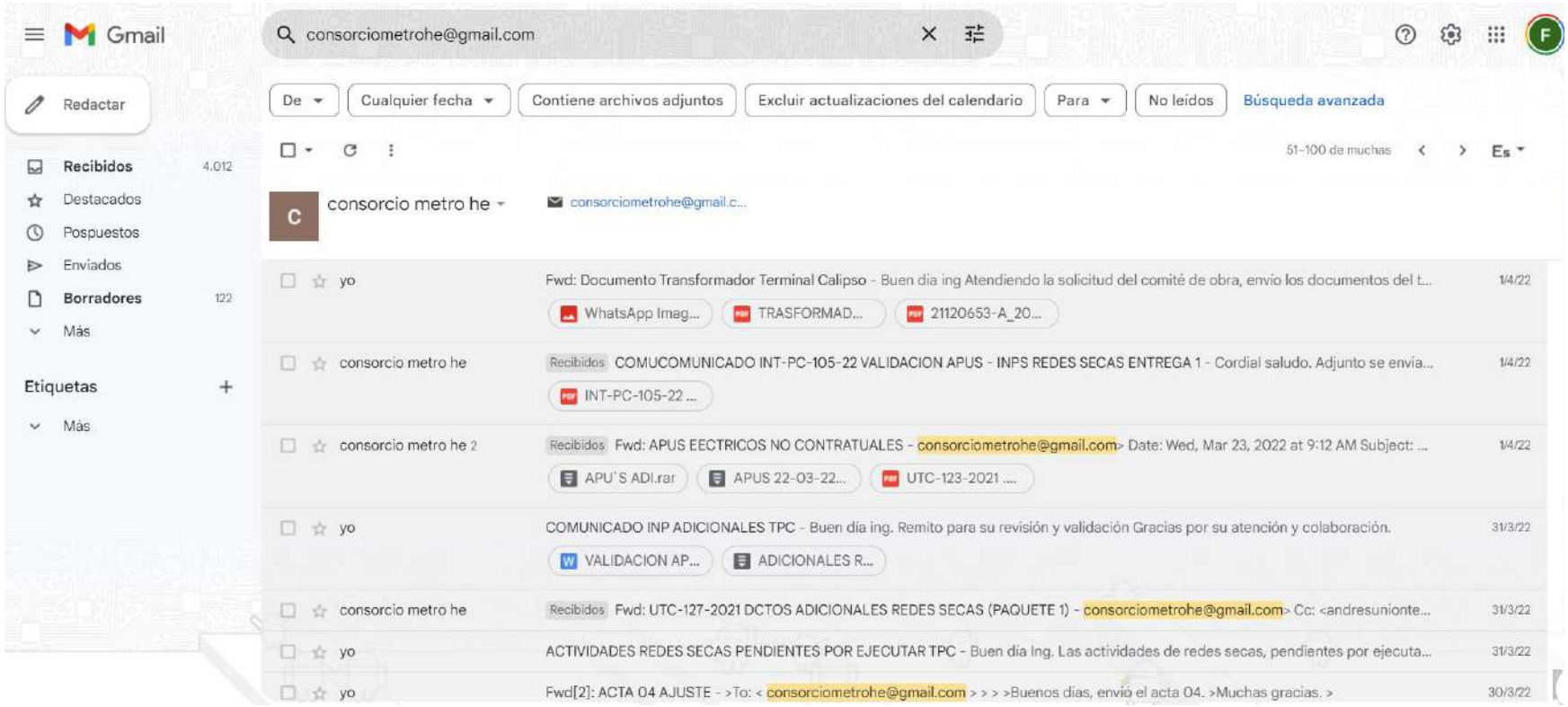
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.012
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
51–100 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
yo
Fwd: Documento Transformador Terminal Calipso - Buen dia ing Atendiendo la solicitud del comité de obra, envio los documentos del t...
1/4/22
WhatsApp Imag...
TRASFORMAD...
21120653-A_20...
consorcio metro he
Recibidos COMUCOMUNICADO INT-PC-105-22 VALIDACION APUS - INPS REDES SECAS ENTREGA 1 - Cordial saludo. Adjunto se envía...
1/4/22
INT-PC-105-22 ...
consorcio metro he 2
Recibidos Fwd: APUS EECTRICOS NO CONTRATUALES - consorciometrohe@gmail.com> Date: Wed, Mar 23, 2022 at 9:12 AM Subject: ...
1/4/22
APU`S ADI.rar
APUS 22-03-22...
UTC-123-2021 ....
yo
COMUNICADO INP ADICIONALES TPC - Buen día ing. Remito para su revisión y validación Gracias por su atención y colaboración.
31/3/22
VALIDACION AP...
ADICIONALES R...
consorcio metro he
Recibidos Fwd: UTC-127-2021 DCTOS ADICIONALES REDES SECAS (PAQUETE 1) - consorciometrohe@gmail.com> Cc: <andresuniónte...
31/3/22
yo
ACTIVIDADES REDES SECAS PENDIENTES POR EJECUTAR TPC - Buen dia Ing. Las actividades de redes secas, pendientes por ejecuta...
31/3/22
yo
Fwd[2]: ACTA 04 AJUSTE - >To: < consorciometrohe@gmail.com > > > >Buenos dias, envió el acta 04. >Muchas gracias. >
30/3/22

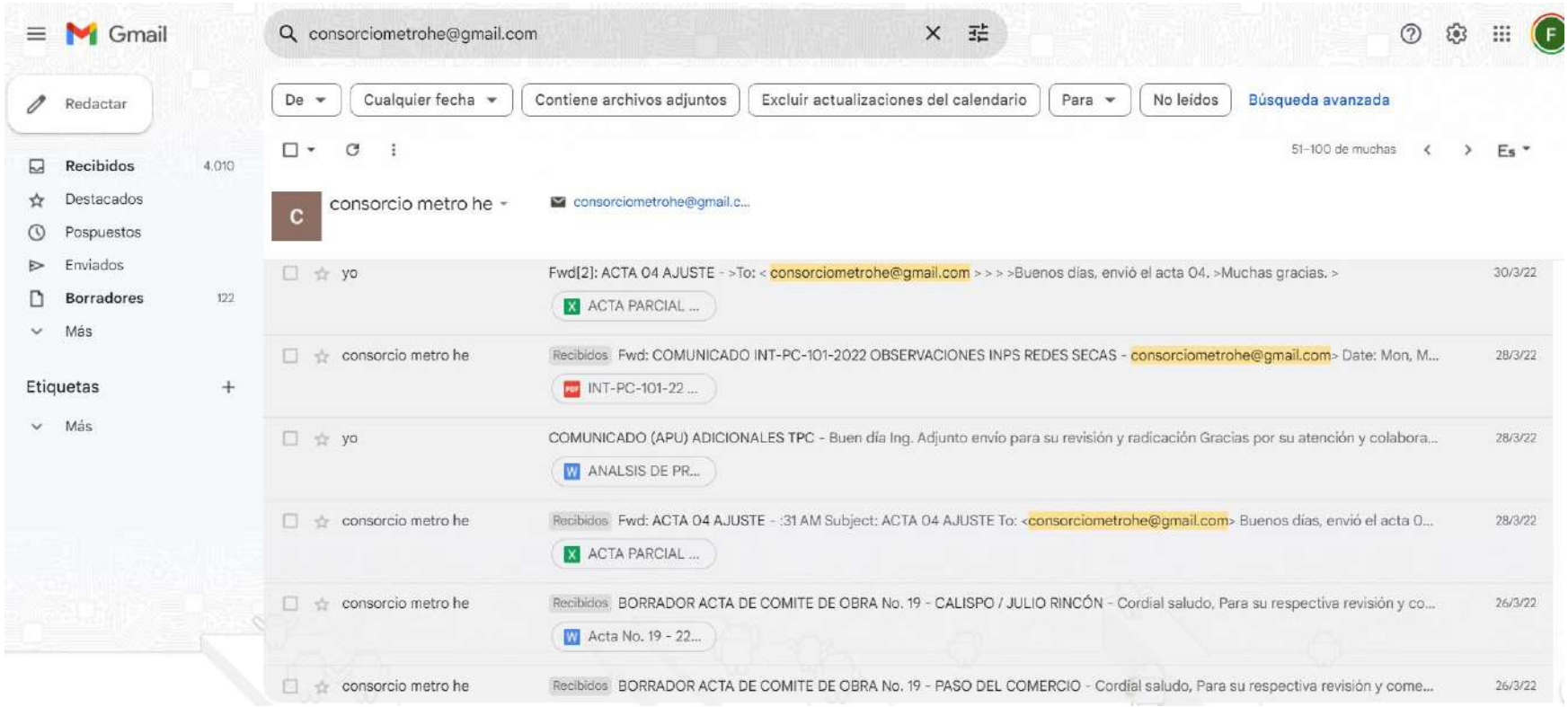
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.010
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
51–100 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
yo
Fwd[2]: ACTA 04 AJUSTE - >To: < consorciometrohe@gmail.com > > > >Buenos días, envió el acta 04. >Muchas gracias. >
30/3/22
ACTA PARCIAL ...
consorcio metro he
Recibidos Fwd: COMUNICADO INT-PC-101-2022 OBSERVACIONES INPS REDES SECAS - consorciometrohe@gmail.com> Date: Mon, M...
28/3/22
INT-PC-101-22 ...
yo
COMUNICADO (APU) ADICIONALES TPC - Buen día Ing. Adjunto envío para su revisión y radicación Gracias por su atención y colabora...
28/3/22
ANALSIS DE PR...
consorcio metro he
Recibidos Fwd: ACTA 04 AJUSTE - :31 AM Subject: ACTA 04 AJUSTE To: <consorciometrohe@gmail.com> Buenos días, envió el acta 0...
28/3/22
ACTA PARCIAL ...
consorcio metro he
Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 19 - CALISPO / JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y co...
26/3/22
Acta No. 19 - 22...
consorcio metro he
Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 19 - PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y come...
26/3/22

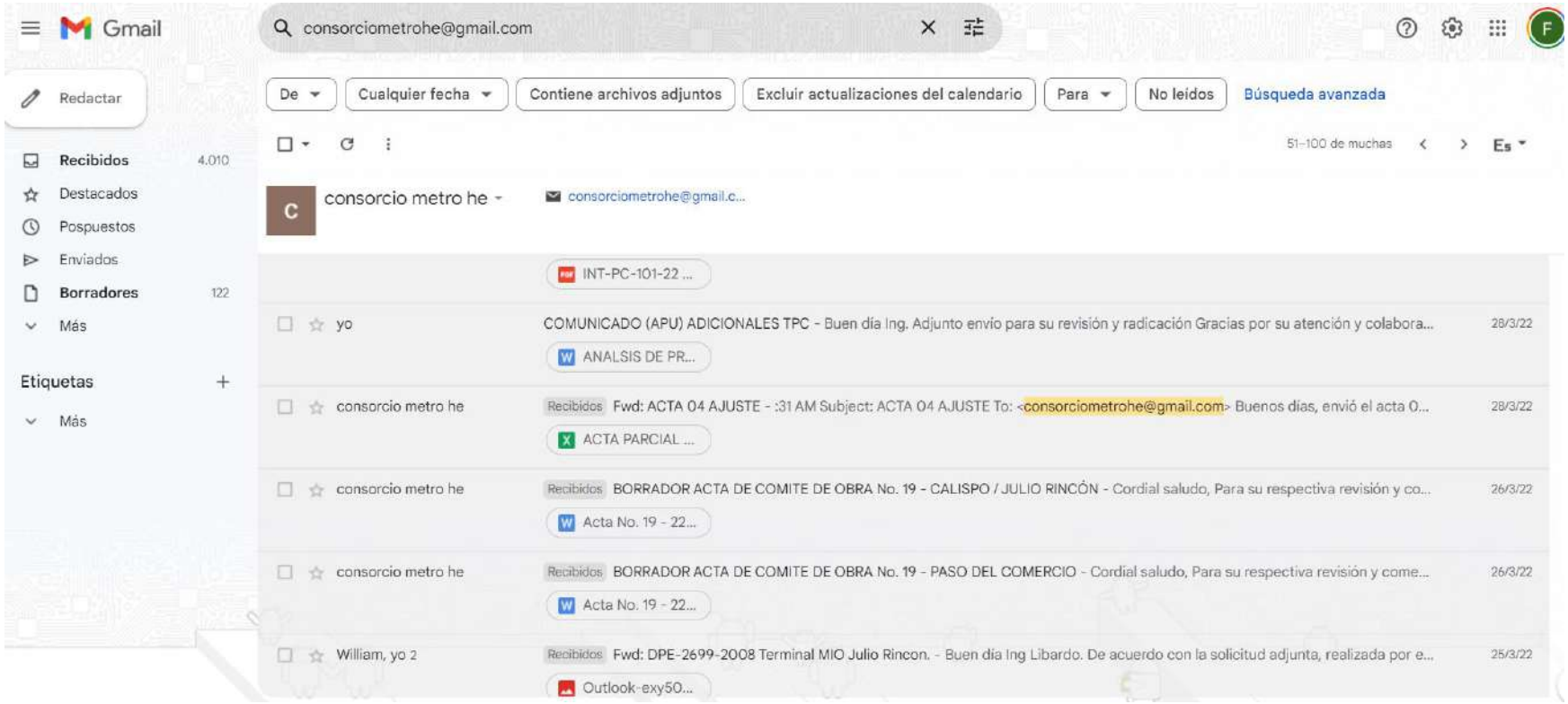
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.010
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
51–100 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
INT-PC-101-22 ...
yo
COMUNICADO (APU) ADICIONALES TPC - Buen día Ing. Adjunto envío para su revisión y radicación Gracias por su atención y colabora...
28/3/22
ANALSIS DE PR...
consorcio metro he
Recibidos Fwd: ACTA 04 AJUSTE - :31 AM Subject: ACTA 04 AJUSTE To: <consorciometrohe@gmail.com> Buenos días, envió el acta 0...
28/3/22
ACTA PARCIAL ...
consorcio metro he
Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 19 - CALISPO / JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y co...
26/3/22
Acta No. 19 - 22...
consorcio metro he
Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 19 - PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y come...
26/3/22
Acta No. 19 - 22...
William, yo 2
Recibidos Fwd: DPE-2699-2008 Terminal MIO Julio Rincon. - Buen dia Ing Libardo. De acuerdo con la solicitud adjunta, realizada por e...
25/3/22
Outlook-exy50...

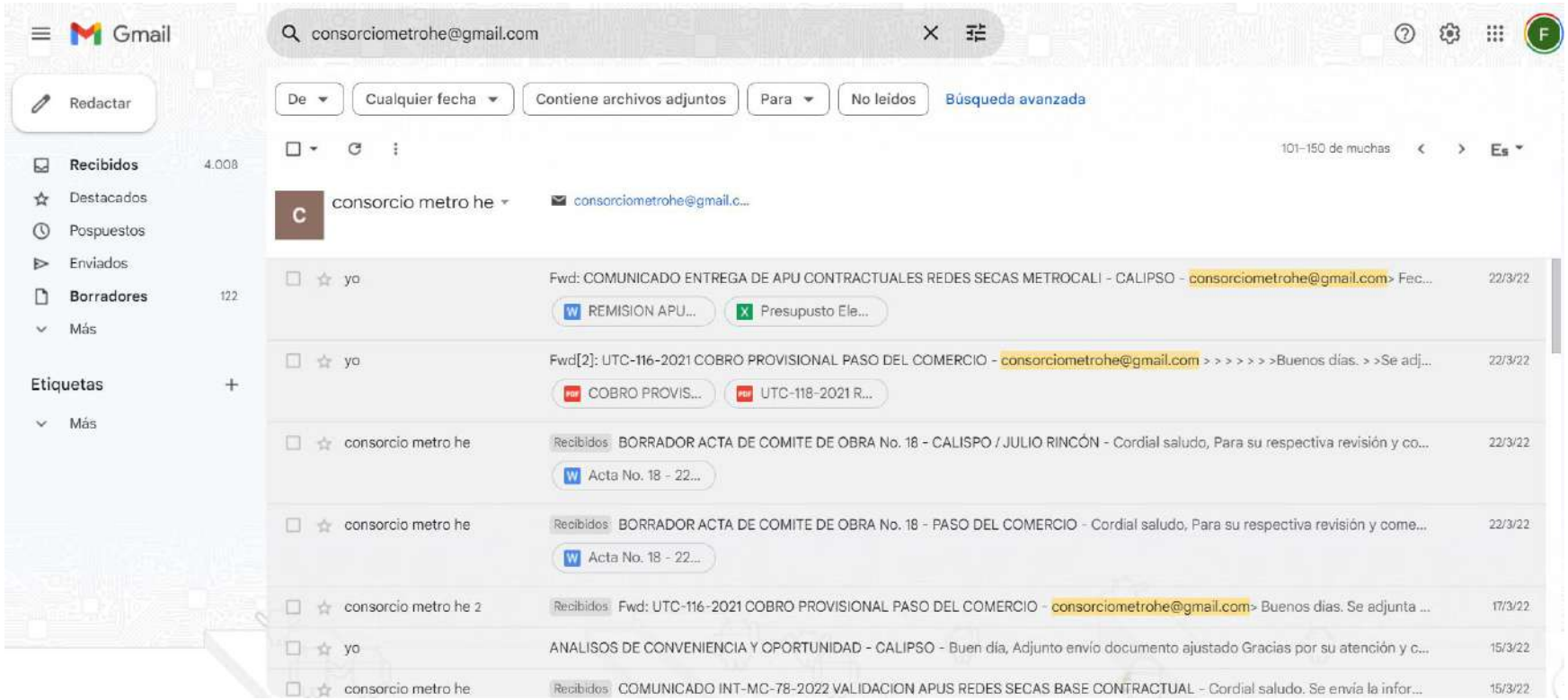
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.008
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
101–150 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
yo
Fwd: COMUNICADO ENTREGA DE APU CONTRACTUALES REDES SECAS METROCALI - CALIPSO - consorciometrohe@gmail.com> Fec... 22/3/22
REMISION APU...
Presupusto Ele...
yo
Fwd[2]: UTC-116-2021 COBRO PROVISIONAL PASO DEL COMERCIO - consorciometrohe@gmail.com > > > > > >Buenos días. > >Se adj... 22/3/22
COBRO PROVIS...
UTC-118-2021 R...
consorcio metro he
Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 18 - CALISPO / JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y co... 22/3/22
Acta No. 18 - 22...
consorcio metro he
Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 18 - PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y come... 22/3/22
Acta No. 18 - 22...
consorcio metro he 2
Recibidos Fwd: UTC-116-2021 COBRO PROVISIONAL PASO DEL COMERCIO - consorciometrohe@gmail.com> Buenos días. Se adjunta ... 17/3/22
yo
ANALISOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CALIPSO - Buen día, Adjunto envío documento ajustado Gracias por su atención y c... 15/3/22
consorcio metro he
Recibidos COMUNICADO INT-MC-78-2022 VALIDACION APUS REDES SECAS BASE CONTRACTUAL - Cordial saludo. Se envía la infor... 15/3/22

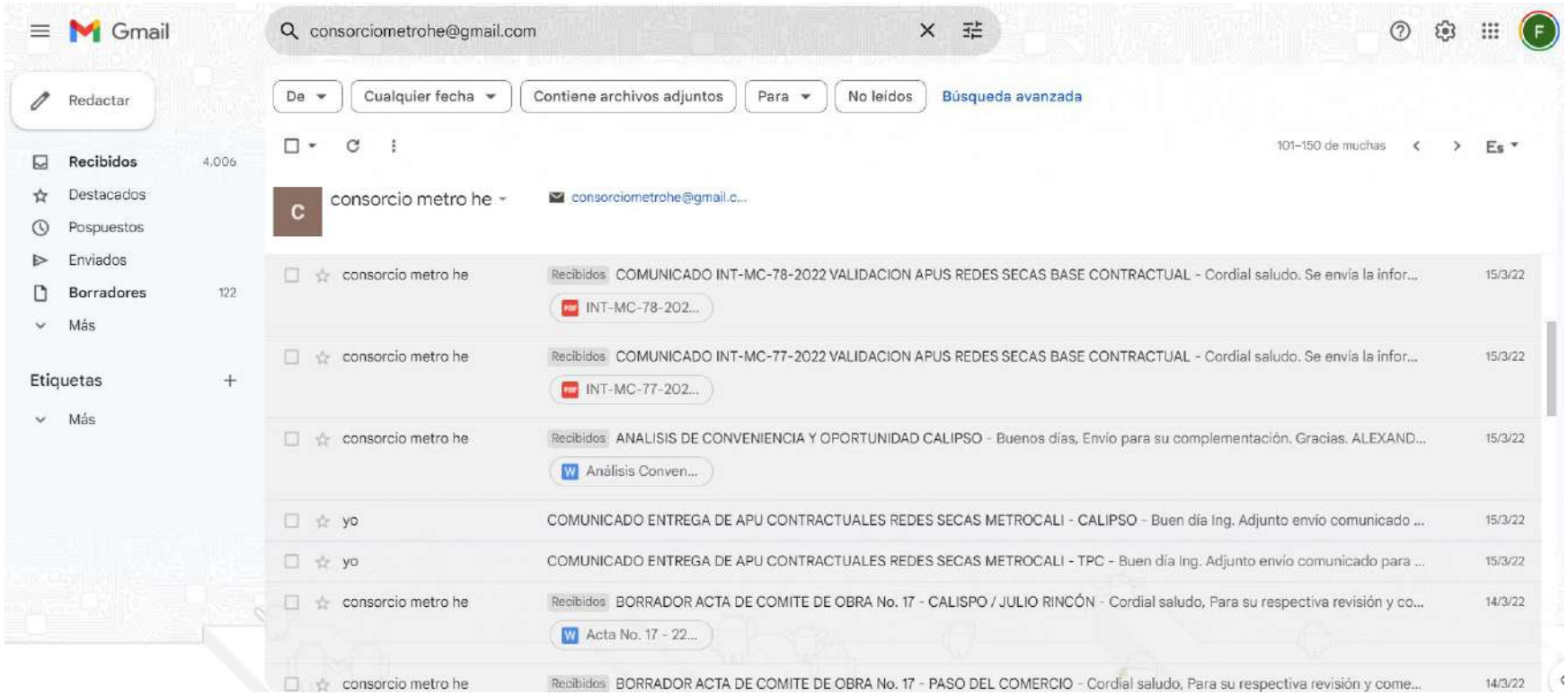
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.006
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
101–150 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-MC-78-2022 VALIDACION APUS REDES SECAS BASE CONTRACTUAL - Cordial saludo. Se envía la infor... 15/3/22
INT-MC-78-202...
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-MC-77-2022 VALIDACION APUS REDES SECAS BASE CONTRACTUAL - Cordial saludo. Se envía la infor... 15/3/22
INT-MC-77-202...
consorcio metro he Recibidos ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CALIPSO - Buenos días, Envío para su complementación. Gracias. ALEXAND... 15/3/22
Análisis Conven...
yo COMUNICADO ENTREGA DE APU CONTRACTUALES REDES SECAS METROCALI - CALIPSO - Buen día Ing. Adjunto envío comunicado ... 15/3/22
yo COMUNICADO ENTREGA DE APU CONTRACTUALES REDES SECAS METROCALI - TPC - Buen día Ing. Adjunto envío comunicado para ... 15/3/22
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 17 - CALISPO / JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y co... 14/3/22
Acta No. 17 - 22...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 17 - PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y come... 14/3/22

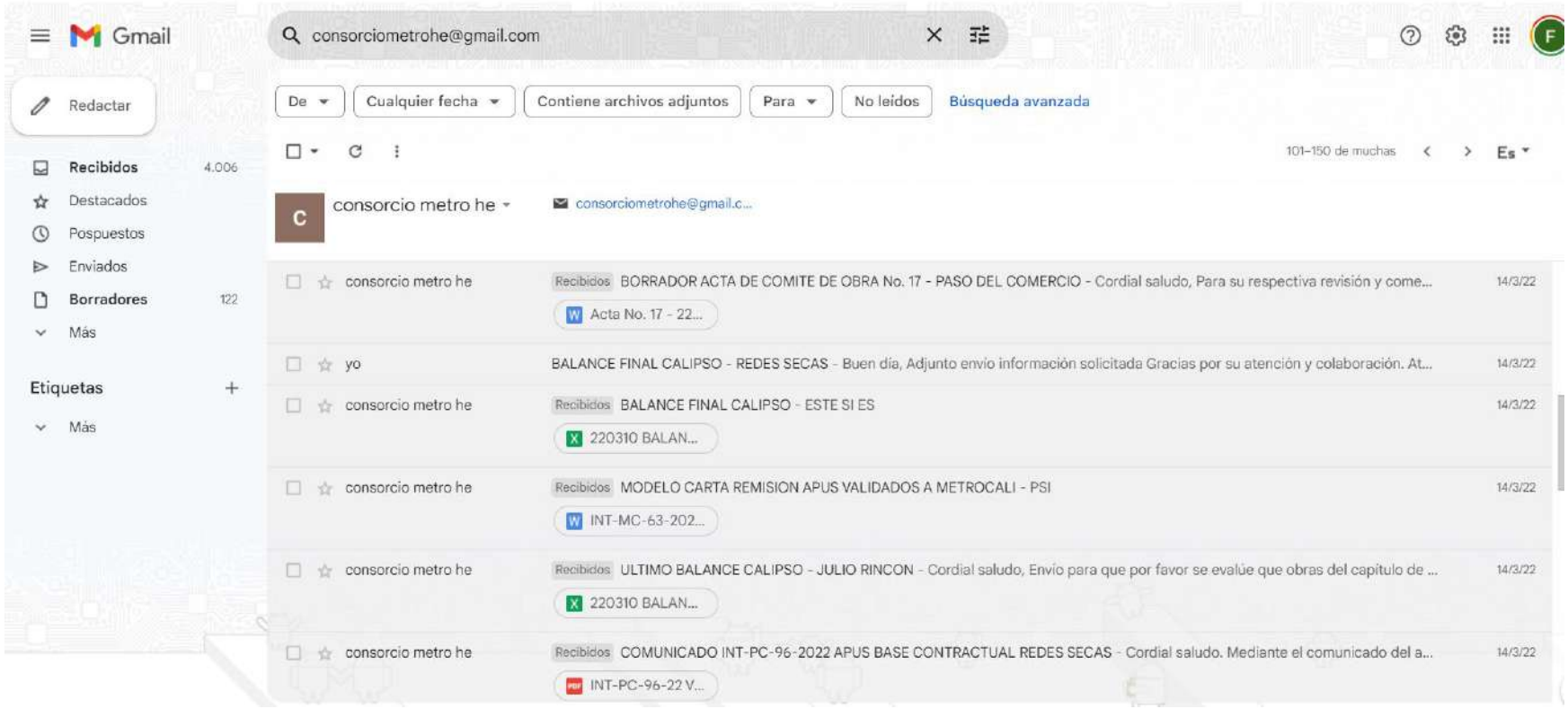
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.006
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
101–150 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 17 - PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y come... 14/3/22
Acta No. 17 - 22...
yo BALANCE FINAL CALIPSO - REDES SECAS - Buen día, Adjunto envio información solicitada Gracias por su atención y colaboración. At... 14/3/22
consorcio metro he Recibidos BALANCE FINAL CALIPSO - ESTE SI ES 14/3/22
220310 BALAN...
consorcio metro he Recibidos MODELO CARTA REMISION APUS VALIDADOS A METROCALI - PSI 14/3/22
INT-MC-63-202...
consorcio metro he Recibidos ULTIMO BALANCE CALIPSO - JULIO RINCON - Cordial saludo, Envio para que por favor se evalúe que obras del capitulo de ... 14/3/22
220310 BALAN...
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-PC-96-2022 APUS BASE CONTRACTUAL REDES SECAS - Cordial saludo. Mediante el comunicado del a... 14/3/22
INT-PC-96-22 V...

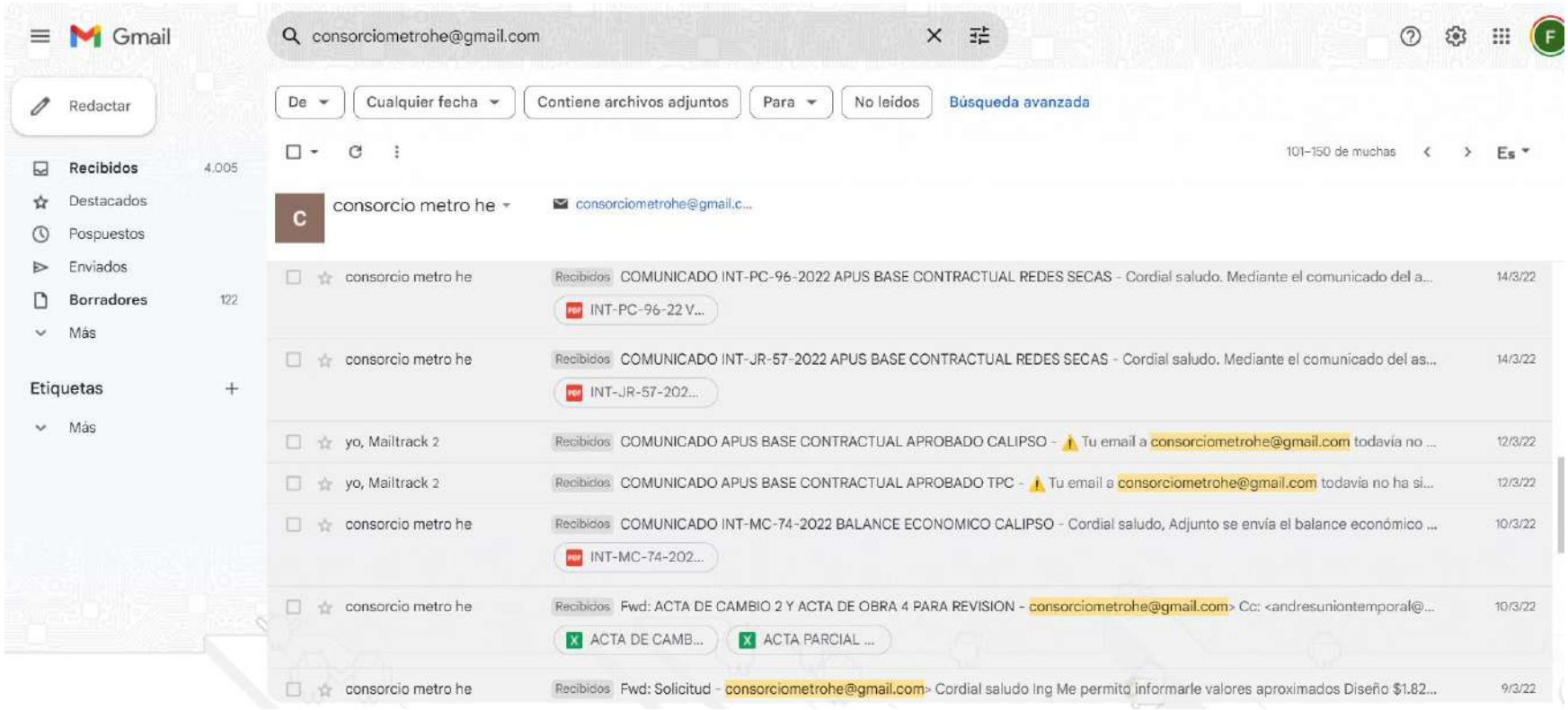
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.005
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
101–150 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-PC-96-2022 APUS BASE CONTRACTUAL REDES SECAS - Cordial saludo. Mediante el comunicado del a... 14/3/22
INT-PC-96-22 V...
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-JR-57-2022 APUS BASE CONTRACTUAL REDES SECAS - Cordial saludo. Mediante el comunicado del as... 14/3/22
INT-JR-57-202...
yo, Mailtrack 2 Recibidos COMUNICADO APUS BASE CONTRACTUAL APROBADO CALIPSO - Tu email a consorciometrohe@gmail.com todavía no ... 12/3/22
yo, Mailtrack 2 Recibidos COMUNICADO APUS BASE CONTRACTUAL APROBADO TPC - Tu email a consorciometrohe@gmail.com todavía no ha si... 12/3/22
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-MC-74-2022 BALANCE ECONOMICO CALIPSO - Cordial saludo, Adjunto se envía el balance económico ... 10/3/22
INT-MC-74-202...
consorcio metro he Recibidos Fwd: ACTA DE CAMBIO 2 Y ACTA DE OBRA 4 PARA REVISION - consorciometrohe@gmail.com> Cc: <andresuniontemporal@... 10/3/22
ACTA DE CAMB...
ACTA PARCIAL ...
consorcio metro he Recibidos Fwd: Solicitud - consorciometrohe@gmail.com> Cordial saludo Ing Me permito informarle valores aproximados Diseño $1.82... 9/3/22

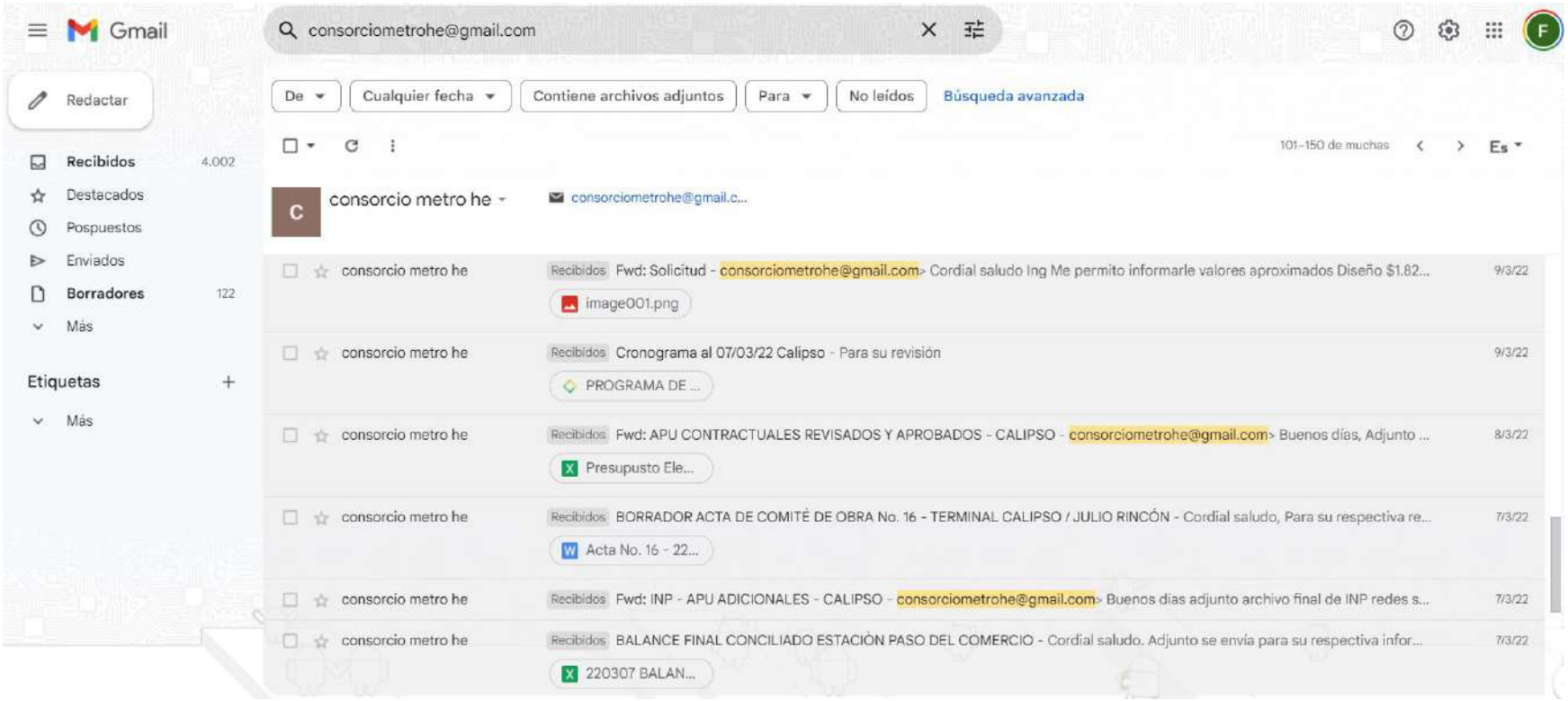
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.002
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
101–150 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos Fwd: Solicitud - consorciometrohe@gmail.com> Cordial saludo Ing Me permito informarle valores aproximados Diseño $1.82... 9/3/22
image001.png
consorcio metro he Recibidos Cronograma al 07/03/22 Calipso - Para su revisión 9/3/22
PROGRAMA DE ...
consorcio metro he Recibidos Fwd: APU CONTRACTUALES REVISADOS Y APROBADOS - CALIPSO - consorciometrohe@gmail.com> Buenos días, Adjunto ... 8/3/22
Presupusto Ele...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 16 - TERMINAL CALIPSO / JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva re... 7/3/22
Acta No. 16 - 22...
consorcio metro he Recibidos Fwd: INP - APU ADICIONALES - CALIPSO - consorciometrohe@gmail.com> Buenos dias adjunto archivo final de INP redes s... 7/3/22
consorcio metro he Recibidos BALANCE FINAL CONCILIADO ESTACIÒN PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo. Adjunto se envia para su respectiva infor... 7/3/22
220307 BALAN...

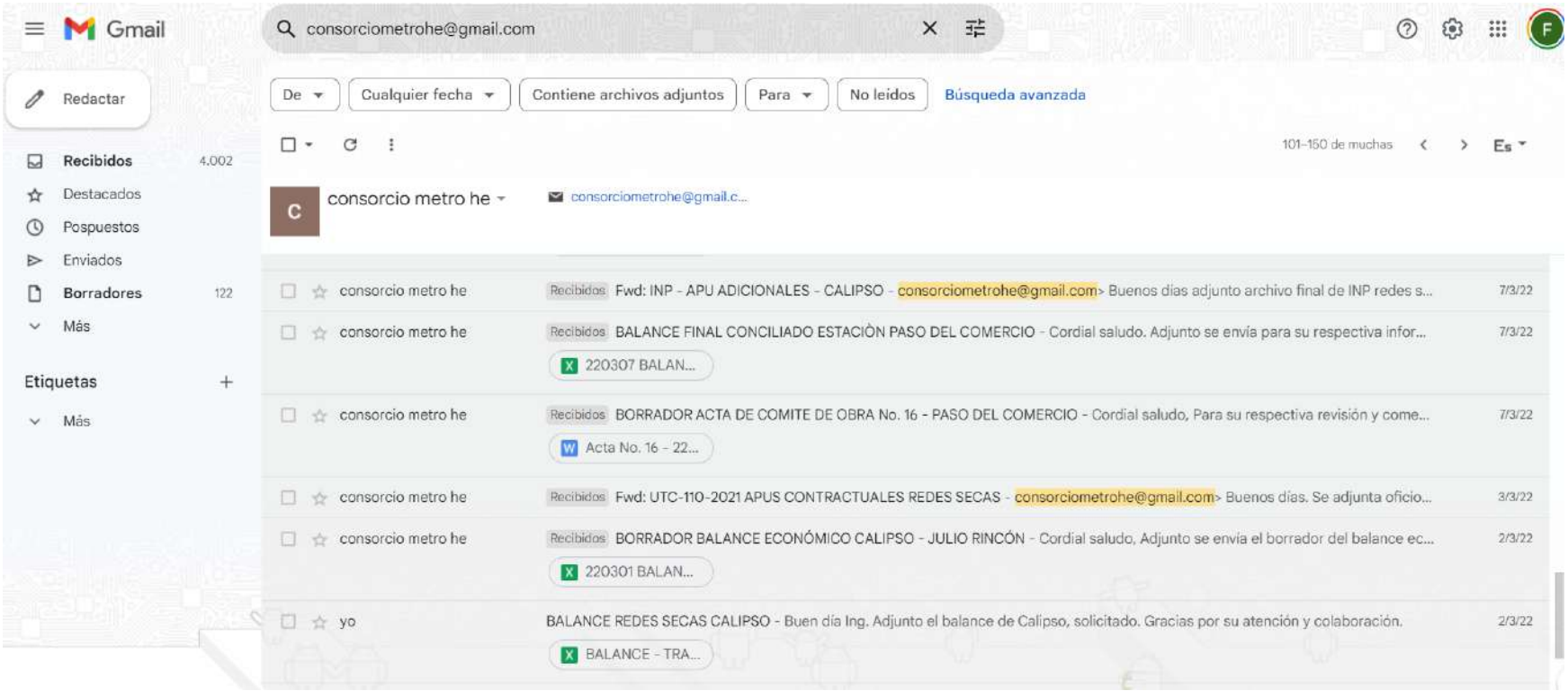
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.002
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
101–150 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos Fwd: INP - APU ADICIONALES - CALIPSO - consorciometrohe@gmail.com> Buenos días adjunto archivo final de INP redes s... 7/3/22
consorcio metro he Recibidos BALANCE FINAL CONCILIADO ESTACIÒN PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo. Adjunto se envía para su respectiva infor... 7/3/22
220307 BALAN...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 16 - PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y come... 7/3/22
Acta No. 16 - 22...
consorcio metro he Recibidos Fwd: UTC-110-2021 APUS CONTRACTUALES REDES SECAS - consorciometrohe@gmail.com> Buenos días. Se adjunta oficio... 3/3/22
consorcio metro he Recibidos BORRADOR BALANCE ECONÓMICO CALIPSO - JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Adjunto se envía el borrador del balance ec... 2/3/22
220301 BALAN...
yo BALANCE REDES SECAS CALIPSO - Buen día Ing. Adjunto el balance de Calipso, solicitado. Gracias por su atención y colaboración. 2/3/22
BALANCE - TRA...

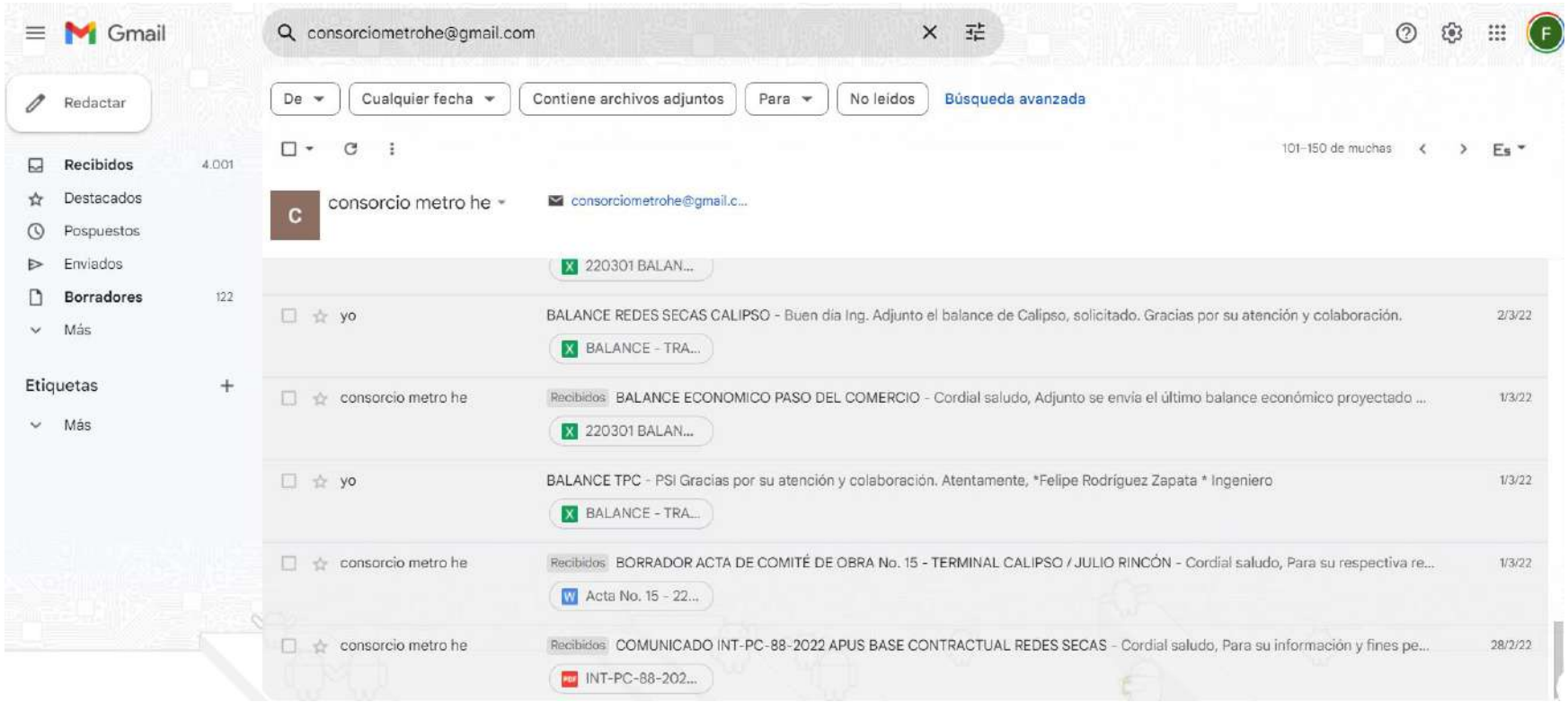
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 4.001
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
101–150 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
220301 BALAN...
yo
BALANCE REDES SECAS CALIPSO - Buen día Ing. Adjunto el balance de Calipso, solicitado. Gracias por su atención y colaboración.
2/3/22
BALANCE - TRA...
consorcio metro he
Recibidos BALANCE ECONOMICO PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Adjunto se envía el último balance económico proyectado ...
1/3/22
220301 BALAN...
yo
BALANCE TPC - PSI Gracias por su atención y colaboración. Atentamente, *Felipe Rodríguez Zapata * Ingeniero
1/3/22
BALANCE - TRA...
consorcio metro he
Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 15 - TERMINAL CALIPSO / JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva re...
1/3/22
Acta No. 15 - 22...
consorcio metro he
Recibidos COMUNICADO INT-PC-88-2022 APUS BASE CONTRACTUAL REDES SECAS - Cordial saludo, Para su información y fines pe...
28/2/22
INT-PC-88-202...

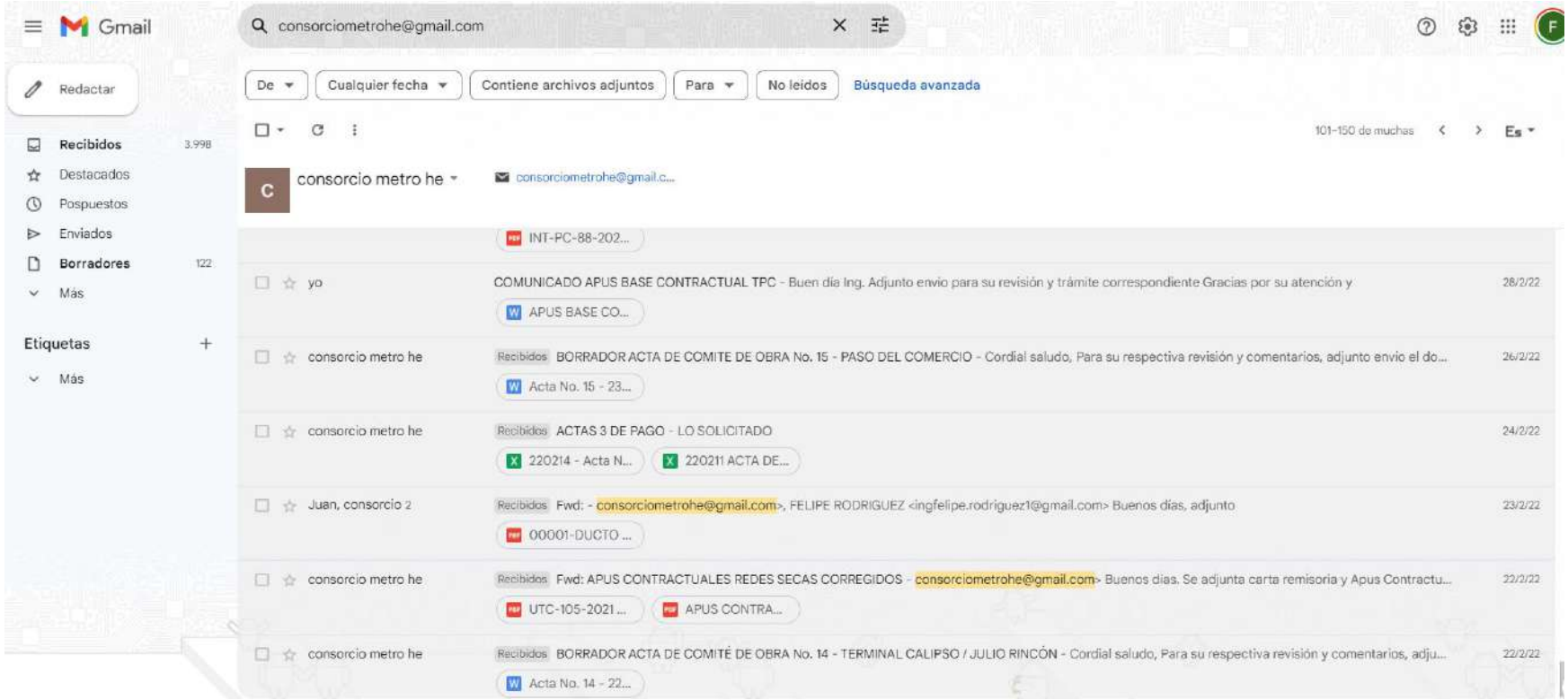
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.998
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
101-150 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
INT-PC-88-202...
yo
COMUNICADO APUS BASE CONTRACTUAL TPC - Buen día Ing. Adjunto envio para su revisión y trámite correspondiente Gracias por su atención y
APUS BASE CO...
28/2/22
consorcio metro he
Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 15 - PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjunto envio el do...
Acta No. 15 - 23...
26/2/22
consorcio metro he
Recibidos ACTAS 3 DE PAGO - LO SOLICITADO
220214 - Acta N...
220211 ACTA DE...
24/2/22
Juan, consorcio 2
Recibidos Fwd: - consorciometrohe@gmail.com>, FELIPE RODRIGUEZ <ingfelipe.rodriguez1@gmail.com> Buenos días, adjunto
00001-DUCTO ...
23/2/22
consorcio metro he
Recibidos Fwd: APUS CONTRACTUALES REDES SECAS CORREGIDOS - consorciometrohe@gmail.com> Buenos dias. Se adjunta carta remisoria y Apus Contractu...
UTC-105-2021 ...
APUS CONTRA...
22/2/22
consorcio metro he
Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 14 - TERMINAL CALIPSO / JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adju...
Acta No. 14 - 22...
22/2/22

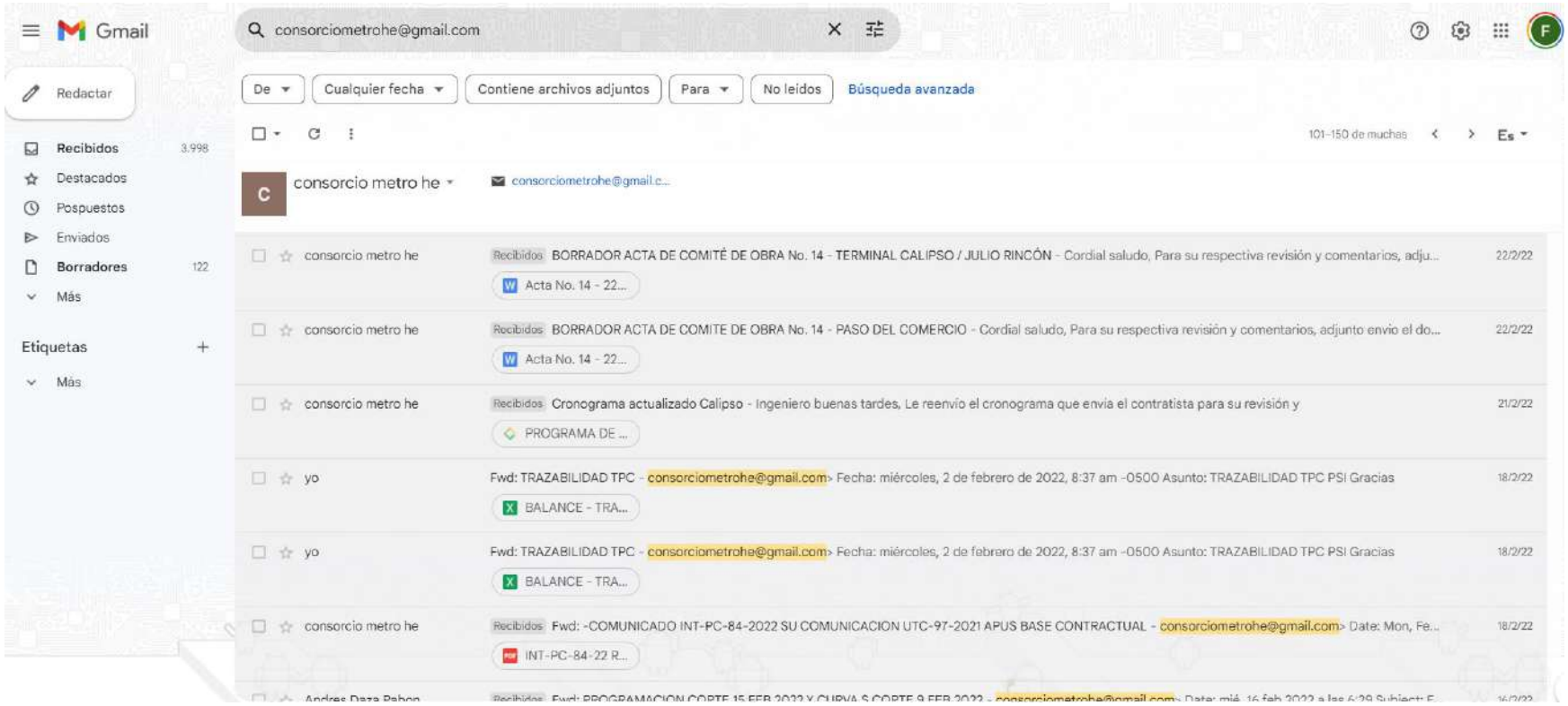
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.998
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
101–150 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 14 - TERMINAL CALIPSO / JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adju... 22/2/22
Acta No. 14 - 22...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 14 - PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjunto envio el do... 22/2/22
Acta No. 14 - 22...
consorcio metro he Recibidos Cronograma actualizado Calipso - Ingeniero buenas tardes, Le reenvío el cronograma que envia el contratista para su revisión y 21/2/22
PROGRAMA DE ...
yo Fwd: TRAZABILIDAD TPC - consorciometrohe@gmail.com> Fecha: miércoles, 2 de febrero de 2022, 8:37 am -0500 Asunto: TRAZABILIDAD TPC PSI Gracias 18/2/22
BALANCE - TRA...
yo Fwd: TRAZABILIDAD TPC - consorciometrohe@gmail.com> Fecha: miércoles, 2 de febrero de 2022, 8:37 am -0500 Asunto: TRAZABILIDAD TPC PSI Gracias 18/2/22
BALANCE - TRA...
consorcio metro he Recibidos Fwd: -COMUNICADO INT-PC-84-2022 SU COMUNICACION UTC-97-2021 APUS BASE CONTRACTUAL - consorciometrohe@gmail.com> Date: Mon, Fe... 18/2/22
INT-PC-84-22 R...

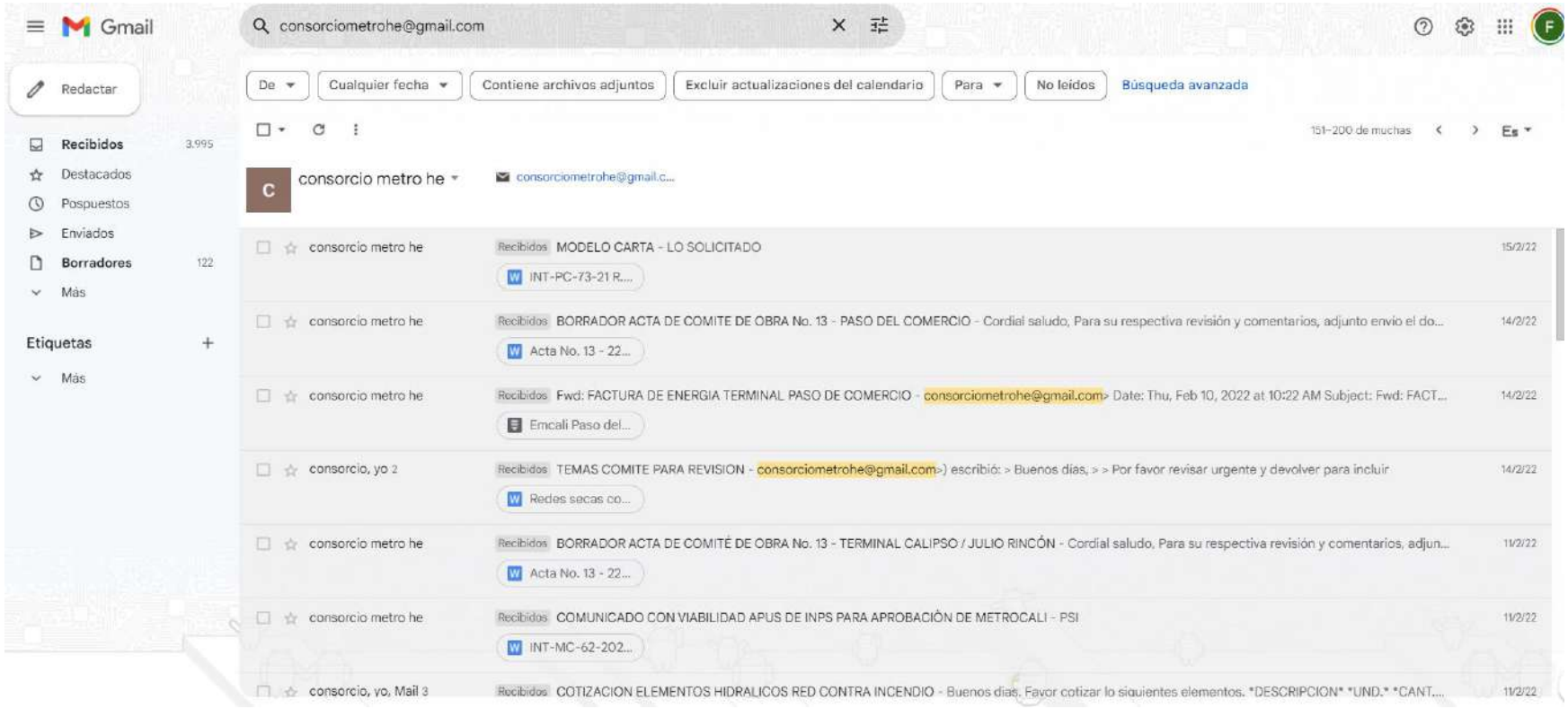
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.995
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
151–200 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos MODELO CARTA - LO SOLICITADO INT-PC-73-21 R.... 15/2/22
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 13 - PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjunto envio el do... Acta No. 13 - 22... 14/2/22
consorcio metro he Recibidos Fwd: FACTURA DE ENERGIA TERMINAL PASO DE COMERCIO - consorciometrohe@gmail.com> Date: Thu, Feb 10, 2022 at 10:22 AM Subject: Fwd: FACT... Emcali Paso del... 14/2/22
consorcio, yo 2 Recibidos TEMAS COMITE PARA REVISION - consorciometrohe@gmail.com>) escribió: > Buenos días, > > Por favor revisar urgente y devolver para incluir Redes secas co... 14/2/22
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 13 - TERMINAL CALIPSO / JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjun... Acta No. 13 - 22... 11/2/22
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO CON VIABILIDAD APUS DE INPS PARA APROBACIÓN DE METROCALI - PSI INT-MC-62-202... 11/2/22
consorcio, yo, Mail 3 Recibidos COTIZACION ELEMENTOS HIDRALICOS RED CONTRA INCENDIO - Buenos dias. Favor cotizar lo siguientes elementos. *DESCRIPCION* *UND.* *CANT.... 11/2/22

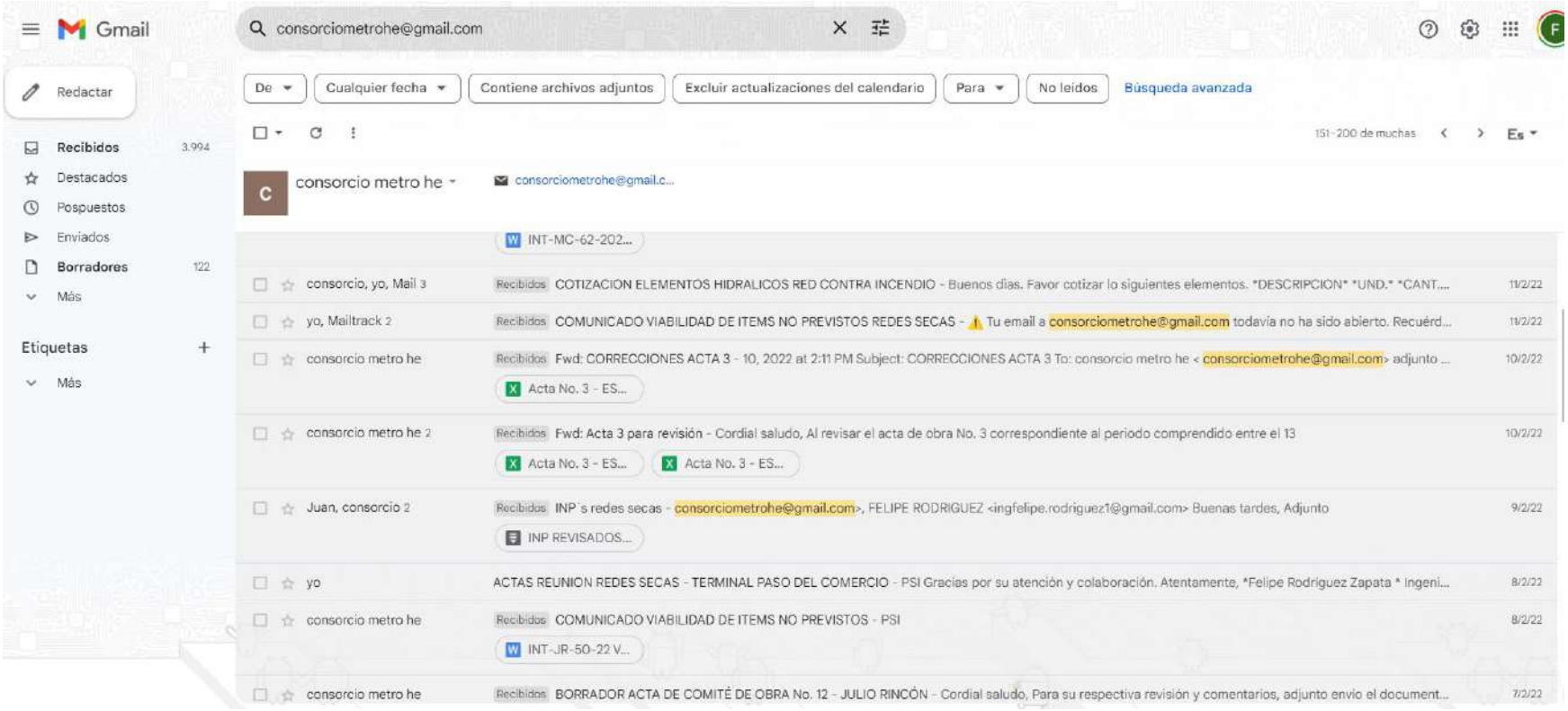
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.994
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
151-200 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
INT-MC-62-202...
consorcio, yo, Mail 3 Recibidos COTIZACION ELEMENTOS HIDRALICOS RED CONTRA INCENDIO - Buenos días. Favor cotizar lo siguientes elementos. *DESCRIPCION* *UND.* *CANT.... 11/2/22
yo, Mailtrack 2 Recibidos COMUNICADO VIABILIDAD DE ITEMS NO PREVISTOS REDES SECAS - Tu email a consorciometrohe@gmail.com todavía no ha sido abierto. Recuérd... 11/2/22
consorcio metro he Recibidos Fwd: CORRECCIONES ACTA 3 - 10, 2022 at 2:11 PM Subject: CORRECCIONES ACTA 3 To: consorcio metro he < consorciometrohe@gmail.com> adjunto ... 10/2/22
Acta No. 3 - ES...
consorcio metro he 2 Recibidos Fwd: Acta 3 para revisión - Cordial saludo, Al revisar el acta de obra No. 3 correspondiente al periodo comprendido entre el 13 10/2/22
Acta No. 3 - ES... Acta No. 3 - ES...
Juan, consorcio 2 Recibidos INP´s redes secas - consorciometrohe@gmail.com>, FELIPE RODRIGUEZ <ingfelipe.rodriguez1@gmail.com> Buenas tardes, Adjunto 9/2/22
INP REVISADOS...
yo ACTAS REUNION REDES SECAS - TERMINAL PASO DEL COMERCIO - PSI Gracias por su atención y colaboración. Atentamente, *Felipe Rodriguez Zapata * Ingeni... 8/2/22
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO VIABILIDAD DE ITEMS NO PREVISTOS - PSI 8/2/22
INT-JR-50-22 V...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 12 - JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjunto envio el document... 7/2/22

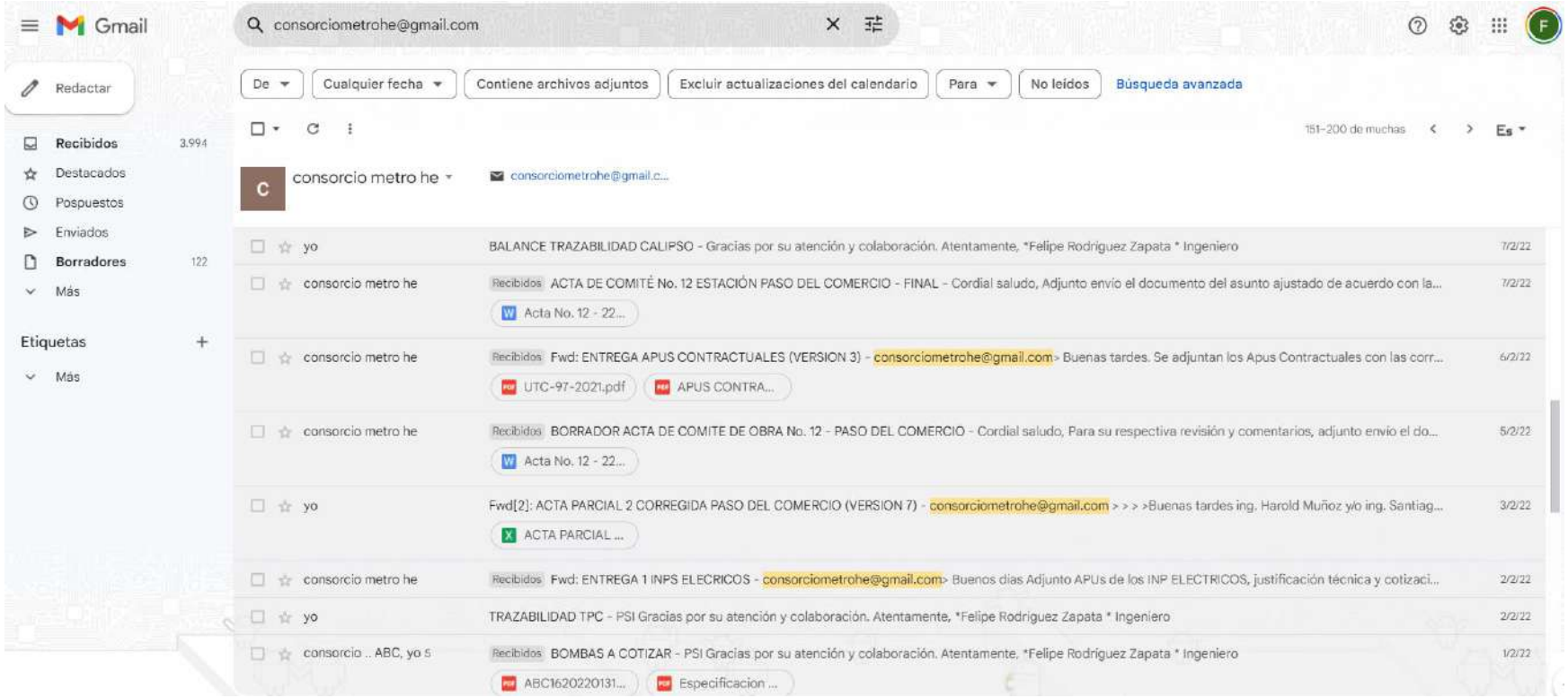
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.994
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
151–200 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
yo BALANCE TRAZABILIDAD CALIPSO - Gracias por su atención y colaboración. Atentamente, *Felipe Rodríguez Zapata * Ingeniero 7/2/22
consorcio metro he Recibidos ACTA DE COMITÉ No. 12 ESTACIÓN PASO DEL COMERCIO - FINAL - Cordial saludo, Adjunto envío el documento del asunto ajustado de acuerdo con la... 7/2/22
Acta No. 12 - 22...
consorcio metro he Recibidos Fwd: ENTREGA APUS CONTRACTUALES (VERSION 3) - consorciometrohe@gmail.com> Buenas tardes. Se adjuntan los Apus Contractuales con las corr... 6/2/22
UTC-97-2021.pdf
APUS CONTRA...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 12 - PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjunto envío el do... 5/2/22
Acta No. 12 - 22...
yo Fwd[2]: ACTA PARCIAL 2 CORREGIDA PASO DEL COMERCIO (VERSION 7) - consorciometrohe@gmail.com > > > >Buenas tardes ing. Harold Muñoz y/o ing. Santiag... 3/2/22
ACTA PARCIAL ...
consorcio metro he Recibidos Fwd: ENTREGA 1 INPS ELECRICOS - consorciometrohe@gmail.com> Buenos dias Adjunto APUs de los INP ELECTRICOS, justificación técnica y cotizaci... 2/2/22
yo TRAZABILIDAD TPC - PSI Gracias por su atención y colaboración. Atentamente, *Felipe Rodríguez Zapata * Ingeniero 2/2/22
consorcio .. ABC, yo 5 Recibidos BOMBAS A COTIZAR - PSI Gracias por su atención y colaboración. Atentamente, *Felipe Rodríguez Zapata * Ingeniero 1/2/22
ABC1620220131...
Especificacion ...

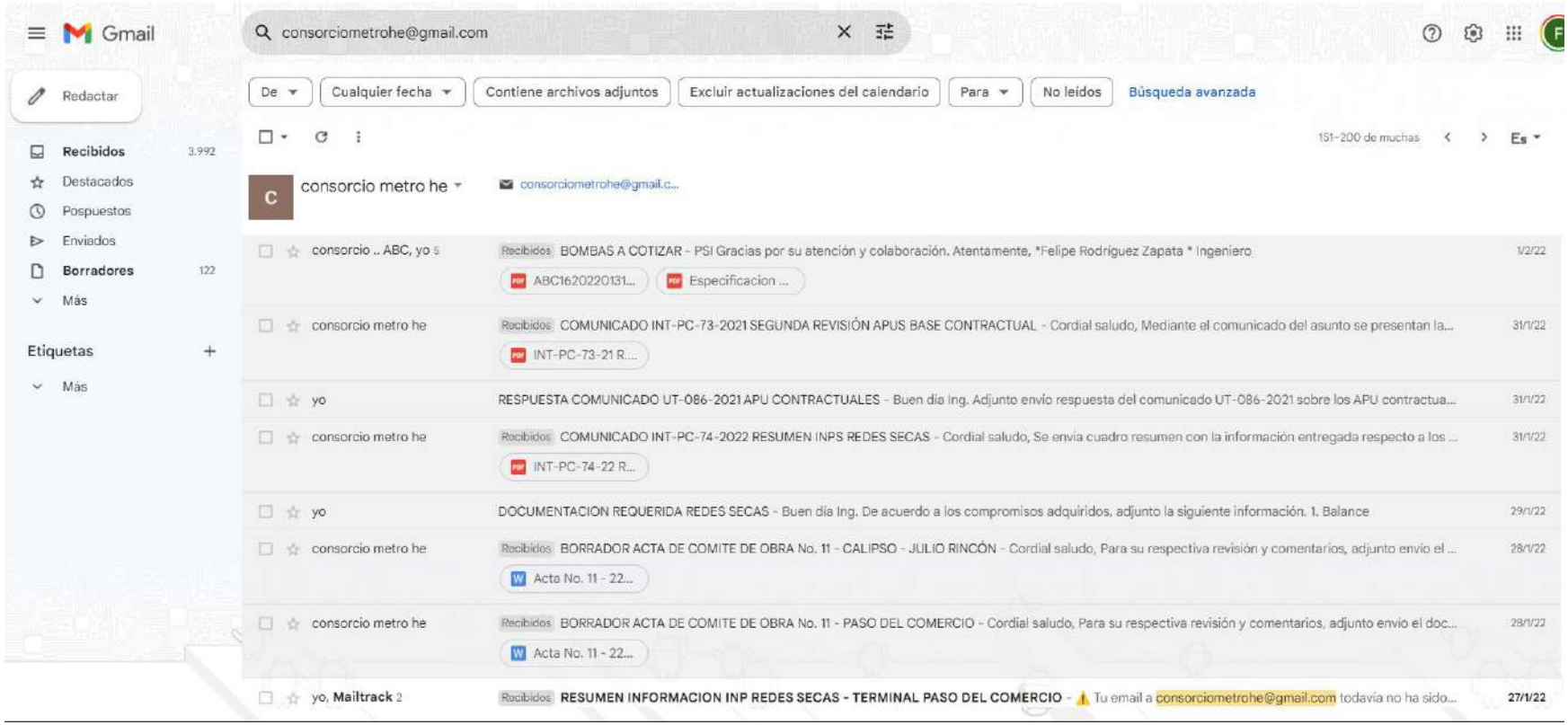
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.992
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
151-200 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio .. ABC, yo 5 Recibidos BOMBAS A COTIZAR - PSI Gracias por su atención y colaboración. Atentamente, *Felipe Rodríguez Zapata * Ingeniero 1/2/22
ABC1620220131... Especificacion ...
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-PC-73-2021 SEGUNDA REVISIÓN APUS BASE CONTRACTUAL - Cordial saludo, Mediante el comunicado del asunto se presentan la... 31/1/22
INT-PC-73-21 R....
yo RESPUESTA COMUNICADO UT-086-2021 APU CONTRACTUALES - Buen dia Ing. Adjunto envio respuesta del comunicado UT-086-2021 sobre los APU contractua... 31/1/22
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-PC-74-2022 RESUMEN INPS REDES SECAS - Cordial saludo, Se envia cuadro resumen con la información entregada respecto a los ... 31/1/22
INT-PC-74-22 R...
yo DOCUMENTACION REQUERIDA REDES SECAS - Buen dia Ing. De acuerdo a los compromisos adquiridos, adjunto la siguiente información. 1. Balance 29/1/22
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 11 - CALIPSO - JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjunto envio el ... 28/1/22
Acta No. 11 - 22...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 11 - PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjunto envio el doc... 28/1/22
Acta No. 11 - 22...
yo, Mailtrack 2 Recibidos RESUMEN INFORMACION INP REDES SECAS - TERMINAL PASO DEL COMERCIO - Tu email a consorciometrohe@gmail.com todavia no ha sido... 27/1/22

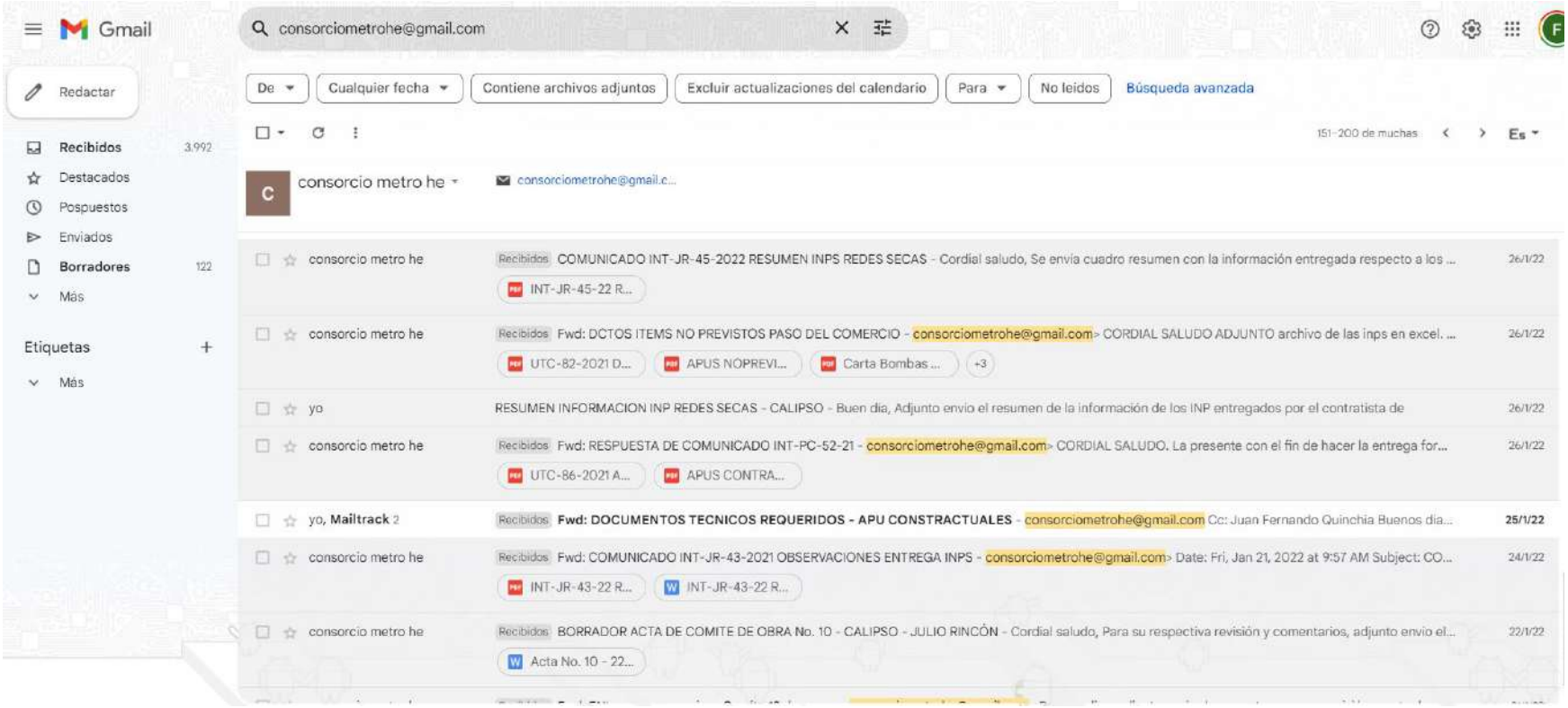
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.992
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
151-200 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-JR-45-2022 RESUMEN INPS REDES SECAS - Cordial saludo, Se envía cuadro resumen con la información entregada respecto a los ... 26/1/22
INT-JR-45-22 R...
consorcio metro he Recibidos Fwd: DCTOS ITEMS NO PREVISTOS PASO DEL COMERCIO - consorciometrohe@gmail.com> CORDIAL SALUDO ADJUNTO archivo de las inps en excel. ... 26/1/22
UTC-82-2021 D... APUS NOPREVI... Carta Bombas ... +3
yo RESUMEN INFORMACION INP REDES SECAS - CALIPSO - Buen dia, Adjunto envio el resumen de la información de los INP entregados por el contratista de 26/1/22
consorcio metro he Recibidos Fwd: RESPUESTA DE COMUNICADO INT-PC-52-21 - consorciometrohe@gmail.com> CORDIAL SALUDO. La presente con el fin de hacer la entrega for... 26/1/22
UTC-86-2021 A... APUS CONTRA...
yo, Mailtrack 2 Recibidos Fwd: DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS - APU CONSTRACTUALES - consorciometrohe@gmail.com Cc: Juan Fernando Quinchia Buenos dia... 25/1/22
consorcio metro he Recibidos Fwd: COMUNICADO INT-JR-43-2021 OBSERVACIONES ENTREGA INPS - consorciometrohe@gmail.com> Date: Fri, Jan 21, 2022 at 9:57 AM Subject: CO... 24/1/22
INT-JR-43-22 R... INT-JR-43-22 R...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 10 - CALIPSO - JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjunto envio el... 22/1/22
Acta No. 10 - 22...

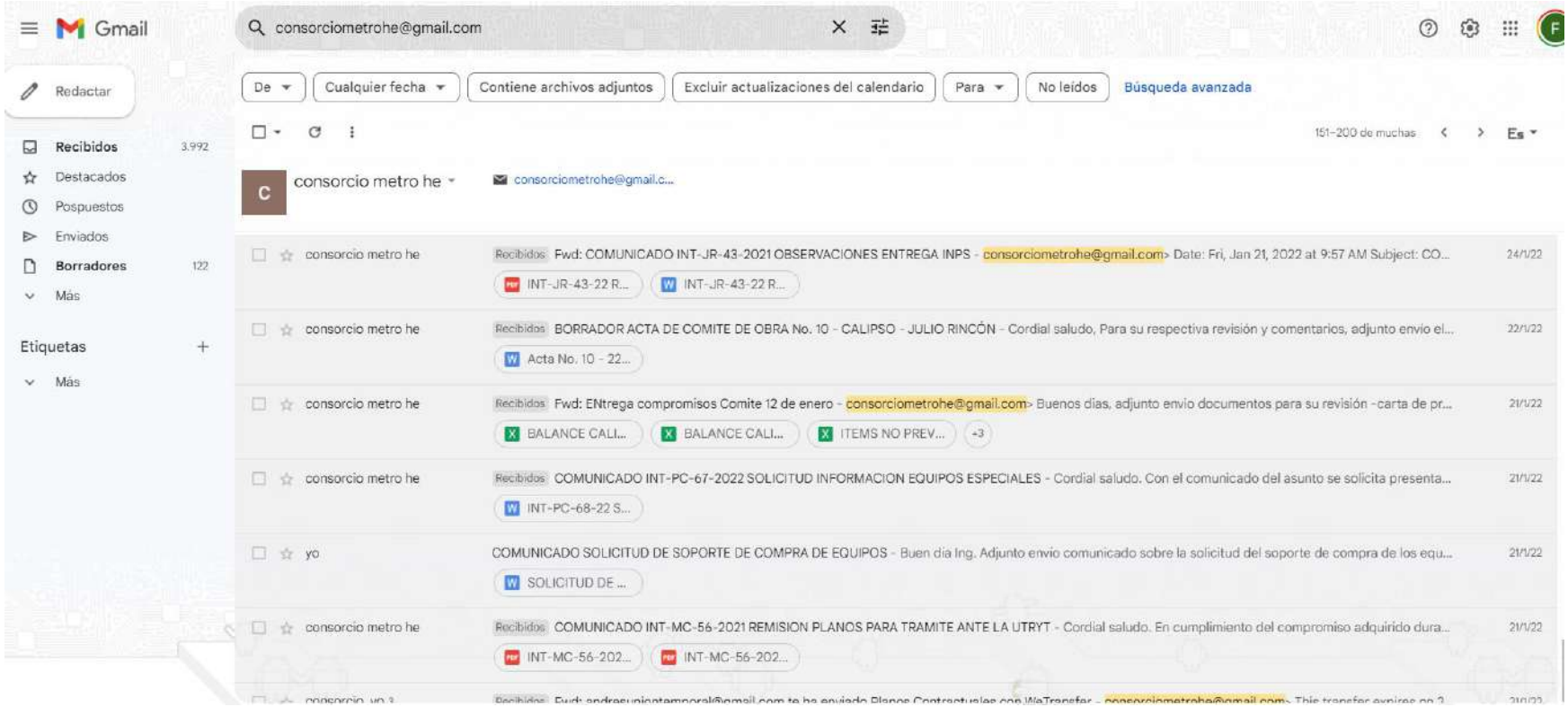
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.992
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
151–200 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos Fwd: COMUNICADO INT-JR-43-2021 OBSERVACIONES ENTREGA INPS - consorciometrohe@gmail.com> Date: Fri, Jan 21, 2022 at 9:57 AM Subject: CO... 24/1/22
INT-JR-43-22 R... INT-JR-43-22 R...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 10 - CALIPSO - JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjunto envio el... 22/1/22
Acta No. 10 - 22...
consorcio metro he Recibidos Fwd: ENtrega compromisos Comite 12 de enero - consorciometrohe@gmail.com> Buenos dias, adjunto envio documentos para su revisión -carta de pr... 21/1/22
BALANCE CALI... BALANCE CALI... ITEMS NO PREV... +3
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-PC-67-2022 SOLICITUD INFORMACION EQUIPOS ESPECIALES - Cordial saludo. Con el comunicado del asunto se solicita presenta... 21/1/22
INT-PC-68-22 S...
yo COMUNICADO SOLICITUD DE SOPORTE DE COMPRA DE EQUIPOS - Buen dia Ing. Adjunto envio comunicado sobre la solicitud del soporte de compra de los equ... 21/1/22
SOLICITUD DE ...
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-MC-56-2021 REMISION PLANOS PARA TRAMITE ANTE LA UTRYT - Cordial saludo. En cumplimiento del compromiso adquirido dura... 21/1/22
INT-MC-56-202... INT-MC-56-202...

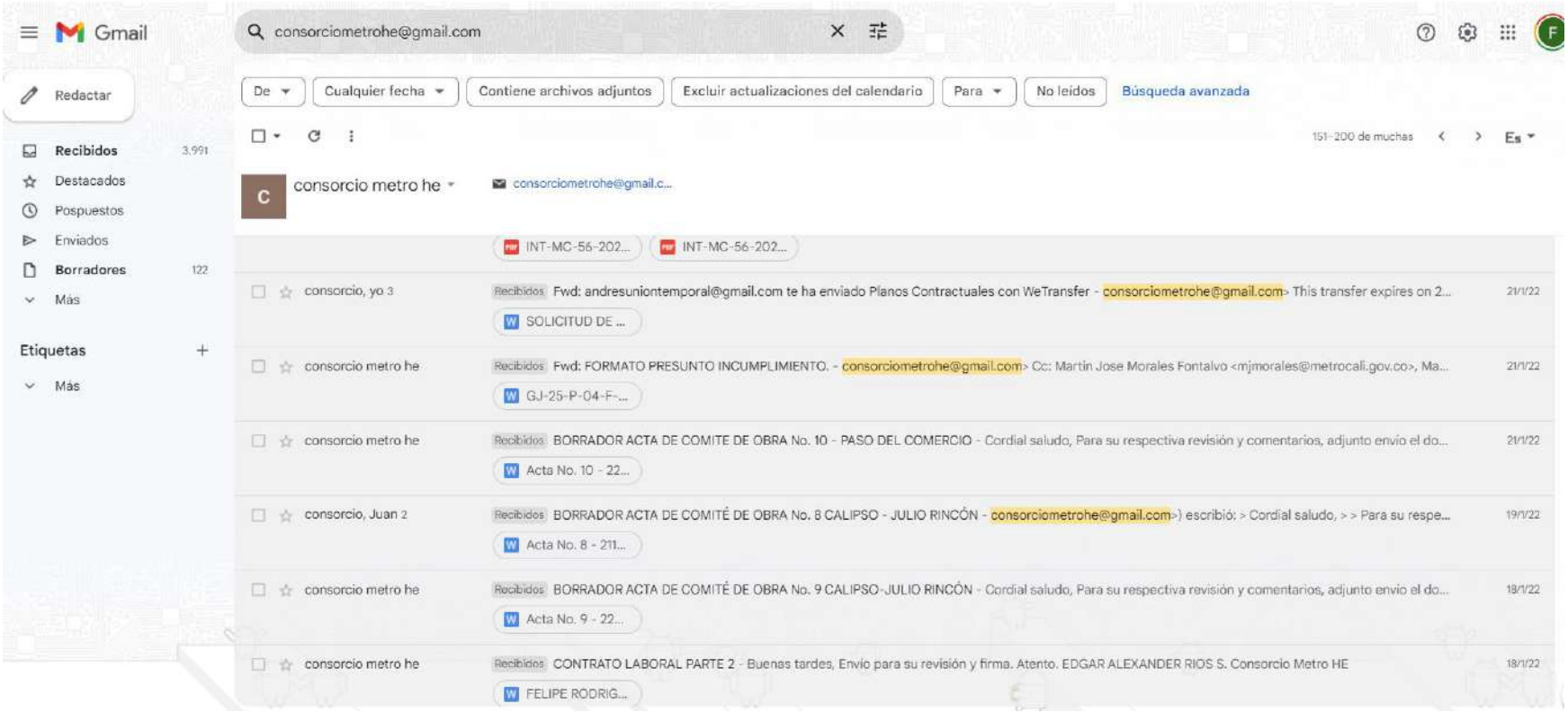
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.991
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
151-200 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
INT-MC-56-202...
INT-MC-56-202...
consorcio, yo 3
Recibidos Fwd: andresuniontemporal@gmail.com te ha enviado Planos Contractuales con WeTransfer - consorciometrohe@gmail.com> This transfer expires on 2... 21/1/22
SOLICITUD DE ...
consorcio metro he
Recibidos Fwd: FORMATO PRESUNTO INCUMPLIMIENTO. - consorciometrohe@gmail.com> Cc: Martin Jose Morales Fontalvo <mjmorales@metrocali.gov.co>, Ma... 21/1/22
GJ-25-P-04-F-...
consorcio metro he
Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 10 - PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjunto envio el do... 21/1/22
Acta No. 10 - 22...
consorcio, Juan 2
Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 8 CALIPSO - JULIO RINCÓN - consorciometrohe@gmail.com>) escribió: > Cordial saludo, > > Para su respe... 19/1/22
Acta No. 8 - 211...
consorcio metro he
Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 9 CALIPSO-JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjunto envio el do... 18/1/22
Acta No. 9 - 22...
consorcio metro he
Recibidos CONTRATO LABORAL PARTE 2 - Buenas tardes, Envío para su revisión y firma. Atento, EDGAR ALEXANDER RIOS S. Consorcio Metro HE 18/1/22
FELIPE RODRIG...

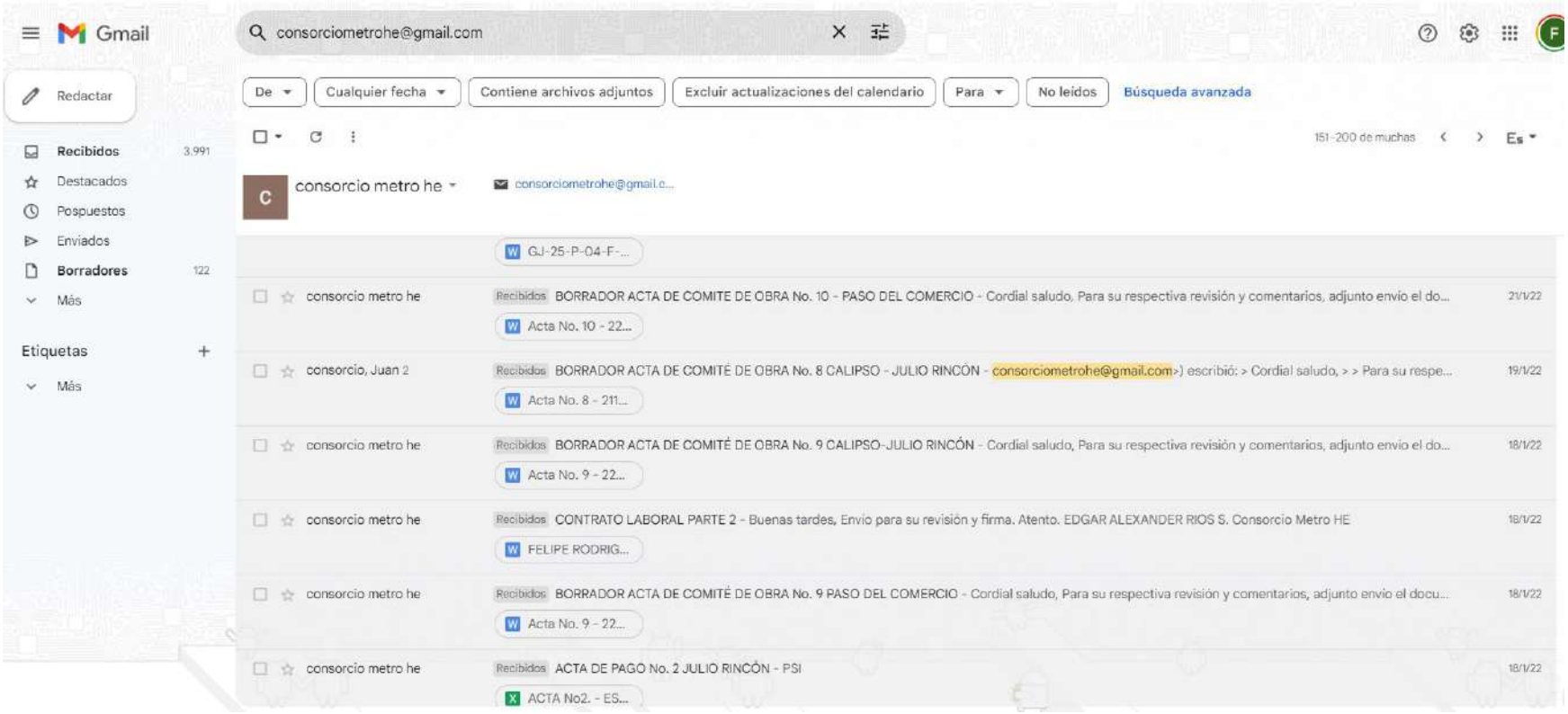
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.991
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
151-200 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
GJ-25-P-04-F-...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITE DE OBRA No. 10 - PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjunto envio el do... 21/1/22
Acta No. 10 - 22...
consorcio, Juan 2 Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 8 CALIPSO - JULIO RINCÓN - consorciometrohe@gmail.com>) escribió: > Cordial saludo, > > Para su respe... 19/1/22
Acta No. 8 - 211...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 9 CALIPSO-JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjunto envio el do... 18/1/22
Acta No. 9 - 22...
consorcio metro he Recibidos CONTRATO LABORAL PARTE 2 - Buenas tardes, Envio para su revisión y firma. Atento. EDGAR ALEXANDER RIOS S. Consorcio Metro HE 18/1/22
FELIPE RODRIG...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 9 PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjunto envio el docu... 18/1/22
Acta No. 9 - 22...
consorcio metro he Recibidos ACTA DE PAGO No. 2 JULIO RINCÓN - PSI 18/1/22
ACTA No2. - ES...

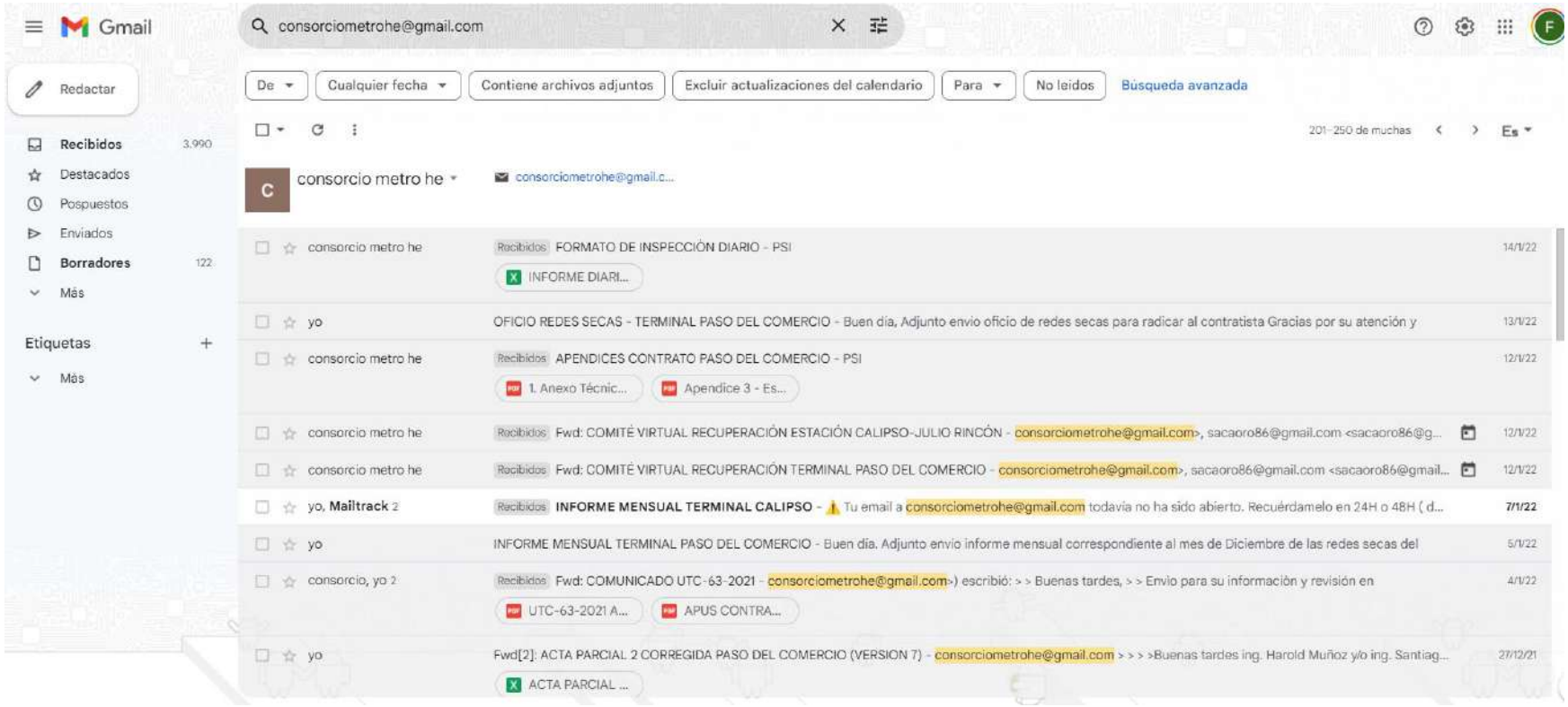
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.990
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
201-250 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos FORMATO DE INSPECCIÓN DIARIO - PSI 14/1/22
INFORME DIARI...
yo OFICIO REDES SECAS - TERMINAL PASO DEL COMERCIO - Buen día, Adjunto envio oficio de redes secas para radicar al contratista Gracias por su atención y 13/1/22
consorcio metro he Recibidos APENDICES CONTRATO PASO DEL COMERCIO - PSI 12/1/22
1. Anexo Técnic...
Apendice 3 - Es...
consorcio metro he Recibidos Fwd: COMITÉ VIRTUAL RECUPERACIÓN ESTACIÓN CALIPSO-JULIO RINCÓN - consorciometrohe@gmail.com>, sacaoro86@gmail.com <sacaoro86@g... 12/1/22
consorcio metro he Recibidos Fwd: COMITÉ VIRTUAL RECUPERACIÓN TERMINAL PASO DEL COMERCIO - consorciometrohe@gmail.com>, sacaoro86@gmail.com <sacaoro86@gmail... 12/1/22
yo, Mailtrack 2 Recibidos INFORME MENSUAL TERMINAL CALIPSO - Tu email a consorciometrohe@gmail.com todavía no ha sido abierto. Recuérdamelo en 24H o 48H (d... 7/1/22
yo INFORME MENSUAL TERMINAL PASO DEL COMERCIO - Buen día. Adjunto envio informe mensual correspondiente al mes de Diciembre de las redes secas del 5/1/22
consorcio, yo 2 Recibidos Fwd: COMUNICADO UTC-63-2021 - consorciometrohe@gmail.com>) escribió: > > Buenas tardes, > > Envio para su información y revisión en 4/1/22
UTC-63-2021 A...
APUS CONTRA...
yo Fwd[2]: ACTA PARCIAL 2 CORREGIDA PASO DEL COMERCIO (VERSION 7) - consorciometrohe@gmail.com > > > >Buenas tardes ing. Harold Muñoz y/o ing. Santiag... 27/12/21
ACTA PARCIAL ...

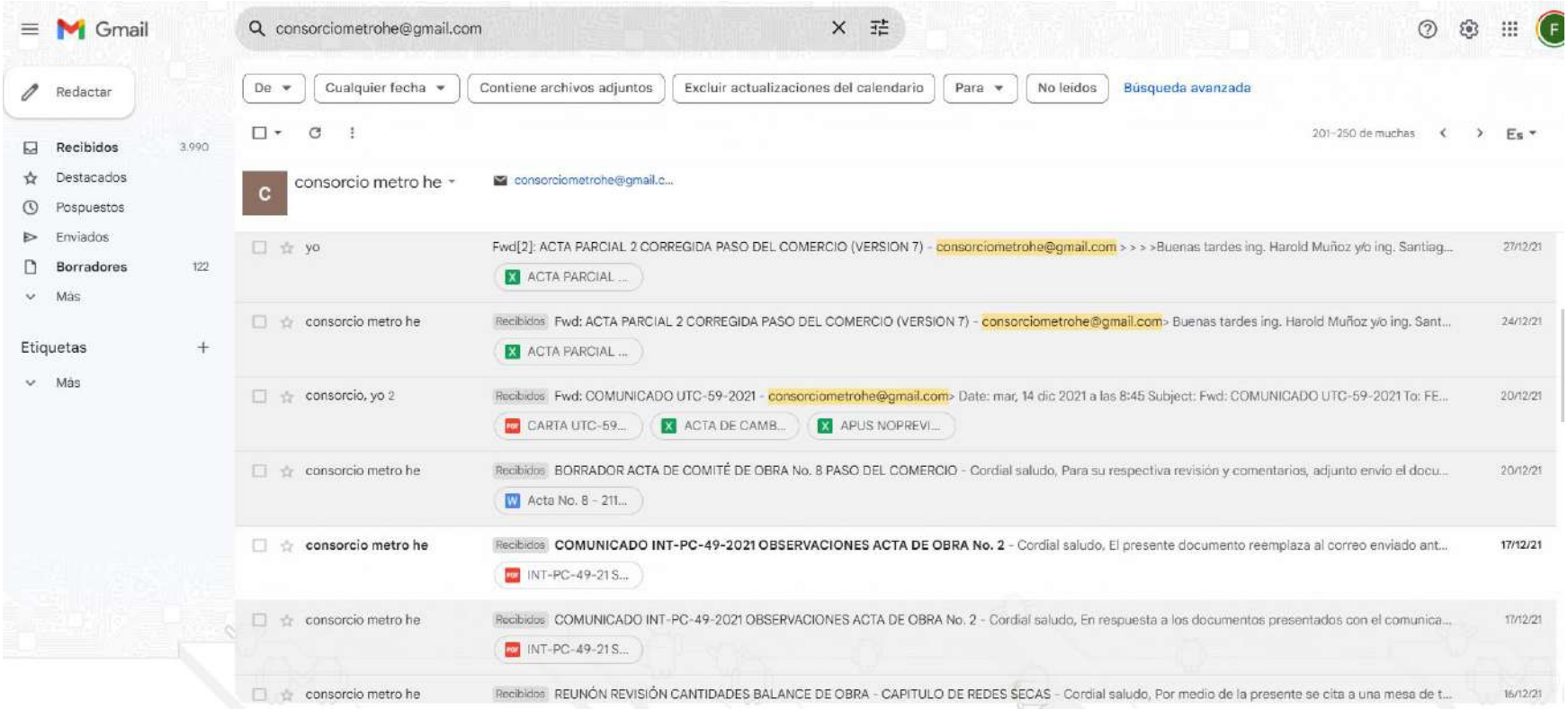
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.990
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
201-250 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
yo
Fwd[2]: ACTA PARCIAL 2 CORREGIDA PASO DEL COMERCIO (VERSION 7) - consorciometrohe@gmail.com > > > >Buenas tardes ing. Harold Muñoz y/o ing. Santiag... 27/12/21
ACTA PARCIAL ...
consorcio metro he
Recibidos Fwd: ACTA PARCIAL 2 CORREGIDA PASO DEL COMERCIO (VERSION 7) - consorciometrohe@gmail.com> Buenas tardes ing. Harold Muñoz y/o ing. Sant... 24/12/21
ACTA PARCIAL ...
consorcio, yo 2
Recibidos Fwd: COMUNICADO UTC-59-2021 - consorciometrohe@gmail.com> Date: mar, 14 dic 2021 a las 8:45 Subject: Fwd: COMUNICADO UTC-59-2021 To: FE... 20/12/21
CARTA UTC-59...
ACTA DE CAMB...
APUS NOPREVI...
consorcio metro he
Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 8 PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjunto envío el docu... 20/12/21
Acta No. 8 - 211...
consorcio metro he
Recibidos COMUNICADO INT-PC-49-2021 OBSERVACIONES ACTA DE OBRA No. 2 - Cordial saludo, El presente documento reemplaza al correo enviado ant... 17/12/21
INT-PC-49-21 S...
consorcio metro he
Recibidos COMUNICADO INT-PC-49-2021 OBSERVACIONES ACTA DE OBRA No. 2 - Cordial saludo, En respuesta a los documentos presentados con el comunica... 17/12/21
INT-PC-49-21 S...
consorcio metro he
Recibidos REUNÓN REVISIÓN CANTIDADES BALANCE DE OBRA - CAPITULO DE REDES SECAS - Cordial saludo, Por medio de la presente se cita a una mesa de t... 16/12/21

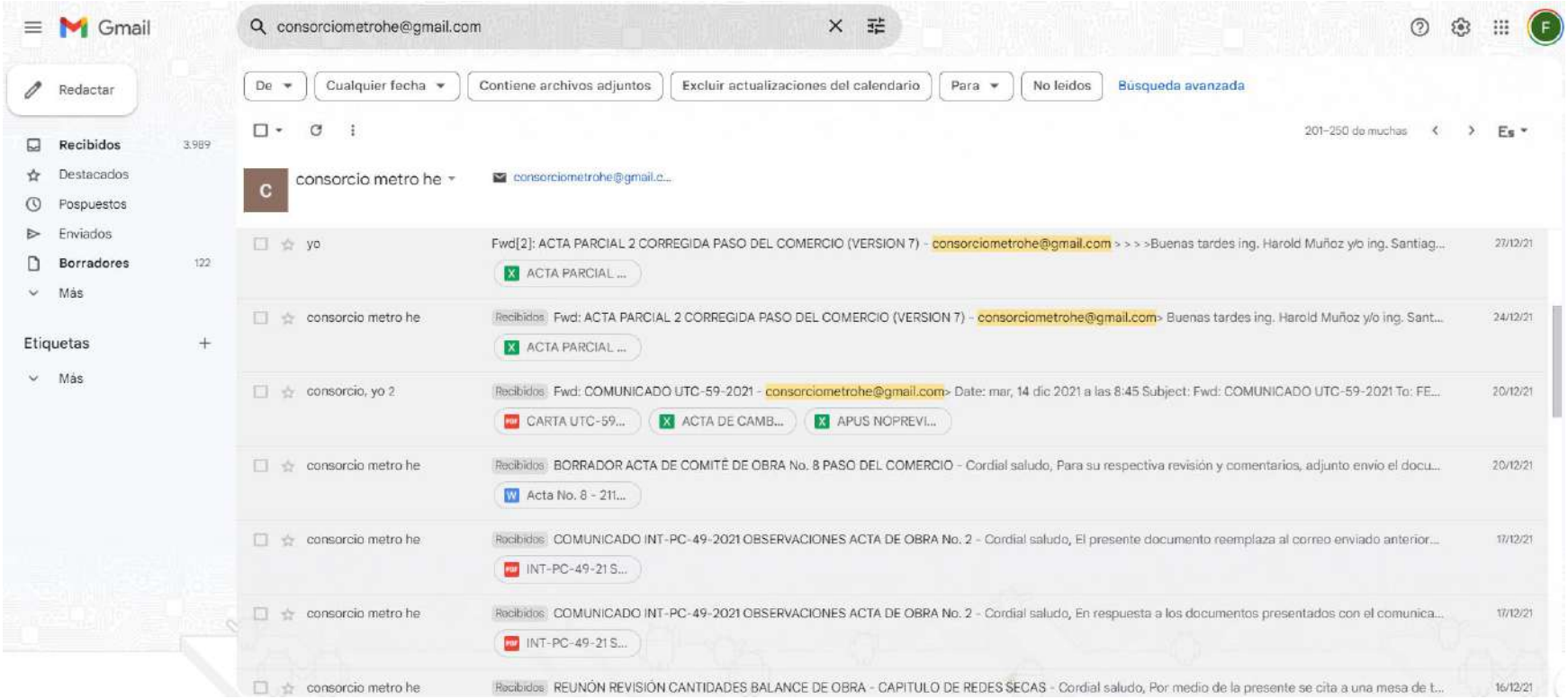
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.989
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
201–250 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
yo
Fwd[2]: ACTA PARCIAL 2 CORREGIDA PASO DEL COMERCIO (VERSION 7) - consorciometrohe@gmail.com > > > >Buenas tardes ing. Harold Muñoz y/o ing. Santiag... 27/12/21
ACTA PARCIAL ...
consorcio metro he
Recibidos Fwd: ACTA PARCIAL 2 CORREGIDA PASO DEL COMERCIO (VERSION 7) - consorciometrohe@gmail.com> Buenas tardes ing. Harold Muñoz y/o ing. Sant... 24/12/21
ACTA PARCIAL ...
consorcio, yo 2
Recibidos Fwd: COMUNICADO UTC-59-2021 - consorciometrohe@gmail.com> Date: mar, 14 dic 2021 a las 8:45 Subject: Fwd: COMUNICADO UTC-59-2021 To: FE... 20/12/21
CARTA UTC-59...
ACTA DE CAMB...
APUS NOPREVI...
consorcio metro he
Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 8 PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjunto envio el docu... 20/12/21
Acta No. 8 - 211...
consorcio metro he
Recibidos COMUNICADO INT-PC-49-2021 OBSERVACIONES ACTA DE OBRA No. 2 - Cordial saludo, El presente documento reemplaza al correo enviado anterior... 17/12/21
INT-PC-49-21 S...
consorcio metro he
Recibidos COMUNICADO INT-PC-49-2021 OBSERVACIONES ACTA DE OBRA No. 2 - Cordial saludo, En respuesta a los documentos presentados con el comunica... 17/12/21
INT-PC-49-21 S...
consorcio metro he
Recibidos REUNÓN REVISIÓN CANTIDADES BALANCE DE OBRA - CAPITULO DE REDES SECAS - Cordial saludo, Por medio de la presente se cita a una mesa de t... 16/12/21

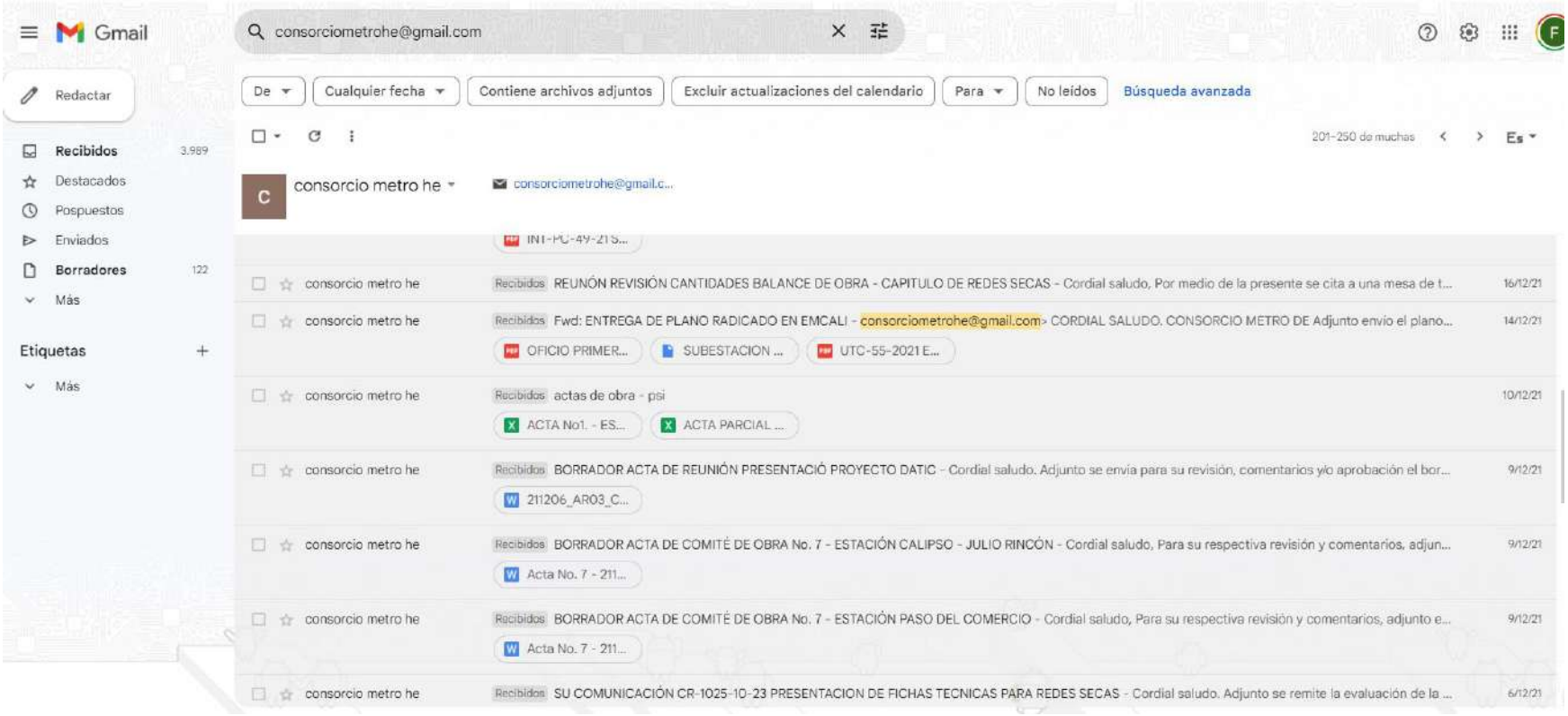
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.989
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
201-250 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos REUNÓN REVISIÓN CANTIDADES BALANCE DE OBRA - CAPITULO DE REDES SECAS - Cordial saludo, Por medio de la presente se cita a una mesa de t... 16/12/21
consorcio metro he Recibidos Fwd: ENTREGA DE PLANO RADICADO EN EMCALI - consorciometrohe@gmail.com> CORDIAL SALUDO. CONSORCIO METRO DE Adjunto envio el plano... 14/12/21
OFICIO PRIMER... SUBESTACION ... UTC-55-2021 E...
consorcio metro he Recibidos actas de obra - psi 10/12/21
ACTA No1. - ES... ACTA PARCIAL ...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE REUNIÓN PRESENTACIÓ PROYECTO DATIC - Cordial saludo. Adjunto se envía para su revisión, comentarios y/o aprobación el bor... 9/12/21
211206_AR03_C...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 7 - ESTACIÓN CALIPSO - JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjun... 9/12/21
Acta No. 7 - 211...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 7 - ESTACIÓN PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjunto e... 9/12/21
Acta No. 7 - 211...
consorcio metro he Recibidos SU COMUNICACIÓN CR-1025-10-23 PRESENTACION DE FICHAS TECNICAS PARA REDES SECAS - Cordial saludo. Adjunto se remite la evaluación de la ... 6/12/21

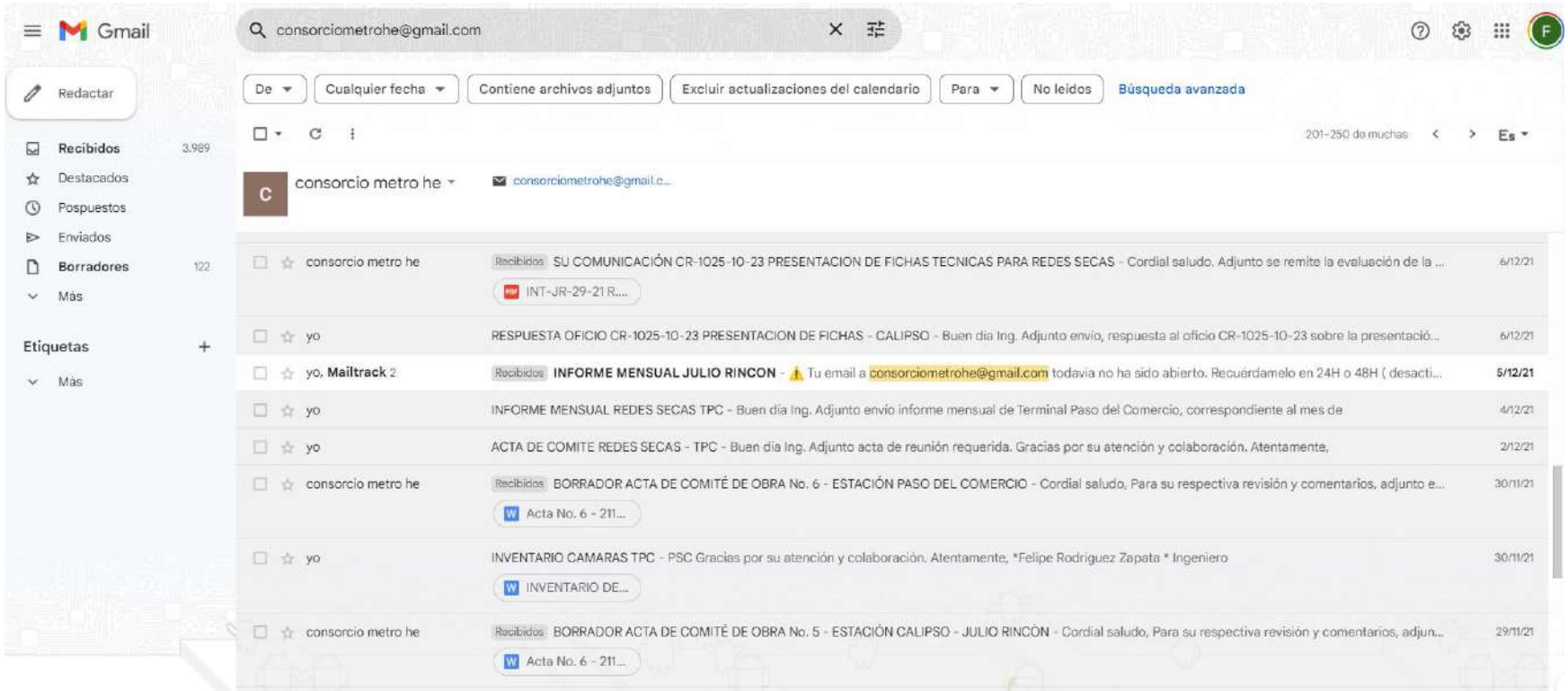
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.989
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
201–250 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos SU COMUNICACIÓN CR-1025-10-23 PRESENTACION DE FICHAS TECNICAS PARA REDES SECAS - Cordial saludo. Adjunto se remite la evaluación de la ... 6/12/21
INT-JR-29-21 R....
yo RESPUESTA OFICIO CR-1025-10-23 PRESENTACION DE FICHAS - CALIPSO - Buen dia Ing. Adjunto envio, respuesta al oficio CR-1025-10-23 sobre la presentació... 6/12/21
yo, Mailtrack 2 Recibidos INFORME MENSUAL JULIO RINCON - Tu email a consorciometrohe@gmail.com todavia no ha sido abierto. Recuérdamelo en 24H o 48H (desacti... 5/12/21
yo INFORME MENSUAL REDES SECAS TPC - Buen dia Ing. Adjunto envio informe mensual de Terminal Paso del Comercio, correspondiente al mes de 4/12/21
yo ACTA DE COMITE REDES SECAS - TPC - Buen dia Ing. Adjunto acta de reunión requerida. Gracias por su atención y colaboración. Atentamente, 2/12/21
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 6 - ESTACIÓN PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjunto e... 30/11/21
Acta No. 6 - 211...
yo INVENTARIO CAMARAS TPC - PSC Gracias por su atención y colaboración. Atentamente, *Felipe Rodriguez Zapata * Ingeniero 30/11/21
INVENTARIO DE...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 5 - ESTACIÓN CALIPSO - JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjun... 29/11/21
Acta No. 6 - 211...

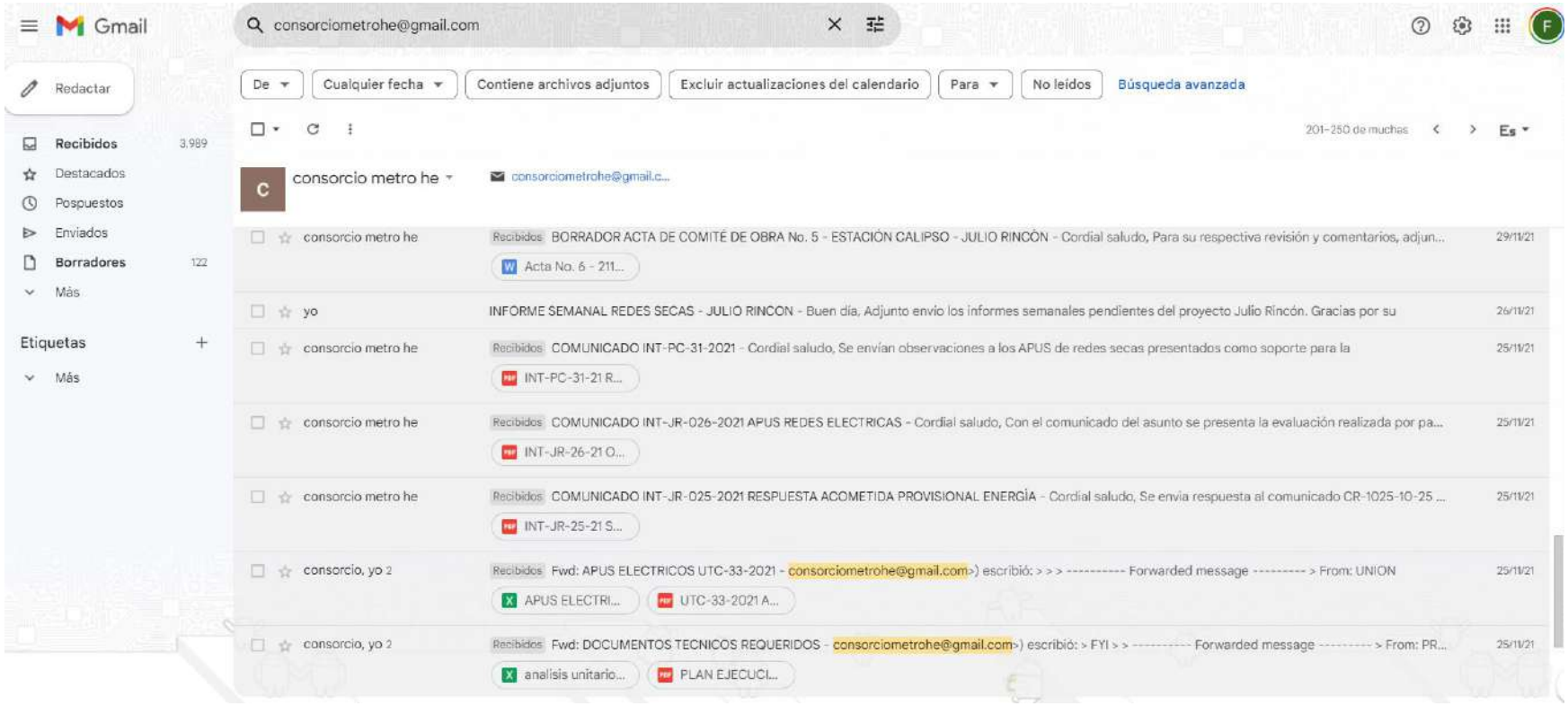
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.989
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
201–250 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 5 - ESTACIÓN CALIPSO - JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjun... 29/11/21
Acta No. 6 - 211...
yo INFORME SEMANAL REDES SECAS - JULIO RINCON - Buen día, Adjunto envío los informes semanales pendientes del proyecto Julio Rincón. Gracias por su 26/11/21
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-PC-31-2021 - Cordial saludo, Se envían observaciones a los APUS de redes secas presentados como soporte para la 25/11/21
INT-PC-31-21 R...
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-JR-026-2021 APUS REDES ELECTRICAS - Cordial saludo, Con el comunicado del asunto se presenta la evaluación realizada por pa... 25/11/21
INT-JR-26-21 O...
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-JR-025-2021 RESPUESTA ACOMETIDA PROVISIONAL ENERGÍA - Cordial saludo, Se envía respuesta al comunicado CR-1025-10-25 ... 25/11/21
INT-JR-25-21 S...
consorcio, yo 2 Recibidos Fwd: APUS ELECTRICOS UTC-33-2021 - consorciometrohe@gmail.com>) escribió: > > > ---------- Forwarded message --------- > From: UNION 25/11/21
APUS ELECTRI...
UTC-33-2021 A...
consorcio, yo 2 Recibidos Fwd: DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS - consorciometrohe@gmail.com>) escribió: > FYI > > ---------- Forwarded message --------- > From: PR... 25/11/21
analisis unitario...
PLAN EJECUCI...

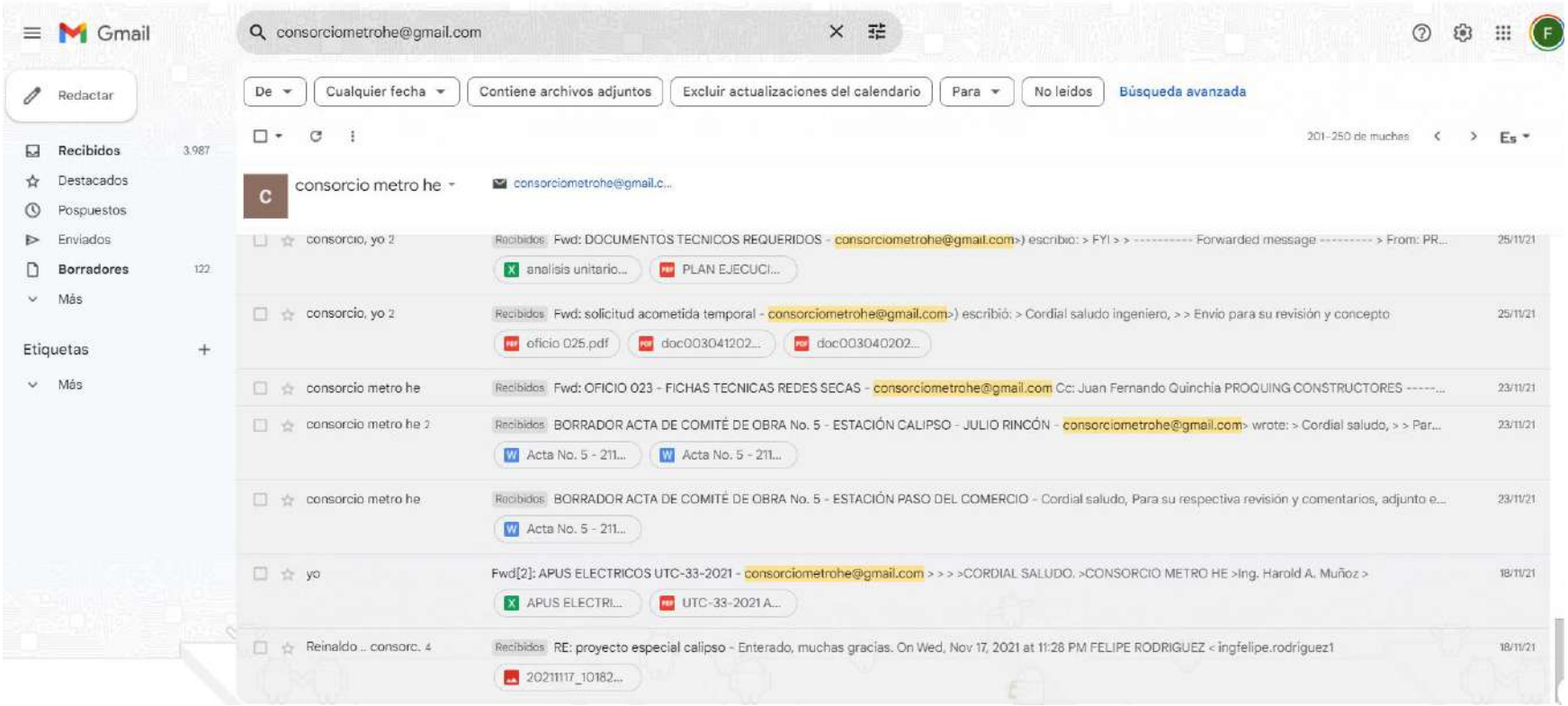
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.987
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
201-250 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio, yo 2 Recibidos Fwd: DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS - consorciometrohe@gmail.com>) escribio: > FYI > > ---------- Forwarded message --------- > From: PR... 25/11/21
analisis unitario... PLAN EJECUCI...
consorcio, yo 2 Recibidos Fwd: solicitud acometida temporal - consorciometrohe@gmail.com>) escribió: > Cordial saludo ingeniero, > > Envio para su revisión y concepto 25/11/21
oficio 025.pdf doc003041202... doc003040202...
consorcio metro he Recibidos Fwd: OFICIO 023 - FICHAS TECNICAS REDES SECAS - consorciometrohe@gmail.com Cc: Juan Fernando Quinchia PROQUING CONSTRUCTORES -----... 23/11/21
consorcio metro he 2 Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 5 - ESTACIÓN CALIPSO - JULIO RINCÓN - consorciometrohe@gmail.com> wrote: > Cordial saludo, > > Par... 23/11/21
Acta No. 5 - 211... Acta No. 5 - 211...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 5 - ESTACIÓN PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjunto e... 23/11/21
Acta No. 5 - 211...
yo Fwd[2]: APUS ELECTRICOS UTC-33-2021 - consorciometrohe@gmail.com > > > >CORDIAL SALUDO. >CONSORCIO METRO HE >Ing. Harold A. Muñoz > 18/11/21
APUS ELECTRI... UTC-33-2021 A...
Reinaldo .. consorc. 4 Recibidos RE: proyecto especial calipso - Enterado, muchas gracias. On Wed, Nov 17, 2021 at 11:28 PM FELIPE RODRIGUEZ < ingfelipe.rodriguez1 18/11/21
20211117_10182...

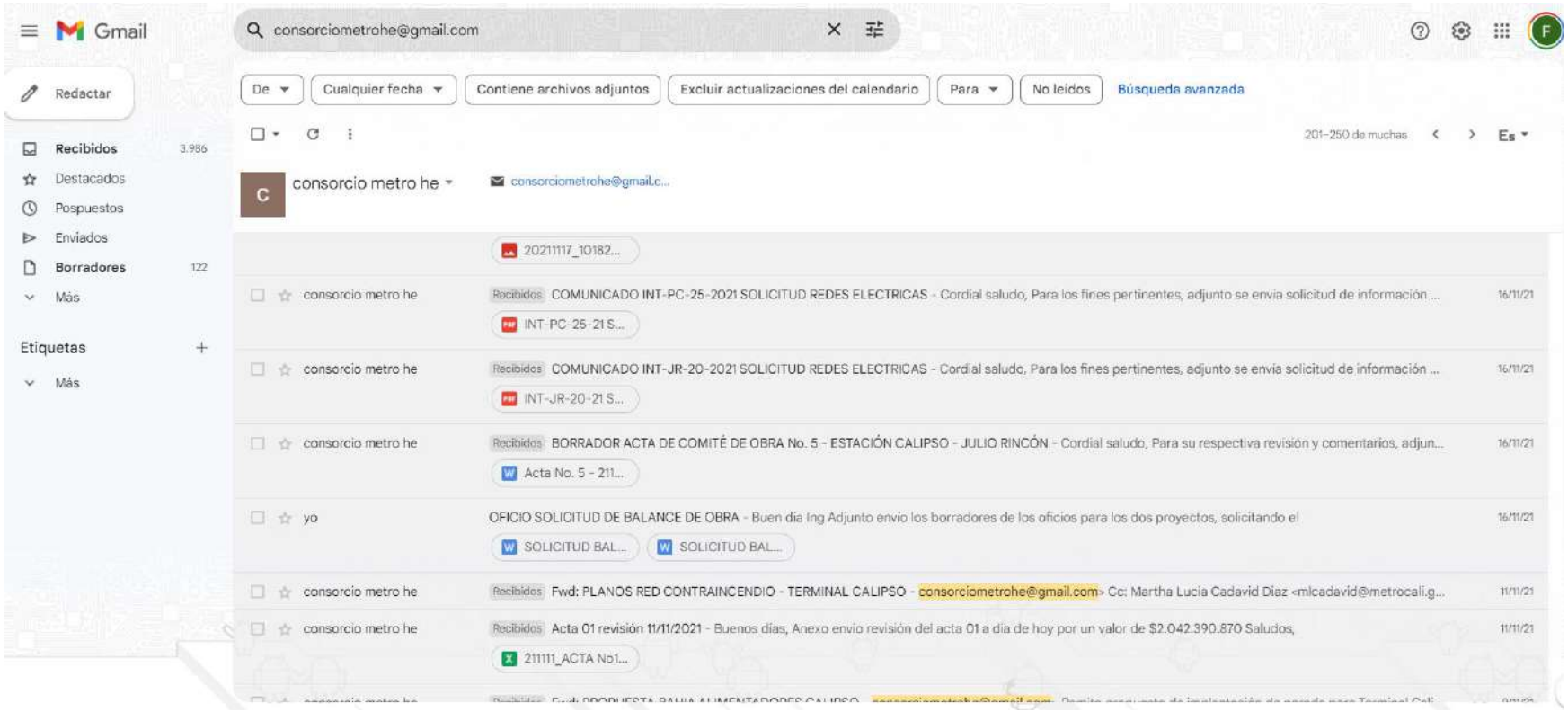
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.986
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
201–250 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
20211117_10182...
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-PC-25-2021 SOLICITUD REDES ELECTRICAS - Cordial saludo, Para los fines pertinentes, adjunto se envía solicitud de información ... 16/11/21
INT-PC-25-21 S...
consorcio metro he Recibidos COMUNICADO INT-JR-20-2021 SOLICITUD REDES ELECTRICAS - Cordial saludo, Para los fines pertinentes, adjunto se envía solicitud de información ... 16/11/21
INT-JR-20-21 S...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 5 - ESTACIÓN CALIPSO - JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjun... 16/11/21
Acta No. 5 - 211...
yo OFICIO SOLICITUD DE BALANCE DE OBRA - Buen dia Ing Adjunto envio los borradores de los oficios para los dos proyectos, solicitando el 16/11/21
SOLICITUD BAL...
SOLICITUD BAL...
consorcio metro he Recibidos Fwd: PLANOS RED CONTRAINCENDIO - TERMINAL CALIPSO - consorciometrohe@gmail.com> Cc: Martha Lucía Cadavid Diaz <mlcadavid@metrocali.g... 11/11/21
consorcio metro he Recibidos Acta 01 revisión 11/11/2021 - Buenos días, Anexo envio revisión del acta 01 a dia de hoy por un valor de $2.042.390.870 Saludos, 11/11/21
211111_ACTA No1...

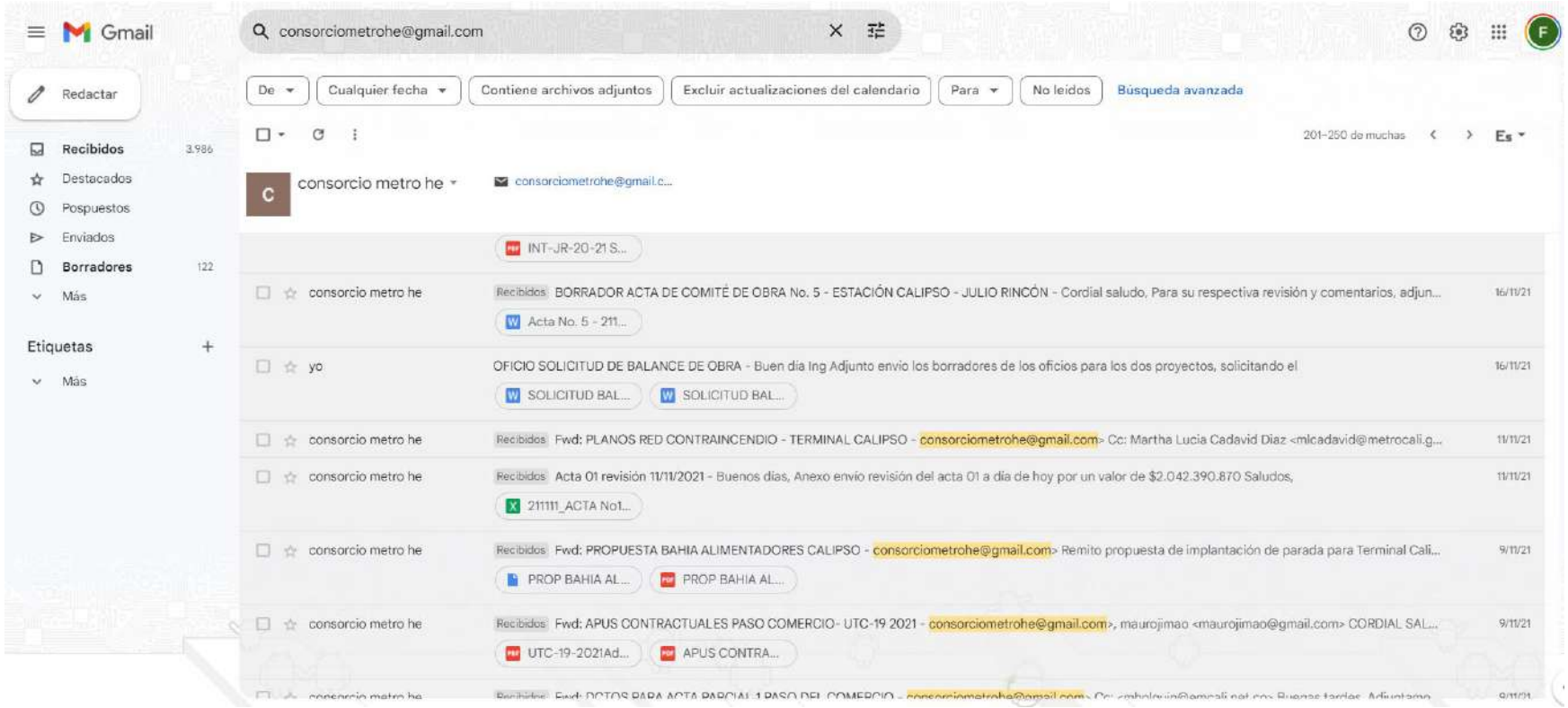
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.986
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Excluir actualizaciones del calendario
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
201–250 de muchas
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
INT-JR-20-21 S...
consorcio metro he
Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 5 - ESTACIÓN CALIPSO - JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjun...
16/11/21
Acta No. 5 - 211...
yo
OFICIO SOLICITUD DE BALANCE DE OBRA - Buen día Ing Adjunto envio los borradores de los oficios para los dos proyectos, solicitando el
16/11/21
SOLICITUD BAL...
SOLICITUD BAL...
consorcio metro he
Recibidos Fwd: PLANOS RED CONTRAINCENDIO - TERMINAL CALIPSO - consorciometrohe@gmail.com> Cc: Martha Lucia Cadavid Diaz <mlcadavid@metrocali.g...
11/11/21
consorcio metro he
Recibidos Acta 01 revisión 11/11/2021 - Buenos días, Anexo envio revisión del acta 01 a día de hoy por un valor de $2.042.390.870 Saludos,
11/11/21
211111_ACTA No1...
consorcio metro he
Recibidos Fwd: PROPUESTA BAHIA ALIMENTADORES CALIPSO - consorciometrohe@gmail.com> Remito propuesta de implantación de parada para Terminal Cali...
9/11/21
PROP BAHIA AL...
PROP BAHIA AL...
consorcio metro he
Recibidos Fwd: APUS CONTRACTUALES PASO COMERCIO- UTC-19 2021 - consorciometrohe@gmail.com>, maurojimao <maurojimao@gmail.com> CORDIAL SAL...
9/11/21
UTC-19-2021Ad...
APUS CONTRA...

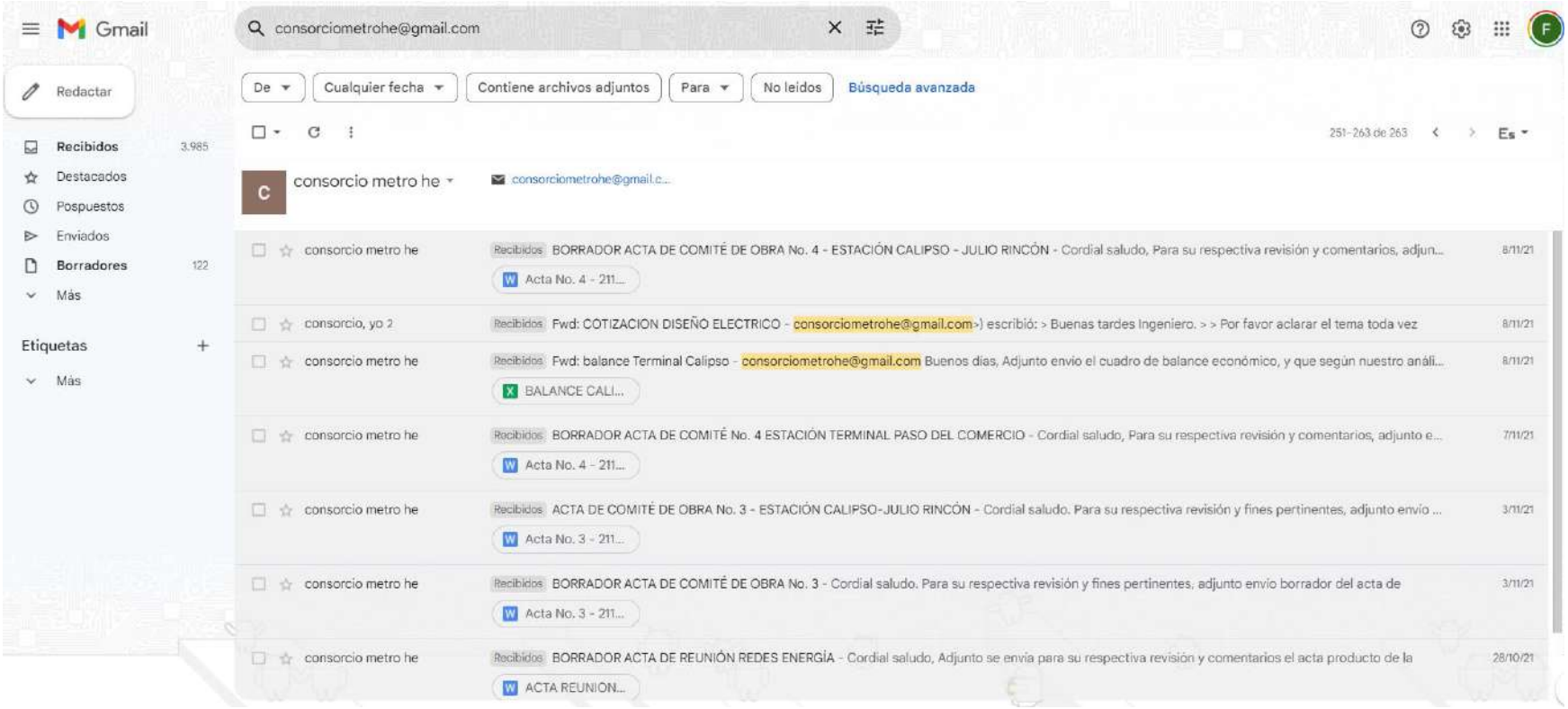
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.985
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
251-263 de 263
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 4 - ESTACIÓN CALIPSO - JULIO RINCÓN - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjun... 8/11/21
Acta No. 4 - 211...
consorcio, yo 2 Recibidos Fwd: COTIZACION DISEÑO ELECTRICO - consorciometrohe@gmail.com>) escribió: > Buenas tardes Ingeniero. > > Por favor aclarar el tema toda vez 8/11/21
consorcio metro he Recibidos Fwd: balance Terminal Calipso - consorciometrohe@gmail.com Buenos dias, Adjunto envio el cuadro de balance económico, y que según nuestro análi... 8/11/21
BALANCE CALI...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ No. 4 ESTACIÓN TERMINAL PASO DEL COMERCIO - Cordial saludo, Para su respectiva revisión y comentarios, adjunto e... 7/11/21
Acta No. 4 - 211...
consorcio metro he Recibidos ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 3 - ESTACIÓN CALIPSO-JULIO RINCÓN - Cordial saludo. Para su respectiva revisión y fines pertinentes, adjunto envío ... 3/11/21
Acta No. 3 - 211...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 3 - Cordial saludo. Para su respectiva revisión y fines pertinentes, adjunto envío borrador del acta de 3/11/21
Acta No. 3 - 211...
consorcio metro he Recibidos BORRADOR ACTA DE REUNIÓN REDES ENERGÍA - Cordial saludo, Adjunto se envía para su respectiva revisión y comentarios el acta producto de la 28/10/21
ACTA REUNION...

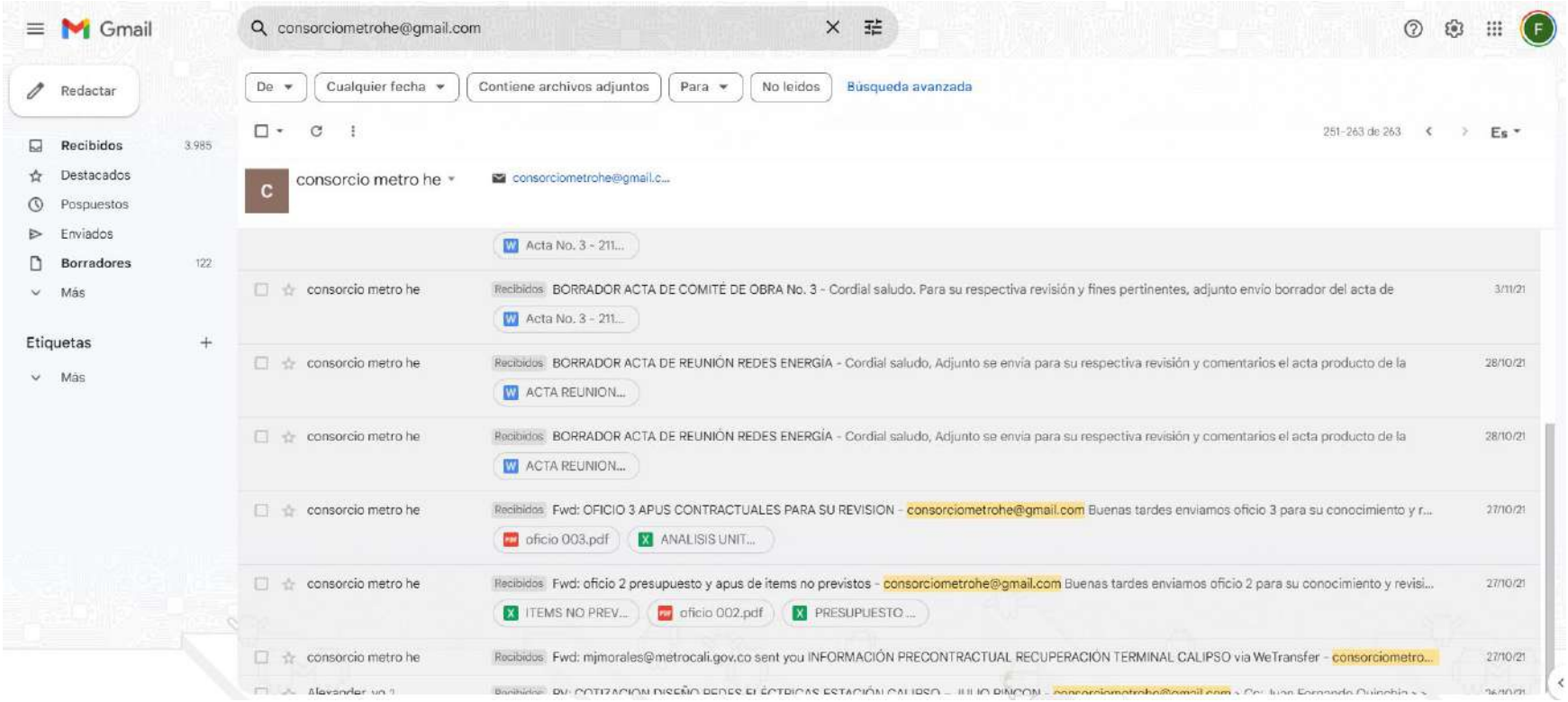
Gmail
consorciometrohe@gmail.com
Redactar
Recibidos 3.985
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 122
Más
Etiquetas
Más
De
Cualquier fecha
Contiene archivos adjuntos
Para
No leídos
Búsqueda avanzada
251-263 de 263
consorcio metro he
consorciometrohe@gmail.c...
Acta No. 3 - 211...
consorcio metro he
Recibidos BORRADOR ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 3 - Cordial saludo. Para su respectiva revisión y fines pertinentes, adjunto envío borrador del acta de
3/11/21
Acta No. 3 - 211...
consorcio metro he
Recibidos BORRADOR ACTA DE REUNIÓN REDES ENERGÍA - Cordial saludo, Adjunto se envía para su respectiva revisión y comentarios el acta producto de la
28/10/21
ACTA REUNION...
consorcio metro he
Recibidos BORRADOR ACTA DE REUNIÓN REDES ENERGÍA - Cordial saludo, Adjunto se envía para su respectiva revisión y comentarios el acta producto de la
28/10/21
ACTA REUNION...
consorcio metro he
Recibidos Fwd: OFICIO 3 APUS CONTRACTUALES PARA SU REVISION - consorciometrohe@gmail.com Buenas tardes enviamos oficio 3 para su conocimiento y r...
27/10/21
oficio 003.pdf
ANALISIS UNIT...
consorcio metro he
Recibidos Fwd: oficio 2 presupuesto y apus de ítems no previstos - consorciometrohe@gmail.com Buenas tardes enviamos oficio 2 para su conocimiento y revisi...
27/10/21
ITEMS NO PREV...
oficio 002.pdf
PRESUPUESTO ...
consorcio metro he
Recibidos Fwd: mjmorales@metrocali.gov.co sent you INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL RECUPERACIÓN TERMINAL CALIPSO via WeTransfer - consorciometro...
27/10/21

Entre los suscritos a saber, por una parte **OSCAR JAVIER ORTIZ CUÉLLAR** mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 14.897.881 expedida en Buga (Valle del Cauca), actuando en nombre y representación legal de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, en su condición de Presidente según Decreto de Nombramiento número 4112.010.20.0853 de abril 29 de 2020 y Acta de Posesión número 0260 del 04 de mayo conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública número 0580 de Febrero 25 de 1.999, corrida en la Notaria 9ª del Círculo de Cali, y **GLORIA PATRICIA GUTIERREZ MERA** mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 66.858.825 expedida Cali (Valle del Cauca), actuando en su condición de Supervisora del contrato de interventoría No. 915.104.9.03.2021 en representación de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Contrato se denominará **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN - EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la cédula 10.548.685 expedida Popayán (Cauca), quien actúa como representante legal de la **CONSORCIO METRO HE**, identificada con el NIT. 805.013.171, quien en adelante y para todos los efectos legales de la presente acta se denominará **El INTERVENTOR.**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

<table>
<tr><td>Contrato número</td><td>CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 915.104.9.03.2021</td></tr>
<tr><td>Fecha suscripción contrato</td><td>22 de septiembre de 2021.</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS TERMINALES CALIPSO-JULIO RINCÓN Y PASO DEL COMERCIO PERTENECIENTES A LA TERCERA FASE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO-MIO</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>CONSORCIO METRO HE.
<table>
<tr><th>EMPRESA</th><th>NIT</th><th>PARTICIPACIÓN.</th></tr>
<tr><td>HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ</td><td>10548685</td><td>60%</td></tr>
<tr><td>EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S</td><td>901.445.224-1</td><td>40%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fecha acta de inicio del plazo de ejecución</td><td>5 de Octubre de 2021</td></tr>
<tr><td>Plazo inicial</td><td>2 meses y 27 días.</td></tr>
<tr><td>Plazo final</td><td>7 meses y 28 días.</td></tr>
<tr><td>Valor inicial</td><td>CUATROCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUNETA Y CINCO PESOS M/CTE ($408.594.555).</td></tr>
<tr><td>Adición 1</td><td>CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 480.395.533).</td></tr>
<tr><td>Adición 2</td><td>TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($39.356.275)</td></tr>
</table>

Adición 3	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($133.961.580)
Valor final	MIL SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.062.307.943)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal número	20210405 del 17 de septiembre de 2021 20220128 del 28 de enero de 2022 20220012 del 3 de enero de 2022 20220281 del01 de julio de 2022
Certificado de Registro Presupuestal número	20211623 del 22 de septiembre de 2021 20220377 del 31 de enero de 2022 20220014 del 3 de enero de 2022 20220377del 31 de enero de 2022 20220871 del 15 de julio de 2022
Datos aprobación garantía inicial	El 04 de octubre de 2021, la Jefe de la oficina de Contratación de METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, aprobó las pólizas de seguro de Cumplimiento de Entidades Estatales número 436-47-994000046219 anexo 1, que ampara los riesgos de Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, postraciones sociales legales, Estabilidad de la obra y Calidad, y la póliza de seguro de responsabilidad Civil Extracontractual número 436-74-994000011207 Anexo 1, ambas expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
Supervisor	GLORIA PATRICIA GUTIERREZ MERA.

2. **RESUMEN DEL CONTRATO** (Establecer el valor inicial y relacionar adiciones en valor si las hubo)

a. Que, el veintidós (22) de septiembre de 2021 **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** y el **CONSORCIO METRO HE** suscribieron el Contrato de Interventoría **915.104.9.03.2021** cuyo objeto es: "*Interventoría integral a las actividades de recuperación y reconstrucción de las Terminales Calipso – Julio Rincón y Paso del Comercio pertenecientes a la tercera fase del plan de recuperación y reconstrucción de las estaciones y terminales del sistema integrado de Transporte Masivo – Mio*"., por un valor de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUNETA Y CINCO PESOS M/CTE ($408.594.555)** con un plazo estimado para la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 a partir de la suscripción del acta de inicio, según la siguiente descripción de etapas:

FASE PRELIMINAR	15 días
FASE DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2021

b. Que, el 30 de diciembre de 2022, **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** y el **CONSORCIO METRO HE,** suscribieron el **MODIFICATORIO No. 1** al contrato de interventoría **915.104.9.03.2021**, mediante el cual las partes acordaron prorrogar de común acuerdo el plazo de ejecución de

la etapa de construcción por cuatro (4) meses, es decir desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2022.

c. Que, el 01 de abril de 2022, **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** y el **CONSORCIO METRO HE**, suscribieron el **MODIFICATORIO No. 2** al Contrato de Interventoría **915.104.9.03.2021**, mediante el cual se adicionó al valor del contrato de Interventoría 915.104.9.03.2021 la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($39.356.275)** incluido AIU, para continuar con el acompañamiento, seguimiento y control en todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista de obra.

d. Que, el 15 de julio de 2022, **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** y el **CONSORCIO METRO HE**, suscribieron el **MODIFICATORIO No. 3** al Contrato de Interventoría **915.104.9.03.2021**, mediante el cual las partes acordaron prorrogar de común acuerdo el plazo de ejecución de la Etapa de Construcción por treinta (30) días calendario que se contará desde el 18 de julio hasta el día 16 de agosto de 2022. adicionando al valor del contrato de Interventoría 915.104.9.03.2021 la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($133.961.580)** incluido AIU, para continuar con el acompañamiento, seguimiento y control en todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista de obra.

2.1. OTROSÍS O MODIFICATORIOS

NÚMERO DEL OTROSÍ O MODIFICATORIO	DESCRIPCIÓN
Modificatorio 1	• Se adicionó al valor del contrato de interventoría la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($480.395.533)-** • Se prorrogo de común acuerdo el plazo del contrato de obra pública por cuatro (4) meses calendario a partir del 1 de enero hasta el día 30 de abril de 2022.
Modificatorio 2	Se adicionó al valor del contrato de interventoría la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCOPESOS M/CTE ($39.356.275)-**
Modificatorio 3	• Se adicionó al valor del contrato de interventoría la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($133.961.580)-** • Se prorrogo de común acuerdo el plazo del contrato de obra pública

	por treinta (30) días calendario a partir del 18 de julio hasta el 16 de agosto de 2022.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Que, el veintidós (22) de septiembre de 2021 **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** y el **CONSORCIO METRO HE** suscribieron el Contrato de Interventoría **915.104.9.03.2021** cuyo objeto es: "*Interventoría integral a las actividades de recuperación y reconstrucción de las Terminales Calipso – Julio Rincón y Paso del Comercio pertenecientes a la tercera fase del plan de recuperación y reconstrucción de las estaciones y terminales del sistema integrado de Transporte Masivo – Mio*"., 'por un valor de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUNETA Y CINCO PESOS M/CTE ($408.594.555)**. con un plazo estimado para la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 a partir de la suscripción del acta de inicio, según la siguiente descripción de etapas

2.2.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	5/10/2021	31/12/2021
PRÓRROGA 1	1/01/2022	30/04/2022
PRÓRROGA 2	18/07/2022	16/08/2022
PLAZO FINAL TOTAL	5/10/2021	16/08/2022

2.2.2. SUSPENSIÓN, ACTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN Y ACTA DE REINICIO

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO / DÍAS	OBSERVACIONES
ACTA DE SUSPENSIÓN NÚMERO 1	29/04/2022	33 días	N/A
ACTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN NÚMERO 2	31/05/2022	28 días	N/A
ACTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN NÚMERO 3	28/06/2022	17 días	N/A
ACTA DE REINICIO	15/07/2022	N/A	N/A
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN		78 días.	

VALORES Y ESTADO FINANCIERO

El balance financiero del contrato de obra pública número 915.104.9.03 .2021, presenta las siguientes cifras en moneda legal:

2.2.3. VALOR DEL CONTRATO

CONTRATO	VALOR	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO	REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO
Contrato inicial	$408.594.555	20211623	20210405
Valor adición 1	$480.395.533	20222012	20220012
Valor adición 2	$39.356.275	20220223	20220128

CONTRATO	VALOR	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO	REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO
Valor adición 3	$133.961.580	20220871	20220281
VALOR TOTAL CONSOLIDADO	$1.062.307.943		

2.2.4. PAGOS MENSUALES

De conformidad con la forma de pago pactada en la cláusula CUARTA del contrato, a continuación, se relacionan las facturas de acuerdo con la actividad desarrollada dentro del mes.

CUOTAS O PAGO MENSUAL NÚMERO	FACTURA NÚMERO	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL CON IVA
Acta 01	FELE 3	01/12/2021	$115.585.838,00.
Acta 02	FELE 4	15/12/2021	$116.807.783,04.
Acta 03	FELE 5	16/12/2021	$121.675.156,00.
Acta 04	FELE 6	16/02/2022	$133.961.580,00.
Acta 05	FELE 8	04/04/2022	$133.961.580,00
Acta 06	FELE 10	19/04/2022	$118.586.899,00.
Acta 07	FELE 12	16/05/2022	$93.885.474,00
Acta 07	FELE 13	16/05/2022	$39.356.275,00
Acta 08	FELE 15	07/10/2022	$133.961.580,00
VALOR TOTAL PAGADO:			$1.007.782.165,04

2.2.5. CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	VALOR	
1. Valor inicial del contrato		$ 408.594.555
2. Valor adición 1		$ 480.395.533
2.1 Valor adición 2		$39.356.275
2.2 Valor adición 3		$133.961.580
3. Valores cancelados, (incluidas las adiciones) – no incluye valores descontados para el pago final	$ 1.007.782.165,04	
4.Valor en trámite de pago - primer 5% del pago final contra suscripción acta de entrega y recibo	$20.429.728	
5. Saldo a favor de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN	$13.666.921,96	
6. Saldo a favor del CONTRATISTA - segundo 5% del pago final contra suscripción acta de liquidación	$20.429.728	
Sumas Iguales	$ 1.062.307.943	$ 1.062.307.943

Nota 1: De la anterior tabla se evidencia que existe un saldo en el contrato de interventoría No. 915.104.9.03.2021 a favor de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON 96/100 CENTAVOS M/CTE. ($ 13.666.921,96)**. En virtud de lo anterior se hace necesario trámite de solicitud de reducción de las disponibilidades y registros presupuestales que se indican a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR A DISMINUIR
20220128 del 28 de enero de 2022	20220377 del 31 de enero de 2022	$ 13.666.922,96
SUMAS		$ 13.666.922,96

2.3. GARANTÍA.

Mediante acta del 15 de diciembre de 2022, **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** aprobó la garantía descrita a continuación, en los siguientes términos:

Datos de la póliza:

Póliza No.	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora		Tipo de póliza	Ciudad expedición
435-47-994000046219	10	15/12/2022	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	POPAYAN
TOMADOR / CONTRATISTA			CONSORCIO METRO HE		NIT No.805.013.171-8	CALI
PARTES DEL CONTRATISTA:			HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ (60%)		C.C No.10.548.685	
			EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S (40%)		NIT No. 901.445.224	
RIESGO AMPARADO			VIGENCIA		VALOR ASEGURAD	
			DESDE	HASTA		
Ej. *Cumplimiento del contrato. Cláusula 22. El 10% del valor del contrato. Vigencia: hasta la liquidación.*			22/09/2021	16/02/2023	$106.230.794,30	
Ej.: *Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Cláusula 22. El 10% del valor del contrato. Vigencia: el contrato y tres años más.*			22/09/2021	16/08/2025	$106.230.794,30	
Ej. *Calidad del servicio. Cláusula 22. El 20% del valor del contrato. Vigencia: El contrato y seis (6) meses más.*			31/12/2021	16/08/2027	$106.230.794,30	
Certificado de pago de la prima			NO GENERA VALOR DE PRIMA			

3. CONSIDERACIONES

3.1 Que, el veintidós (22) de septiembre de 2021 **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** suscribió el Contrato de Interventoría **915.104.9.03.2021** cuyo objeto: "*INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS TERMINALES CALIPSO – JULIO RINCÓN Y PASO DEL COMERCIO PERTENECIENTES A LA TERCERA FASE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES Y TERMINALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO*", por valor estimado de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.** ($408.594.555), con un plazo estimado para la ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 a partir de la suscripción del acta de inicio, según la siguiente descripción de etapas:

3.2 Que, el 04 de octubre de 2021, la Jefe de la Oficina de Contratación de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, aprobó las Pólizas de Seguro de Cumplimiento de Entidades Estatales número 435-47-994000046219 expedida el 30 de septiembre de 2021 que ampara los riesgos de Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, prestaciones sociales legales, indemnizaciones laborales y calidad del servicio, y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil

Extracontractual número 435-74-994000011207 Anexo 1 expedida el 30 de septiembre de 2021, ambas expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA respectivamente.

3.3 Que, surtidos los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, el 5 de octubre de 2021 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra Pública Número 915.104.9.03.2021, suscrito entre **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** y el **CONSORCIO METRO HE.**

3.4 Que, el 30 de diciembre de 2021, se suscribió el **MODIFICATORIO No. 1**, en donde las partes acordaron: i) Prorrogar de común acuerdo el plazo de ejecución de la etapa de construcción del Contrato de Interventoría en cuatro (4) meses que se contará desde el día 1° de enero de 2022 hasta el día 30 de abril de 2022 y, ii) Adicionar al valor del Contrato de Interventoría la suma de $ 480.395.533 IVA incluido.

3.5 Que, el 1° de abril de 2022, se suscribió el **MODIFICATORIO No. 2**, en donde las partes acordaron adicionar al valor del Contrato la suma de $39.356.275 IVA incluido-.

3.6 Que, el 29 de abril de 2022, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**, en donde las partes acordaron suspender la ejecución del Contrato por un plazo de treinta y tres (33) días calendario, es decir desde el 29 de abril hasta el 31 de mayo de 2022.

3.7 Que, el 31 de mayo de 2022, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2**, en donde las partes acordaron suspender la ejecución del Contrato por un plazo de veintiocho (28) días calendario, es decir desde el 1° hasta el 28 de junio de 2022.

3.8 Que, el 28 de junio de 2022, **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** y la Interventoría **CONSORCIO METRO HE**, suscribieron de común acuerdo el Acta de **Suspensión No. 3** al Contrato de interventoría 915.104.9.03.2021, en donde acordaron prorrogar la suspensión en diecisiete (17) días calendarios, es decir desde el 29 de junio hasta el 15 de julio de 2022.

3.9 Que, el 15 de julio de 2022, **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION** y **EL CONSORCIO METRO HE** suscribieron el acta de reinicio No. 1 al contrato de interventoría 915.104.09.03.2021, mediante el cual las partes acordaron reiniciar el referido contrato de interventoría a partir del 15 de julio de 2022.

3.10 Que, el 15 de julio de 2022 **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION** y **EL CONSORCIO METRO HE** suscribieron el modificatorio No.3 al contrato de interventoría No. 915.104.9.03.2021, mediante el cual se acordó prorrogar de común acuerdo el plazo de ejecución por un plazo de (30) días calendario contados a partir del 18 de julio hasta el 16 de agosto de 2022 y adición al valor del contrato por una suma de **CIENTO TREINTA TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (133.961.580) IVA,** para continuar con el acompañamiento, seguimiento y control de todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista de obra.

3.11 Que, el 16 de agosto de 2022, se suscribió entre el **CONSORCIO RECUPERACIÓN**, en calidad de contratista de obra, el **CONSORCIO METRO HE**

y **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, el **ACTA DE FINALIZACIÓN DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 915.104.8.03.2021**, cuyo objeto es *Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, la recuperación y reconstrucción de la Terminal Calipso – Julio Rincón, perteneciente a la tercera fase del plan de recuperación y reconstrucción de las estaciones y terminales del Sistema Integrado de Transporte Masivo – MIO.*

3.12 Que, el 16 de agosto de 2022, se suscribió entre la **UNIÓN TEMPORAL CALI 2021**, en calidad de contratista de obra, el **CONSORCIO METRO HE** y **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, el **ACTA DE FINALIZACIÓN DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 915.104.8.04.2021,** cuyo objeto es *Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, la recuperación y reconstrucción de la Terminal Paso del Comercio, perteneciente a la tercera fase del plan de recuperación y reconstrucción de las estaciones y terminales del Sistema Integrado de Transporte Masivo – MIO.*

3.13 Que, el 12 de octubre de 2022, se suscribió entre el **CONSORCIO RECUPERACIÓN**, en calidad de contratista de obra, el **CONSORCIO METRO HE** y **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 915.104.8.03.2021** cuyo objeto es *Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, la recuperación y reconstrucción de la Terminal Calipso – Julio Rincón, perteneciente a la tercera fase del plan de recuperación y reconstrucción de las estaciones y terminales del Sistema Integrado de Transporte Masivo – MIO.*

3.14 Que, el 28 de noviembre de 2022 se suscribió entre la **UNIÓN TEMPORAL CALI 2021**, en calidad de contratista de obra, el **CONSORCIO METRO HE** y **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 915.104.8.04.2021**, cuyo objeto es *Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, la recuperación y reconstrucción de la Terminal Paso del Comercio, perteneciente a la tercera fase del plan de recuperación y reconstrucción de las estaciones y terminales del Sistema Integrado de Transporte Masivo – MIO.*

3.15 Que, el 30 de noviembre de 2022, se suscribió entre el **CONSORCIO RECUPERACIÓN**, en calidad de contratista de obra, el **CONSORCIO METRO HE** y **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, el **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 915.104.8.03.2021** cuyo objeto es *Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, la recuperación y reconstrucción de la Terminal Calipso – Julio Rincón, perteneciente a la tercera fase del plan de recuperación y reconstrucción de las estaciones y terminales del Sistema Integrado de Transporte Masivo – MIO.*

3.16 Que, el 7 de diciembre de 2022, se suscribió el **CONSORCIO METRO HE** y **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 915.104.9.03.2021** cuyo objeto es la *Interventoría Integral a las actividades de recuperación y reconstrucción de las terminales Calipso – Julio Rincón y Paso del Comercio pertenecientes a la tercera fase del plan de recuperación y reconstrucción de las estaciones y terminales del Sistema Integrado de Transporte Masivo – MIO.*

3.17 Que, el 16 de diciembre de 2022, se suscribió entre la **UNIÓN TEMPORAL CALI 2021**, en calidad de contratista de obra, el **CONSORCIO METRO HE** y **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, el **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 915.104.8.04.2021** cuyo objeto es *Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, la recuperación y reconstrucción de la Terminal Paso del Comercio, perteneciente a la tercera fase del plan de recuperación y reconstrucción de las estaciones y terminales del Sistema Integrado de Transporte Masivo – MIO.*

3.18 Que, el 15 de diciembre de 2022, en virtud de la suscripción del ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL del contrato de interventoría No. 915.04.9.03.2021, mediante comunicación interna No. 915.104.9.1741.2022 la Dirección de Infraestructura tramitó ante la Dirección Financiera y Administrativa el pago correspondiente al **Pago contra recibo final** por valor de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 20.429.728)**, lo anterior de conformidad a lo pactado en la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del referido contrato de interventoría 915.104.9.03.2021, quedando pendiente el **Pago contra liquidación** por valor de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 20.429.728)**, sujeto a la suscripción del acta de liquidación del presente contrato de interventoría.

3.19 Que, a la fecha de suscripción de la presente Acta, no existen procesos judiciales en curso.

3.20 Que, por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes, suscriben la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del vínculo contractual.

4. SALVEDADES

No se presentaron.

En mérito de lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de ley 1150 de 2007, las partes

DETERMINAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato de interventoría No. 915.104.9.03.2021 suscrito entre **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** y el **CONSORCIO METRO HE.**

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, forma de pago y liquidación del Contrato de interventoría No. 915.104.9.03.2021, sin salvedades; y, en tal virtud, de declaran expresamente que no existe controversia alguna entre ellas con ocasión o a raíz de su celebración, ejecución y liquidación. En consecuencia, el **CONSORCIO METRO HE** renuncia expresamente a interponer acciones de reclamación administrativas, extrajudiciales y/o judiciales derivadas de la ejecución y liquidación de este contrato.

TERCERO: En virtud de lo expuesto en el considerando número 3.18 y con la suscripción de la presente acta de liquidación, reconocer como saldo a favor del CONSORCIO METRO HE y en consecuencia tramitar el pago ante la Dirección Financiera y Administrativa por la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 20.429.728)**, previo cumplimiento de lo pactado en la Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de Pago del contrato de interventoría No. 915.104.9.03.2021.

CUARTO: Ordenar a la Dirección Financiera y Administrativa, la disminución del registro presupuestal número 20220377 del 31 de enero de 2022, en la suma **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON 96/100 CENTAVOS M/CTE. ($ 13.666.921,96)**, que corresponde al saldo a favor de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del dos mil veintidós (2022).

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
REP. LEGAL INTERVENTORÍA
CONSORCIO METRO HE.

GLORIA PATRICIA GUTIÉRREZ MERA.
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

OSCAR JAVIER ORTIZ CUÉLLAR
PRESIDENTE
METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Revisó: Dra. Alba Lucero Urrea – Secretaria General y de Asuntos Jurídicos
Dra Eliana María Ampudia Balanta – Jefe de la oficina de Gestión Contractual
Dra. Oscar Marino Ruiz Jiménez – Director Financiero y Administrativo
Martha Cecilia Pirabán – Profesional Especializada – Dirección Financiera y Administrativa
Proyectó: Ing. Martin José Morales Fontalvo – Profesional Universitario Oficina de Construcción
Ing. Martha Lucia Cadavid Diaz - Profesional Universitario Oficina de Construcción
Abogada Juliana Bocanegra Martínez – Contratista – Secretaría General y de Asuntos Jurídicos
Arq. Camilo Jose Alzate Erazo-Contratista adscrito a la Dirección de Infraestructura.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

****** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ******

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: HAROLD ALBERTO MUNOZ MUNOZ
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CéDULA DE CIUDADANIA - 10548685
NIT : 10548685-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : POPAYAN

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 170552
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 09 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 27 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 10,000,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 7 NRO. 1 N - 28 OF 501
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19001 - POPAYAN
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3164708255
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : hamunoz7@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 7 NRO. 1 N - 28 OF 501
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
TELÉFONO 1 : 3164708255
CORREO ELECTRÓNICO : hamunoz7@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : EJERCICIO DE PROFESIÓN COMO INGENIERO CIVIL

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR SOLICITUD DEL 27 DE JULIO DE 2020, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 328208 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2020, SE INSCRIBE : CANCELACION MATRICULA PERSONA NATURAL

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4112

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,700

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación b434VcNS9t

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN b434VcNS9t

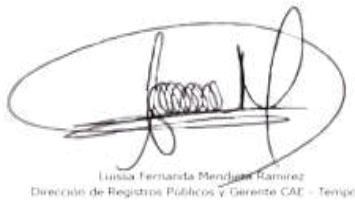

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PODER PARA REPRESENTACIÓN JUDICIAL.

FELIPE RODRIGUEZ <ingfelipe.rodriguez1@gmail.com> 25 de junio de 2024, 16:09
Para: Erick Quimbayo <asesorquimbayo@gmail.com>

Buen día Doctor

Aprobado

Gracias por su atención y colaboración.

Atentamente,

Felipe Rodríguez Zapata
Ingeniero Electricista
Celular 316 4943636
Cali - Valle

El mar, 25 jun 2024 a las 13:51, Erick Quimbayo (<asesorquimbayo@gmail.com>) escribió:

Doctora
CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO
Jueza 6 Laboral del Circuito de Santiago de Cali
Despacho

Referencia:
PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
RAD.: 7600131050-06-2024-00238-00.
Demandante: FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA.
Demandados: CONSORCIO METRO HE, HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.
Llamado en Garantía: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Asunto:
OTORGAMIENTO DE PODER.

Yo, **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA,** mayor de edad, domiciliado y residente en Santiago de Cali, Valle del Cauca, identificado con C.C. No. 1.107.058.900, obrando en nombre propio comedidamente le manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a los abogados: **i) ERIK FERNANDO QUIMBAYO ALMARIO,** también mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80'766.004, portador de la tarjeta profesional No. 317.039 expedida por el C. S. de la J., quien recibirá notificaciones judiciales en la dirección de correo electrónico asesorquimbayo@gmail.com y, **ii) LUIS FERNANDO QUIMBAYO,** igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 12'116.168, portador de la tarjeta profesional No. 104.110 del C.S. de la J., quien recibirá notificaciones judiciales en la dirección de correo electrónico juridicoquimbayo@hotmail.com; para que en mi nombre y representación inicien y lleven hasta su culminación **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** contra:

1. **CONSORCIO METRO HE,** empleador directo identificado con Nit.: 901.524.996-8, con domicilio principal en Santiago de Cali, Valle del Cauca y representado legalmente por **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ;**

2. **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en Santiago de Cali, Valle del Cauca, identificado con C.C. # 10.548.685, en su calidad en asociado partícipe del 60% dentro del precitado consorcio;

3. **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S.,** persona jurídica de derecho privado con domicilio principal en Popayán, Cauca, identificada con el Nit.: 901.445.224-1 y representada legalmente por **JOSÉ LUIS RÍOS FUENTES,** también mayor de edad e identificado con C.C. # 4.614.806 y,

4. **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** empresa industrial y comercial del Estado con domicilio principal en Santiago de Cali, Valle del Cauca, beneficiaria de la obra (litisconsorte necesario), identificada con el Nit.: 805.013.171-8 y representada legalmente por **ALVARO JOSÉ RENGIFO CAMPO** o por quien haga las veces de su Presidente, también mayor, domiciliado y residente en Santiago de Cali, Valle del Cauca e identificado con C.C. # 94.478.889.

Con citación y audiencia, mediante llamamiento en garantía, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA,** persona jurídica de derecho privado con domicilio principal en Bogotá, D.C., compañía garante identificada con el Nit.: 860.524.654-6 y representada legalmente por **FRANCISCO ANDRÉS ROJAS AGUIRRE**, igualmente mayor, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., e identificado con C.C. No. 79.152.694; con el propósito de que mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada material, se profieran a mi favor y en contra de los demandados y vinculada llamada en garantía, las siguientes declaraciones y condenas:

1. **DECLARAR** la existencia de un contrato de naturaleza laboral sin solución de continuidad entre **FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA** como empleado y **CONSORCIO METRO HE,** conformado por **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ** con un 60% de participación y **EDIFICAR COLOMBIA**

INGENIERÍA S.A.S. con un 40% de participación, en calidad de empleador, desde el 20 de octubre de 2021 hasta el 30 de julio de 2022;

2. En consecuencia, **CONDENAR** a los demandados al pago del **salario** dejado de cancelar por los periodos laborados del 1 al 30 de junio y del 1 al 31 de julio de 2022.

3. **CONDENAR** a los demandados al pago de las prestaciones sociales referentes a **cesantías, intereses a las cesantías** y **prima de servicios,** por el periodo laborado del 20 de octubre de 2021 al 30 de julio de 2022.

4. **CONDENAR** a los demandados al pago de las **vacaciones** por el periodo laborado del 20 de octubre de 2021 al 30 de julio de 2022.

5. **CONDENAR** a los demandados al pago de la **indemnización moratoria** correspondiente a un día de salario por cada día de mora en el pago de la liquidación final de las prestaciones sociales, calculada a partir del 30 de julio de 2022 hasta la fecha del pago total.

6. **CONDENAR** a los demandados al pago de la **sanción de cesantías** correspondiente a un día de salario por cada día de mora en el pago de las cesantías correspondientes a los años 2021 y 2022.

7. **CONDENAR** a los demandados al pago de los **aportes al Sistema General de Pensiones** por el periodo laborado por el demandante desde el 20 de octubre de 2021 hasta el 30 de julio de 2022.

8. **CONDENAR** a los demandados a pagar lo que **ultra y extrapetita** resulte demostrado en el proceso.

9. **CONDENAR** a los demandados a pagar las sumas de dinero por concepto de las anteriores pretensiones debidamente **indexadas** al momento de su pago efectivo.

10. **CONDENAR** a los demandados a pagar las **costas** que se causen en el presente proceso.

11. **CONDENAR** como deudora solidaria laboral (beneficiaria de la obra) a la sociedad **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN,** al pago de las acreencias e indemnizaciones de índole laboral enunciadas en los anteriores numerales.

12. **CONDENAR** como compañía garante a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA,** al pago de las acreencias e indemnizaciones de índole laboral enunciadas en los anteriores numerales de acuerdo con los amparos contenidos en la póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 435-47-994000046219.

Además de las facultades enunciadas en el artículo 77 del C.G.P., otorgo a mis apoderados las de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir y en general, los faculto para que ejecuten todo acto que en derecho corresponda a la materialización del presente mandato.

Sírvase su señoría reconocerle personería adjetiva para actuar al togado **ERIK FERNANDO QUIMBAYO ALMARIO** en los términos de este poder.

Cordialmente,

FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA
C.C. No. 1.107.058.900

Acepto,

--
Erick Fernando Quimbayo Almario
C.C. No. 80'766.004 de Bogotá
T.P. No. 317.039 del C. S. de la J.
Tels.: (+57) (01) 284 8608 - (+57) 320 816 4693
Abogado

Remitente notificado con
Mailtrack

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/02/2024 - 07:04:59
Recibo No. S000902525, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Wv3env5nwU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS
Nit : 901445224-1
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 207574
Fecha de matrícula: 14 de enero de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 31 N 4-66 BRR YAMBITARA - Yamitara
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : edificarcolombiaingenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3117659680
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 31 N 4-66 BRR YAMBITARA - Yamitara
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : edificarcolombiaingenieria@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : No reportó.
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 03 de diciembre de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021, con el No. 49079 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. - La sociedad tendrá como objeto principal la elaboración de diseños, estudios, construcciones e interventoria y asesoria en el área de la ingenieria civil, eléctrica, mecánica, arquitectura y afines. Efectuar trabajos relacionados con la inversión y ejecución en el campo de la arquitectura, comunicaciones, ingeniería civil, eléctrica, electrónica, tales como construcción de edificios, estructuras, obras hidráulicas y sanitarias, pilotajes, vías de acceso carreteables, presurización, canalización, red telefónica, línea de transmisión eléctrica. Iluminación, tablero, subestaciones, grupos electrógenos de no interrupción, rectificadores, baterias, aire acondicionado, instalaciones mecánicas especiales en desarrollo de su objeto social; la sociedad podrá adquirir, grabar-SIC- y enajenar a cualquier titulo toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanizar, remodelar y reconstruir inmuebles propios o ajenos, celebrar contratos de arrendamiento, de mutuo con o sin intereses, con garantias reales, personales, sin ellas, girar, aceptar, negociar, descontar y garantizar toda clase de títulos valores y documentos civiles o comerciales, pero la sociedad no podrá garantizar en ningÚn momento obligaciones de terceros. la sociedad podrá formar parte o fusionarse con otras sociedades, comprar, vender, distribuir, importar y exportar mercancias, agenciar y representar casas nacionales y extranjeras y en general celebrar cualquier acto de comercio, adquirir maquinarias y equipos para la ejecución de sus planes, tomarlos en arriendo o arrendarlos; diseñar y construir redes de comunicaciones, contratar con entidades pÚblicas, semíoficlales y privadas; presentarse en licitaciones que se relacionen con su objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra, actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias (o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	240.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.500,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.500,00

---

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	4.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representacion legal: la representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien no tendra suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Órganos de la sociedad. - La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado representante legal. Facultades del representante legal 1: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros pro el representante legal, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Facultades del representante legal 2: la sociedad tendrá un subgerente, que reemplazara al gerente cuando se encuentre ausente en todas sus funciones, y podrá certificar al gerente cuando a ello haya lugar.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 03 de diciembre de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021 con el No. 49079 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JOSE LUIS RIOS FUENTES	C.C. No. 4.614.806

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE NATALIA EUGENIA MONTENEGRO NARVAEZ C.C. No. 1.144.053.558

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: F4112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $891.506.215,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de

comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a tavés de la consulta de bases de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro De Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Luisa Fernanda Mendoza Ramírez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Recibo No. 9357938, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824KRDQDS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Nit.:	805013171-8
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	504800-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	03 de marzo de 1999
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 4

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 25 NORTE # 2 F - 136
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	judiciales@metrocali.gov.co
Teléfono comercial 1:	6600001
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3136491540

Dirección para notificación judicial:	CL 25 NORTE # 2 F - 136
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	judiciales@metrocali.gov.co
Teléfono para notificación 1:	6600001
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3136491540

La persona jurídica METRO CALI SA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9357938, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824KRDQDS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0580 del 25 de febrero de 1999 Notaria Novena de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 1999 con el No. 1507 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada METRO CALI SA

PROCESO DE REESTRUCTURACÍÓN

Que el 21 de octubre de 2019 con el No. 4 del Libro XVIII SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO, EL AVISO DE PROMOCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION EMANADO DE Superintendencia de Transporte

Que el 06 de febrero de 2020 con el No. 1 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,El aviso de convocatoria a reunión de determinacion de voto y acreencias.

Que el 27 de febrero de 2023 con el No. 1 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la celebración del acuerdo de reestructuración.

Que el 12 de mayo de 2023 con el No. 7 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de reestructuración.

Que el 29 de mayo de 2023 con el No. 8 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuracion.

Que el 25 de julio de 2023 con el No. 12 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de reestructuración.

Que el 26 de julio de 2023 con el No. 13 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuracion.

Recibo No. 9357938, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824KRDQDS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el 02 de noviembre de 2023 con el No. 14 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de reestructuración.

Que el 06 de diciembre de 2023 con el No. 16 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuracion.

Que el 23 de enero de 2024 con el No. 1 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La noticia de la reforma del acuerdo de reestructuracion.

Que el 08 de marzo de 2024 con el No. 2 del Libro XVIII , se inscribió en la Cámara de Comercio ,La convocatoria a reunión para reformar el acuerdo de reestructuración.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 25 de febrero del año 2099

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:

ACTIVIDADES QUE DESARROLLA: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades principales:

1. La ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación directamente o a través de terceros el sistema de transporte masivo de pasajeros y de redes de movilización aerosuspendida de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al sistema.
2. La construcción y puesta en funcionamiento del sistema comprenderá todas las obras principales y accesorias necesarias para la operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, comprendiendo el sistema de redes de movilización aérea y de superficie. Las estaciones, los parqueaderos y la construcción y adecuación de todas aquellas zonas definidas por la autoridad competente como parte del sistema de transporte masivo.
3. Prestar los servicios de consultoría, asesoría y capacitación en materia de estudios y proyectos de infraestructura, planeación, operación y control de sistemas de transporte masivo de pasajeros y de movilidad aerosuspendida, tanto a entidades públicas como a empresas privadas, comprendiendo el suministro, alquiler o venta de

Recibo No. 9357938, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824KRDQDS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

herramientas tecnológicas relacionadas.

Parágrafo: En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá: Ejecutar todos los actos o contratos y solicitar las autorizaciones legales que fuesen necesarias y/o convenientes para el cabal cumplimiento de este. Adicionalmente podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable; proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera, medios de anuncios y publicidad de toda clase, para sí misma y para terceros, tanto en la flota como en la infraestructura y medios de comunicación pertenecientes al Sistema Integrado de Transporte Masivo, atendiendo la regulación y disposiciones legales vigentes; crear, desarrollar, comercializar, distribuir y suministrar software y hardware para la implementación de plataformas tecnológicas; tomar dinero en mutuo. Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa: constituir sociedades filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tener interés como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial o intelectual, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y, en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial; que guarden relación o medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo. Y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legales o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1,500,000,000
No. de acciones:	1,500
Valor nominal:	$1,000,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$1,500,000,000
No. de acciones:	1,500
Valor nominal:	$1,000,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$1,500,000,000
No. de acciones:	1,500
Valor nominal:	$1,000,000

Recibo No. 9357938, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824KRDQDS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del presidente y/o sus suplentes. cada uno de los órganos indicados tienen las facultades y atribuciones que le confieren los estatutos, las que ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí expresadas y a las disposiciones legales.

La representación legal de la sociedad, la administración y la gestión general de los negocios sociales estarán a cargo del presidente, quien será designado y removido por el alcalde del municipio de Santiago de Cali. la selección y designación se hará previa presentación de una terna a la junta directiva de la entidad y su respectivo concepto favorable. todos los empleados de la sociedad con excepción de los designados por la asamblea general de accionistas y los dependientes del revisor fiscal. si los hubiere, estarán sometidos al presidente o su suplente en el ejercicio de cada uno de sus cargos. paragrafo: el perfil y manual de funciones del cargo del presidente solo podrá ser modificado por la junta directiva.

El presidente, el secretario general y el jefe de control interno y gestión de calidad desempeñan funciones de manejo y confianza y por lo tanto son funcionarios de libre nombramiento y remoción, por lo tanto empleados públicos. igualmente los funcionarios que ocupen cargos directivos, de nivel asesor y los profesionales asignados a las actividades de programación, diseño, control y supervisión de construcción de obras de infraestructura vial, desempeñan funciones de manejo y confianza y en consecuencia son empleados públicos de libre nombramiento y remoción. los demás servidores de la sociedad son trabajadores oficiales y estarán sometidos al régimen que la ley establece.

Suplente: en los casos de falta temporal y/o accidental del presidente y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallase legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el presidente sera reemplazado por el vicepresidente, quien será de libre nombramiento y remoción del alcalde de Santiago de Cali.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones : en la junta directiva se entiende delegado el mandato para administrar la sociedad y por consiguiente, tendrá atribuciones para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las determinaciones necesarias en cumplimiento de los fines de la sociedad y de manera especial, tendrá las siguientes funciones entre otras:

15) Autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto: a) Adquirir, hipotecar y en cualquier forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces, cuando su cuantía sea o exceda de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes; b) Constituir prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis; hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras de los mismos, cuando unas u otras impliquen, en cada caso, costos o desembolsos en cuantía igual o superiores a

Recibo No. 9357938, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824KRDQDS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

diez mil (10.000) salarios mensuales mínimos legales; c) Celebrar contratos que impliquen prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, con o sin el carácter de exclusividad, en cuantía anual superior a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales; d) Tomar dinero en mutuo en cuantía igual o superior a dos mil (2.000) salarios mensuales mínimos legales y celebrar contratos, sea cual fuere su naturaleza, cuya cuantía sea o exceda de la indicada suma.

Funciones: el presidente y su suplente son mandatarios con representación, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y como tales, tienen a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirán con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la junta directiva. ademas de las funciones generales antes indicadas, corresponde al presidente o a su suplente: 1) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; 2)... 3)... 4) Procurar el pago oportuno de las obligaciones adquiridas por la sociedad, así como velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones adquiridas por terceras en favor de ella; 5)... 6)... 7)... 8) Como representante legal de la sociedad judicial o extrajudicial, el presidente y su suplente tienen facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva conforme al ordinal de los estatutos, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. el presidente y su suplente quedan investidos de poderes especiales para recibir, transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en que la sociedad tenga interés, interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos;dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones; 9)...

Parágrafo: el presidente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la sociedad cuando no exista negocio causal, o cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaría en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la junta directiva, y con la condición de que la sociedad derive provecho de la operación.

Recibo No. 9357938, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824KRDQDS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Decreto No. 4112.010.20.0028 del 13 de enero de 2020, de Alcaldia Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2020 con el No. 892 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	JUAN CARLOS ECHEVERRY DIAZ	C.C.93361392

Por documento privado del 15 de noviembre de 2022 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2023 con el No. 1270 del Libro IX , JUAN CARLOS ECHEVERRY DIAZ ,Presentó renuncia al cargo de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

Por Decreto No. 4112010200004 del 01 de enero de 2024, de Alcaldia Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 2024 con el No. 116 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	ALVARO JOSE RENGIFO CAMPO	C.C.94478889

Por Decreto No. 4112.010.20.0102 DE del 28 de febrero de 2024, de Alcaldia Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2024 con el No. 4267 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	ALVARO JOSE RENGIFO CAMPO	C.C.94478889

JUNTA DIRECTIVA

Por documento privado del 09 de agosto de 2019 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2019 con el No. 15036 del Libro IX ,BERNARDO QUINTERO BALCAZAR,Presentó renuncia al cargo de JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE

Recibo No. 9357938, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824KRDQDS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 30 de septiembre de 2019 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2019 con el No. 18551 del Libro IX ,GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO MORA C.C.16236705,Presentó renuncia al cargo de MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA TERCER RENGLON

PRINCIPALES

NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
JAVIER PAVA SANCHEZ		C.C.7223507
JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ		C.C.1024480456
SIN ACEPTACIÓN		
MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO		C.C.60380746
ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES	ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	C.C.94453964
MARIA XIMENA ROMAN GARCIA		C.C.66811466
ANDRES FELIPE STAPPER SEGRERA		C.C.80108439

SUPLENTES

NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ALVIRA		C.C.52111562
CESAR AUGUSTO RUIZ ROJAS		C.C.79570217
JUAN CARLOS MONTENEGRO ARJONA		C.C.79522604
FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	C.C.94326150
ANDRES FELIPE FERNANDEZ ROCHA		C.C.1019034992
FABIO ARIEL CARDOZO MONTEALEGRE		C.C.16697057
CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ		C.C.16776693

Por Decreto No. 4112010.20.0037 del 17 de enero de 2020, de Alcaldia Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2020 con el No. 941 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	C.C.94326150

Recibo No. 9357938, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824KRDQDS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Decreto No. 4112.010.20.0716 del 27 de octubre de 2022, de Camara De Comercio De Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2022 con el No. 20564 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FABIO ARIEL CARDOZO MONTEALEGRE	C.C.16697057
CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	C.C.16776693

Por Resolución No. 20233040033605 del 04 de agosto de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2023 con el No. 16694 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO	C.C.60380746

Por Resolución No. 20233040033605 del 04 de agosto de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2023 con el No. 17270 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ANDRES FELIPE FERNANDEZ ROCHA	C.C.1019034992

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1117 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ALVIRA	C.C.52111562

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1116 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JAVIER PAVA SANCHEZ	C.C.7223507

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito

Recibo No. 9357938, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824KRDQDS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1119 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ	C.C.1024480456

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1120 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CESAR AUGUSTO RUIZ ROJAS	C.C.79570217

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1121 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN CARLOS MONTENEGRO ARJONA	C.C.79522604

Por Decreto No. 1842 del 01 de noviembre de 2023, de Ministerio De Transporte, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 1122 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SIN ACEPTACIÓN	

Por Decreto No. 4112.010.20.0068 del 09 de febrero de 2024, de Alcaldia Municipal de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2024 con el No. 2652 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES	ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	C.C.94453964
MARIA XIMENA ROMAN GARCIA		C.C.66811466
ANDRES FELIPE STAPPER SEGRERA		C.C.80108439

Recibo No. 9357938, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824KRDQDS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 24 de febrero de 2020 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2020 con el No. 3314 del Libro IX ,LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO C.C. 16736240,Presentó renuncia al cargo de MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA SEGUNDO RENGLON

Por Decreto No. 1075 del 28 de julio de 2020 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2020 con el No. 12247 del Libro IX ,MARIO ERNESTO CALERO BUENDIA,Presentó renuncia al cargo de JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES RENGLON 3

Por Resolución No. 4112.010.20.0373 del 24 de junio de 2022 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022 con el No. 12627 del Libro IX ,DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA, C.C. 11797854,Presentó renuncia al cargo de MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA SEPTIMO RENGLÓN.

Por decreto 4112.010.20.0424 del 26 de junio de 2023 de Asamblea General De Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2023 con el No.17284 del Libro IX, se aceptó la renuncia de FABIO ARIEL CARDOZO MONTEALEGRE C.C. 16697057 MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 26 de mayo de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2023 con el No. 12704 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	GONZALO MILLAN C. & ASOCIADOS, AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.	Nit.890309421-5

Recibo No. 9357938, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824KRDQDS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 20 de junio de 2023, de Gonzalo Millan C. & Asociados, Auditores Y Consultores De Negocios, S. A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2023 con el No. 12705 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GERMAN SANCHEZ VALDES	C.C.16539693 T.P.201171-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	EDUARD MAFLA TORO	C.C.94456133 T.P.150152-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 4681 del 08/11/1999 de Notaria Novena de Cali	7595 de 12/11/1999 Libro IX
E.P. 3653 del 06/09/2004 de Notaria Sexta de Cali	10159 de 17/09/2004 Libro IX
E.P. 0716 del 18/03/2005 de Notaria Dieciocho de Cali	3923 de 07/04/2005 Libro IX
E.P. 1646 del 30/04/2015 de Notaria Veintiuno de Cali	8096 de 12/06/2015 Libro IX
E.P. 291 del 03/02/2016 de Notaria Tercera de Cali	1409 de 03/02/2016 Libro IX
E.P. 1629 del 13/08/2019 de Notaria Segunda de Cali	15035 de 26/08/2019 Libro IX
E.P. 5694 del 11/11/2021 de Notaria Cuarta de Cali	20274 de 12/11/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9357938, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824KRDQDS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8414
Actividad secundaria Código CIIU: 4921

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION
Matrícula No.:	504801-2
Fecha de matricula:	03 de marzo de 1999
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 25 NORTE # 2 F - 136
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $37,956,221,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4921

Recibo No. 9357938, Valor: $7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824KRDQDS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

ADJUNTO DEMANDA Y ANEXOS.

Erick Quimbayo <asesorquimbayo@gmail.com> 22 de mayo de 2024, 17:28
Para: hamunoz7@hotmail.com

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE.: FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA.
DDOS.: CONSORCIO METRO HE Y OTROS.
LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Respetado ingeniero.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, respetuosamente adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, un archivo en formato PDF contentivo de la demanda junto con sus anexos promovida en su contra como persona natural y en calidad de representante legal del CONSORCIO METRO HE.

Cordialmente,

--
Erick Fernando Quimbayo Almario
C.C. No. 80'766.004 de Bogotá
T.P. No. 317.039 del C. S. de la J.
Tels.: (+57) (01) 284 8608 - (+57) 320 816 4693
Abogado

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

Demanda y anexos. Art. 6 L. 2213 de 2022. Felipe Rodriguez Zapata vs. Consorcio Metro H.E. y otros..pdf
5779K

ADJUNTO DEMANDA Y ANEXOS.

Erick Quimbayo <asesorquimbayo@gmail.com> 22 de mayo de 2024, 17:30
Para: edificarcolombiaingenieria@gmail.com

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE.: FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA.
DDOS.: CONSORCIO METRO HE Y OTROS.
LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, respetuosamente adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, un archivo en formato PDF contentivo de la demanda junto con sus anexos promovida en contra de CONSORCIO METRO HE y EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S., entre otros.

Cordialmente,

--
Erick Fernando Quimbayo Almario
C.C. No. 80'766.004 de Bogotá
T.P. No. 317.039 del C. S. de la J.
Tels.: (+57) (01) 284 8608 - (+57) 320 816 4693
Abogado

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

Demanda y anexos. Art. 6 L. 2213 de 2022. Felipe Rodriguez Zapata vs. Consorcio Metro H.E. y otros..pdf
5779K

ADJUNTO DEMANDA Y ANEXOS.

Erick Quimbayo <asesorquimbayo@gmail.com> 22 de mayo de 2024, 17:34
Para: judiciales@metrocali.gov.co

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE.: FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA.
DDOS.: CONSORCIO METRO HE Y OTROS.
LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, respetuosamente adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, un archivo en formato PDF contentivo de la demanda junto con sus anexos promovida en contra de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN y otros.

Cordialmente,

--
Erick Fernando Quimbayo Almario
C.C. No. 80'766.004 de Bogotá
T.P. No. 317.039 del C. S. de la J.
Tels.: (+57) (01) 284 8608 - (+57) 320 816 4693
Abogado

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

Demanda y anexos. Art. 6 L. 2213 de 2022. Felipe Rodriguez Zapata vs. Consorcio Metro H.E. y otros..pdf
5779K

SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA.

Erick Quimbayo <asesorquimbayo@gmail.com> 25 de junio de 2024, 22:50
Para: hamunoz7@hotmail.com

Referencia.

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
RADICACIÓN # 7600131050-06-2024-00238-00.
Demandante: FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA.
Demandados: CONSORCIO METRO HE, HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.
Llamada en garantía: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Respetado ingeniero.

Obrando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del precitado proceso, para su conocimiento y fines pertinentes, respetuosamente adjunto al presente mensaje un archivo en formato PDF contentivo del memorial aludido en el asunto.

Lo anterior de acuerdo a lo normado por el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Cordialmente,

--
Erick Fernando Quimbayo Almario
C.C. No. 80'766.004 de Bogotá
T.P. No. 317.039 del C. S. de la J.
Tels.: (+57) (01) 284 8608 - (+57) 320 816 4693
Abogado

Remitente notificado con
Mailtrack

Subsanación de la demanda. Ordinario Laboral No. 06-2024-00238-00..pdf
6242K

SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA.

Erick Quimbayo <asesorquimbayo@gmail.com> 25 de junio de 2024, 22:52
Para: edificarcolombiaingenieria@gmail.com

Referencia.

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
RADICACIÓN # 7600131050-06-2024-00238-00.
Demandante: FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA.
Demandados: CONSORCIO METRO HE, HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.
Llamada en garantía: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Respetados señores.

Obrando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del precitado proceso, para su conocimiento y fines pertinentes, respetuosamente adjunto al presente mensaje un archivo en formato PDF contentivo del memorial aludido en el asunto.

Lo anterior de acuerdo a lo normado por el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Cordialmente,

--
Erick Fernando Quimbayo Almario
C.C. No. 80'766.004 de Bogotá
T.P. No. 317.039 del C. S. de la J.
Tels.: (+57) (01) 284 8608 - (+57) 320 816 4693
Abogado

Remitente notificado con
Mailtrack

Subsanación de la demanda. Ordinario Laboral No. 06-2024-00238-00..pdf
6242K

SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA.

Erick Quimbayo <asesorquimbayo@gmail.com> 25 de junio de 2024, 22:54
Para: judiciales@metrocali.gov.co

Referencia.

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
RADICACIÓN # 7600131050-06-2024-00238-00.
Demandante: FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA.
Demandados: CONSORCIO METRO HE, HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.
Llamada en garantía: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.
_____

Respetados señores.

Obrando en calidad de apoderado judicial del demandante dentro del precitado proceso, para su conocimiento y fines pertinentes, respetuosamente adjunto al presente mensaje un archivo en formato PDF contentivo del memorial aludido en el asunto.

Lo anterior de acuerdo a lo normado por el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Cordialmente,

--
Erick Fernando Quimbayo Almario
C.C. No. 80'766.004 de Bogotá
T.P. No. 317.039 del C. S. de la J.
Tels.: (+57) (01) 284 8608 - (+57) 320 816 4693
Abogado

Remitente notificado con
Mailtrack

Subsanación de la demanda. Ordinario Laboral No. 06-2024-00238-00..pdf
6242K